

**Obstáculos y limitaciones que enfrentan los niños, niñas y adolescentes
desvinculados de las FARC-EP en el programa de reintegración Camino**

Diferencial de Vida

Andrea Paola Bolívar Carranza

Trabajo de grado

**para optar por el título de Magister en Defensa de los Derechos Humanos y
el DIH ante organismos, Tribunales y Cortes Internacionales**

Dirigido por:

Ana María Jiménez Pava

Magister Human Rights and Research Methods

Universidad Santo Tomas

Facultad de Derecho

Bogotá D.C.

2021

Dedicatoria

Esta tesis la quiero dedicar primero a Dios por ser quien me abrió el camino para aplicar a esta beca. Empecé en el 2019 con el deseo de asumir el reto de cursar una maestría sin ser abogada, la pasión y la motivación que me brindó la universidad, el programa, mis compañeros y docentes hicieron que el camino fuera más llevadero. No fue fácil porque en muchas oportunidades me pregunté si hice lo correcto en aceptar la beca, pero hoy escribiendo las últimas palabras de mi tesis sólo puedo ratificar, siendo una administradora de empresas, que sólo necesito querer trabajar por la gente y para la gente. En este mundo se necesita personas con humanidad, empatía y compromiso de servicio y la Universidad Santo Tomas me ofreció además del conocimiento estas herramientas.

Por último, y no menos importante quiero dedicar esta tesis y el esfuerzo que implicó su desarrollo a mi mamá, quien es mi pilar y mi apoyo, siempre esta a mi lado dándome fuerzas y motivándome a seguir adelante.

Resumen

En este trabajo se analiza cuáles son los principales obstáculos y limitaciones que encuentran los niños, niñas y adolescentes al momento de reintegrarse en la sociedad a través del programa “Camino Diferencial de Vida”, después de haber hecho parte de las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia - Ejército del Pueblo (FARC-EP). Se presenta un marco general de lo que ha sido el conflicto armado en Colombia y la utilización de los niños y niñas al interior de este grupo armado organizado. A través de las experiencias vividas en el reclutamiento se identifican los derechos vulnerados y las consecuencias en el proceso de reintegración, así mismo se presenta la ruta de reintegración que realizan los niños, niñas y adolescentes desde su salida. Finalmente, a través de informes y cifras presentadas por las instituciones del Estado que participan en el proceso y testimonios documentados de niños y niñas excombatientes se logra determinar los principales obstáculos y limitaciones que se presentan durante la ruta establecida que pueden afectar o demorar el proceso de reintegración exitoso.

Para concluir, a través de recomendaciones se realizan propuestas que podrían mejorar la participación y el éxito en la ruta de reintegración, así mismo se busca que el lector identifique que no sólo las instituciones del Estado son las garantes de una reintegración exitosa, también la sociedad y la familia desempeñan un papel determinante.

Palabras clave: Excombatientes, FARC-EP, conflicto armado colombiano, GAO, reclutamiento ilícito infantil, reintegración social.

Abstract

This work analyzes the main obstacles and limitations that children and adolescents encounter when reintegrating into society through the program “Camino Diferencial de Vida” after having been a member of the FARC-EP. A general framework of the armed conflict in Colombia and the use of children within this organized armed group is presented. Through the experiences of recruitment, the rights violated and the consequences for the reintegration process are identified, and the reintegration route that children and adolescents follow from the moment they leave is also presented. Finally, through reports and figures presented by the State institutions that participate in the process and documented testimonies of former child combatants, it is possible to determine the main obstacles and limitations that arise during the established route that may affect or delay the successful reintegration process.

In conclusion, through recommendations, proposals are made that could improve participation and success in the reintegration process, finally, the reader is expected to identify that not only state institutions are the guarantors of successful reintegration, but also society and the family have a determining role.

Key Works: Former combatants, FARC-EP, Colombian armed conflict, organized armed group, illicit child recruitment, social reintegration.

Tabla de contenido

Dedicatoria.....	2
Resumen	3
Abstract.....	4
Tabla de contenido.....	5
Lista de tablas	7
Lista de figuras	8
Índice abreviaturas	9
Introducción	11
Objetivo General.....	15
Objetivos Específicos	16
Metodología.....	17
Pregunta de Investigación.....	18
Capítulo I	20
Contextualización del conflicto armado	20
1.1 Breve historia del conflicto armado en Colombia	20
1.2 Niños y niñas utilizados como soldados	27
Capítulo II.....	37
Impacto del reclutamiento en los niños, niñas y su entorno	37
2.1 Experiencias vividas y derechos vulnerados de los niños y niñas soldados	40
2.2 Consecuencias del reclutamiento en el proceso de reintegración a la sociedad	48
Capítulo III.....	54
Proceso de desvinculación de los niños y niñas	54
3.1 Ruta para la reintegración de los niños y niñas excombatientes.....	56
Programa “Camino Diferencial de Vida”	57
3.2 Logros del Programa de reintegración de niños y niñas en Colombia .	72
Capítulo IV	76

Principales obstáculos y limitaciones dentro del proceso de reintegración de los niños, niñas y adolescentes ex combatientes	76
4.1. Obstáculos y Limitaciones identificadas en el desarrollo del Proceso	81
4.1.1 Obstáculos Identificados.....	81
4.1.1.1 Retorno a su lugar de origen	81
4.1.1.2. Obstáculo en la educación	83
4.1.1.3. Obstáculo en el enfoque de género - Salud sexual y reproductiva	86
4.1.2. Limitaciones identificadas	87
4.1.2.1 Limitaciones a nivel Sociocultural	87
4.1.2.2 Voluntariedad	93
4.1.2.3. Limitación en el derecho a la salud – Prevención	93
4.1.2.4. Limitación en la dimensión productiva – Oportunidades de empleo	95
4.1.2.5. Limitación – Reparación Integral	98
Conclusiones y recomendaciones	100
Referencias bibliográficas	116

Lista de tablas

Tabla 1. *Total niños, niñas y adolescentes desvinculados (2002-2020)*..... 54

Tabla 2. *Adolescentes y jóvenes por lugar de acogida*..... 80

Lista de figuras

Figura 1. *Ruta de atención, asistencia y reparación* 70

Índice abreviaturas

ACCU: Autodefensas Campesinas de Córdoba y Urabá

ARN: Agencia para la Reintegración y la Normalización

AUC: Autodefensas Unidas de Colombia

CICR: Comité Internacional de la Cruz Roja.

Cpddhh: Consejería Presidencial para los Derechos Humanos

DDHH: Derechos Humanos

DIH: Derecho Internacional Humanitario

ETCR: Espacios Transitorios de Capacitación y Reintegración

FARC-EP: Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia-Ejército del Pueblo

GAO: Grupos Armados Organizados

GAOR: Grupos Armados Organizados Residuales

CDV: Camino Diferencia de Vida

ICBF: Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

ICTJ: International Center for Transitional Justice (Centro Internacional para la Justicia Transicional)

LTA: Lugares transitorios de Acogida

OEA: Organización de Estados Americanos

OIM: Organización Internacional para las Migraciones

OIT: Organización Internacional del Trabajo

ONU: Organización de Nación Unidas

UARIV: Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.

Introducción

La presente investigación se refiere a los obstáculos y limitaciones que se presentan en la ruta de reintegración que realizan los niños, niñas y adolescentes reclutados ilícitamente por las FARC-EP y que son identificadas dentro de los cuatro procesos establecidos por el Consejo Nacional de Reincorporación a través del Programa Camino Diferencial de Vida.

Se decidió abordar esta problemática social por el interés de conocer cuáles han sido los mecanismos de atención que han recibido los niños, niñas y adolescentes que hicieron parte de las FARC-EP, esto con el fin de identificar oportunidades de mejora en las que no solo las instituciones del Estado estén obligadas a atender sino en las que la sociedad pueda convertirse en gestor de desarrollo en la vida de cada niño o niña que ha sido víctima de reclutamiento a fin de construir un mejor país para ellos. En el ámbito profesional mi interés se enfocó en el deseo de trabajar para esta población en la que creo y considero que todos deberíamos proteger y cuidar, así mismo, conocer el contexto social de los niños en Colombia a fin de identificar como se podría trabajar en mejorar su vida y proteger sus derechos incluso desde los mecanismos de prevención.

Para abordar la presente investigación se requiere dar a conocer al lector un panorama general de como transcurre la vida de los niños, niñas y adolescentes antes, durante y después de su reclutamiento dentro de un marco histórico que describe el origen del conflicto, el surgimiento de los grupos armados, la participación de los niños y niñas dentro de los mismos, la vulneración de sus derechos, las afectaciones físicas y psicológicas que conlleva el reclutamiento, su proceso de desvinculación de las FARC-EP y posterior ingreso al programa de reintegración Camino Diferencial de Vida y su experiencia durante la ruta que realizan.

El desarrollo del documento establece en el capítulo I un marco histórico que le permitirá conocer el surgimiento del conflicto armado en Colombia iniciando en los años 20 y culminando en el 2016 con la firma del Acuerdo de Paz, dentro de este marco histórico se cita el surgimiento de los Grupos Armados Organizados (GAO) (Ejército de Liberación Nacional (ELN), las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC), Las Autodefensas Unidas de Colombia (AUC), Grupos Armados Organizados residuales (GAOR), las Autodefensas Campesinas de Córdoba y Urabá (ACCU), delincuencia común, bandas dedicadas al microtráfico), quienes a lo largo de su historia han utilizado ilícitamente niños, niñas y adolescentes¹, esta práctica de utilización de niños y niñas como combatientes en los GAO ha surgido primeramente en las comunidades menos favorecidas, al punto que la Corte Constitucional la ha calificado como una estrategia sistemática y habitual, extendida en todo el territorio nacional y estrechamente relacionada con el desplazamiento forzado interno (Auto N° 251, 2008).

Cuando hablamos de reclutamiento ilícito en niños y niñas, se hace necesario conocer las circunstancias estructurales de vulneración de sus derechos fundamentales, patrones culturales, de género y los riesgos asociados a la guerra². La vulneración de sus

¹ La sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia ha manifestado que: (...)” La participación de menores de edad en los conflictos armados es una de las mayores vergüenzas de la humanidad en tanto en ella se aprecia la trasgresión del principio ético del hombre como auto fin en sí mismo (...) Los menores de dieciocho años ciertamente no pueden hacer parte del conflicto armado porque tal situación constituye un atentado contra el menor, contra la institución de la familia, contra la cultura, contra la sociedad, por no mencionar lo más evidente, contra la libertad y la vida (...) Su reclutamiento conduce a la desaparición de los futuros agricultores y al nacimiento de guerreros baratos, apasionados y no deliberantes, para quienes la única normalidad es la obediencia y la guerra” (Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá Sala de Justicia y Paz, 2013, p. 366)

² Dichos factores de riesgo se puede organizar en tres grandes ejes: El primero, relacionado con el entorno familiar y el comunitario, abarca las vulnerabilidades por amenaza y victimización directa, por su núcleo familiar o por el entorno más próximo; el segundo, abarca las vulnerabilidades por exclusión social y económica tales como pobreza, la ausencia de instituciones del Estado, la deserción escolar, la falta de oportunidades y la proximidad del conflicto armado en el territorio (Revista Semana, 2016); y el tercero, está relacionado con un carácter más grupal y comunitario; se refiere a las vulnerabilidades asociadas con los atributos culturales de los niños en donde el fuerte imaginario de la guerra, la atracción por las armas,

derechos y las afectaciones que conlleva hacer parte de un grupo armado se constituyen como elementos de la presente investigación.

En el capítulo II, se aborda los impactos que tiene el reclutamiento en los niños y niñas, para establecer cómo los afecta el haber hecho parte de un grupo armado, en especial con las experiencias vividas al ser parte de las FARC-EP o incluso como se ve afectados sus familiares y entorno cercano; así mismo se aborda la relación que tiene el contexto en el que se desarrollan los niños y niñas a nivel social, familiar, económico y cultural, los cuales pueden llegar a incidir en una fácil persuasión por parte de un GAO o el interés de un niño o niña por vincularse a una estructura armada. Así mismo, se abordará la vulneración de los derechos a: la vida, la integridad personal, a la autodeterminación reproductiva, la educación y los derechos sexuales y reproductivos. Este capítulo concluye identificando cuáles podrían ser las consecuencias que conlleva dichas experiencias vividas en las FARC-EP para el proceso de reintegración.

El capítulo III, inicia con el proceso de desvinculación de los niños, niñas y adolescentes, brindando una introducción a la ruta de reintegración del programa “Camino Diferencial de Vida” establecida por el Consejo Nacional de Reincorporación, para lo cual se expone el objetivo del programa, los principios que lo rigen, los procesos y fases de ejecución, concluyendo con los logros alcanzados desde el inicio de su ejecución.

Finalmente, en el capítulo IV, se identifica cuáles son los obstáculos y limitaciones para la reintegración de niños, niñas y adolescentes en la ruta trazada para cada uno de ellos en el Programa Camino Diferencial de Vida. Este capítulo determina

la necesidad de poder, son factores determinantes para el reclutamiento de niños, niñas y adolescentes convirtiéndose en un impulso para algunos de ellos a unirse a un grupo armado en busca de venganza o de protección (Correa, et al., 2014).

como estas situaciones pueden obstaculizar y/o limitar la reintegración de las personas menores de edad. Las limitaciones que pueden afectar el éxito en la reintegración no están necesariamente enmarcadas en la forma como se estructura la ruta que desarrolla cada niño sino que se presentan por factores ajenos, pueden presentarse desde el rol que cumplen las familias, la sociedad y las instituciones del Estado en el acompañamiento que reciben los niños, niñas, adolescentes y jóvenes³; al referirnos a obstáculos se hará referencia a cuales han sido las situaciones adversas a las que el programa se ve enfrentado y podrán ser abordadas para encontrar posibles oportunidades de mejora.

³ Los niños, niñas y adolescentes desvinculados enfrentan serias barreras para su participación social (identidad individual, social y su capacidad para relacionarse con su entorno en un contexto de no conflicto armado), para actuar de manera independiente y construir su proyecto de vida, así mismo se enfrentan a condiciones similares o incluso más precarias a nivel social, económico, político y cultural que promovieron su vinculación a grupos armados por el hecho de no poder estar en contacto con sus familias, esto promueve su retorno a grupos armados o a actividades delincuenciales.

Objetivo General

Establecer cuáles son los obstáculos y limitaciones que pueden afectar el éxito de la reintegración de los niños, niñas y adolescentes durante la ruta establecida por el Consejo Nacional de Reincorporación a través del Programa Camino Diferencial de Vida.

Objetivos Específicos

- Conocer e identificar a través de la contextualización de la historia del conflicto armado y el surgimiento de los grupos armados organizados, cómo los niños, niñas y adolescentes se convierten en instrumentos de guerra a causa del reclutamiento ilícito.
- Describir los derechos vulnerados y las experiencias vividas de los niños, niñas y adolescentes durante el reclutamiento a fin de identificar como esto puede impactar el proceso de reintegración a la sociedad.
- Describir la ruta de reintegración diseñada para los niños, niñas y adolescentes desvinculados de las FARC-EP a través del “Programa Camino Diferencial de vida”, los lineamientos del programa, sus principios y el proceso que inicia desde el protocolo de salida hasta la reintegración e inclusión social.
- Identificar cuáles son los obstáculos y limitaciones identificados durante los cuatro procesos establecidos por el Consejo Nacional de Reincorporación para el Programa “Camino Diferencial de Vida” los cuales pueden afectar o retrasar el proceso de reintegración de niños, niñas y adolescentes.

Metodología

Esta investigación, “Obstáculos y limitaciones que enfrentan los niños, niñas y adolescentes desvinculados de las FARC-EP en el programa de reintegración Camino Diferencial de Vida”, se desarrolla a través de un estudio en el que se busca presentar como inició el conflicto armado en Colombia desde los años 20, como surgen los grupos armados organizados y como empieza a darse la participación de los niños, niñas y adolescentes dentro de estos grupos; así mismo, se pretende determinar como la vulneración de sus derechos y las vivencias durante el reclutamiento llegan a convertirse en obstáculos y limitaciones para el logro de una reintegración exitosa.

Se pretende llevar a cabo el desarrollo del tema a través de un proceso inductivo basado en investigación cualitativa⁴ que permita obtener una visión general a través de las experiencias vividas de los niños, niñas y adolescentes antes, durante y después del reclutamiento. El análisis de fuentes primarias no se realizará a profundidad, sin embargo serán una fuente principal y fundamental de información dentro de la investigación, a través de testimonios de excombatientes, expedientes, informes, artículos, investigaciones, cifras y estadísticas se logrará una visión clara de la problemática planteada para así determinar cuáles pueden ser los principales obstáculos y limitaciones identificados durante el proceso de reintegración en el Programa “Camino Diferencial de Vida”, así mismo se dará a conocer al lector el trabajo que realizan las instituciones del Estado y la protección del Derecho Internacional. Para ello, se inicia realizando una revisión de los antecedentes dado que es primordial tener un

⁴ La investigación cualitativa estará soportada en un método de observación que permita recopilar datos sobre el tema de investigación, los resultados que ha tenido su implementación entre otros; el análisis de textos será utilizado para analizar la vida social a través de las palabras utilizadas por la población objeto de estudio (niños, niñas, adolescentes y jóvenes), estos métodos serán proveedores de diferentes puntos de vista sobre el tema de investigación.

claro entendimiento y conocimiento de cómo históricamente el reclutamiento ilícito ha surgido en Colombia y cómo las medidas tomadas por el Estado pueden determinar si ha mejorado en la actualidad la condición de los niños o si dichas medidas no son suficientes y se requiere un mayor esfuerzo para lograr un camino exitoso a la reintegración.

Pregunta de Investigación

¿Cuáles han sido los obstáculos y las limitaciones que pueden llegar a afectar el éxito en la reintegración de niños, niñas y adolescentes a través del Programa Camino Diferencial de Vida?

A través de la descripción del contexto histórico que ha tenido el conflicto armado en Colombia, se definirá cual es el impacto del reclutamiento ilícito por parte de los grupos Armados Organizados en el proyecto de vida de los niños y niñas; conocer estas experiencias vividas permitirá determinar cuáles son las consecuencias que esto puede ocasionar en el proceso de reintegración. El éxito de la reintegración es posible si se cuenta con la articulación del Estado, la familia y la sociedad, dando claridad que la responsabilidad no es únicamente de las instituciones del Estado en la ruta establecida en el Programa Camino Diferencial de Vida.

El aporte que realiza este trabajo de investigación estará enfocado en determinar e identificar cuáles son los principales obstáculos y limitaciones identificados en la ruta establecida por el Programa Camino Diferencial de Vida en el proceso de reintegración de los niños, niñas y adolescentes. A través de esta investigación se realizarán recomendaciones de mejora enfocadas a brindar mayor garantía en el éxito de la ruta de reintegración que inicia cada niño que se vincule al programa, así mismo impulsar al

lector a realizar futuras investigaciones que permitan identificar cuál ha sido el resultado de cada ruta realizada por cada niño, niña, adolescente o joven, conocer cuales son las actuales estrategias que tiene el Estado para atender a esta población, cuales son las medidas de prevención y atención, entre otros.

Capítulo I

Contextualización del conflicto armado

1.1 Breve historia del conflicto armado en Colombia

El origen del conflicto armado en Colombia tiene varias miradas, algunos artículos resaltan que inicia desde la patria boba en 1810 (Preceden, 2021), pasando por la guerra de los mil días, la masacre de las bananeras, el bogotazo y “culminando” con la firma del Acuerdo de Paz en el año 2016 para otros autores.

Así, en este capítulo se hará un breve recuento de algunos momentos importante del conflicto armado tomando como base la producción académica de diversos autores con el objetivo de precisar el alcance del conflicto en el cual han tenido participación los niños y niñas en Colombia.

Para iniciar se quiere retomar algunos hechos que marcaron el origen del conflicto; en los años 20 cuando surgieron enfrentamientos violentos a raíz de la lucha por la tierra, la falta de espacios para la participación política, la lucha revolucionaria y guerra contra el terrorismo, evidenciándose en la sociedad numerosos asesinatos, desplazamientos, destrucción en masa, persecuciones, terrorismo político, destrucción de la propiedad privada y la persecución de un ideal radical en materia de ideología política (Sánchez & Peñaranda, 2009).

Para la época los partidos políticos eran quienes perseguían el poder, los enfrentamientos entre liberales y conservadores en pleno auge de violencia, agresiones y asesinatos estuvieron al orden del día, el contexto económico y social (inflación e impacto de la crisis económica ocasionada por la segunda Guerra Mundial) fomentó la radicalización de los movimientos políticos. Esta crisis de postguerra trajo consigo poca

prosperidad para industrias y empresarios, con el fin de mitigar este impacto económico surgió la posibilidad de crear un banco de Emisión el cual permitiría abrir caminos de prosperidad, para impulsar a los industriales, agricultores y comerciantes por medio de créditos, sin embargo, esta oportunidad no fue aprobada en el Congreso, es decir, no hubo respaldo (Peña Sepúlveda, 2011).

En 1930 el triunfo del partido liberal y la influencia de la ideología socialista de los campesinos se hicieron determinantes en esta época, en 1936 con la ley 200 se buscó resolver los conflictos agrarios que amenazaban con agravarse⁵, en este momento el Gobierno pagaba las tierras a los terratenientes y las vendía a los campesinos para asegurar la propiedad y la oferta de trabajo, Gaitán catalogaba esta ley como hecha de papel y cartulina; es así como el regreso de Gaitán al liberalismo en 1936 y la alianza de los comunistas con López Pumarejo, la lucha por la tierra y por mejores condiciones de trabajo decayó hasta mediados de 1945 (Molano Bravo, 2015).

Terminada la Segunda Guerra, el precio del café se disparó, el conflicto agrario entró en una nueva fase de conflictos entre partidos los cuales serían la raíz de la lucha armada, para el año 1938 Eduardo Santos Montejó fue elegido presidente de Colombia hasta 1942, en el período conocido como La Gran Pausa, Laureano Gómez había decretado nuevamente la abstención, sin embargo participó en las legislativas de 1939, para ese momento el conflicto entre partidos se agudizaba, es por este motivo que Laureano Gómez realiza la Convención Conservadora, llamado a “construir fuerzas de choque debidamente armadas que defendieran la integridad personal de los manifestantes”; entre tanto conflicto completamente polarizado del partido Conservador

⁵ Esta reforma de 1936 fue para el liberalismo de izquierda una Constitución nueva, se convirtió en la prolongación de la Ley 83 de 1931, es el eje alrededor del cual girarían desde entonces los conflictos agrarios sobre los que echaría raíces la lucha armada (Molano Bravo, 2015).

y Liberal, López el sucesor de Santos no es quien termina muerto sino Gaitán (Molano Bravo, 2015); Tras la muerte del líder Jorge Eliécer Gaitán el 09 de abril de 1948 conocido como el “bogotazo, se propició una ola de violencia que inició en Bogotá y se fue extendiendo a lo largo del país (Barcelona Centre For International Affairs [CIDOB], 2015).

En 1953 se da el Golpe de Estado por el General Gustavo Rojas Pinilla en contra del presidente conservador, posterior a la muerte de Gaitán los militares comenzaron un ascenso político que finalmente llevó a Rojas Pinilla al poder, el país tenía la necesidad de encontrar un camino que le permitiera superar la violencia y la descomposición social y al mismo tiempo buscar mecanismo para recuperar las instituciones del Estado y su legitimidad. Es así como, con las instituciones estatales debilitadas, este nuevo gobierno promete acabar con la violencia⁶, sin embargo la visión del general Rojas se hizo evidente, al ser autoritario y absolutista, atacó a la Corte Suprema de Justicia, generando la renuncia en protesta de 16 de sus miembros y cuatro magistrados del Consejo de Estado, posterior a esto ordenó a una patrulla del ejército dispararles a unos estudiantes que protestaban, dejando ocho muertos y 40 heridos, es así como se desarrollan episodios de violación de derechos humanos por parte del Estado (Mesa Garcia, 2009).

En el año 1958 a 1962 bajo los ideales de Alberto Lleras Camargo, y con el miedo tanto de conservadores como liberales de perder el poder, se propuso elegir nuevo sucesor para la presidencia. Quien sirvió como veedor y conciliador entre las partes fue Laureano Gómez, quien guía a los liberales y conservadores a firmar los acuerdos de Sitges y Benidorm a fin de minimizar el conflicto armado e iniciando el

⁶ Después de más de un año la sociedad comenzó a denominarlo un buen gobierno.

denominado periodo del Frente Nacional⁷. Sin embargo, este pacto incluía únicamente a los dos partidos tradicionales, razón por la cual surgieron movimientos opositores: el Movimiento Revolucionario Liberal (MRL), el Movimiento Obrero Independiente Revolucionario (MOIR) y Alianza Nacional Popular (ANAPO) (CIDOB, 2015).

Durante la vigencia del Frente Nacional cuando surgen las guerrillas, también conocidas como guerrillas postrevolución cubana, surge una nueva ideología diferente tanto del partido conservador, como del liberal. Estos grupos fueron los causantes de numerosas disputas. Con el corto paso por la historia del conflicto armado, en este capítulo se ha evidenciado la muestra perfecta de la ley “toda acción, tiene una reacción” (Isaac Newton), ya que el nacimiento del Frente Nacional pasó de ser una iniciativa que los partidos pactaron como un modelo de alternancia partidista, a encontrarse para finales de la década de los setenta (1978), con un modelo debilitado, siendo así más notoria la limitada participación de movimientos políticos. A partir de ellos surgieron movimientos guerrilleros⁸ y se da la radicalización de los discursos de izquierda.

En 1978, se convocaron elecciones presidenciales dado el clima de tensión política y económica, el resultado electoral dio como ganador a Julio Cesar Turbay

⁷ El Frente Nacional es la estrategia política ideada por los principales dirigentes colombianos, conservadores y liberales, de los años cincuenta para poner fin a los enfrentamientos bipartidistas que habían caracterizado la historia nacional y que habían encontrado, mientras el país estaba en cabeza de uno de los dos partidos políticos, así mismo los cargos dentro del poder ejecutivo debían ser compartidos por la mitad, es entonces que en todo el Gabinete de la República de Colombia, como en los Ministerios y los Departamentos Administrativos, hacían parte del poder de decisión tanto los liberales, como los conservadores; este régimen duró aproximadamente desde 1958 a 1974 (Mesa García, 2009).

⁸ Esta movilización guerrillera conocida como nuevos grupos revolucionarios, surgen: Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia de Ejército del Pueblo (FARC-EP), el Ejército de Liberación Nacional (ELN), el Ejército Popular de Liberación (EPL), el Movimiento 19 de Abril (M-19), el grupo guerrillero indígena Movimiento Armado Quintín Lame, la Autodefensa Obrera (ADO) y disidencias de los anteriores, como el grupo Ricardo Franco, entre otros, el narcotráfico también se sumó a esta situación como factor desestabilizador a través de la violencia ejercida por los carteles de la droga como medio de control político y el comercio de la cocaína, a finales de los años setenta (Organización de los Estados Americanos [OEA], 2004, Párrafo 49).

candidato liberal (1978-1982), durante su gobierno creó el Estatuto de Seguridad, el cual fue posible con la declaración del estado de excepción en septiembre de 1978, facultando al ejecutivo la emisión de leyes sin sanción del legislativo. Este instrumento basó su discurso en la lucha en contra del comunismo y seguridad social, llegando a confundir el significado de subversión, puesto que cualquier tipo de protesta podría ser subversiva (Jiménez, 2009).

En 1980, las FARC-EP deciden expandirse por todo el territorio colombiano, logrando prácticamente su objetivo con el apoyo del narcotráfico, además de ver la necesidad de ingresar en sus filas niños, niñas y adolescentes; El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) ha establecido que 2.558 adolescentes fueron reclutados a los 17 años, 1.893 cuando tenían 16 y 1.162 a los 15 años; 603 a los 14 años, 241 a los 13 y 403 niños fueron reclutados entre los 9 y 12 años a la fecha el total de niños, niñas y adolescentes que han sido atendidos en el programa, 3.879 fueron reclutados por las FARC-EP, es decir, el 57% (ICBF, 2020).

Posteriormente, y durante el gobierno de Belisario Betancur (1982-1986) se entablaron negociaciones de paz entre el gobierno y dos frentes de guerrillas, ELN y las FARC-EP, es aquí como surge La Unión Patriótica (UP) en 1985, como un movimiento que pretendía a través del dialogo dejar la guerra y tomar medidas más humanas frente a las diferencias que tenían con el Estado, este movimiento finalmente dejó un saldo de aproximadamente 3.000 miembros víctimas de violencia socio política (Save The Children, 2018).

Continuando con la estrategia para combatir las diferencias y las guerrillas surgen los paramilitares apoyados por el Estado, quienes deciden conformar un “escuadrón de muerte”, este grupo ilegal de sicarios no sólo se dedicó a vulnerar el

derecho a la vida de cualquier presunto miembro de la guerrillera, incluyendo civiles, activistas, políticos y líderes sindicales, su existencia y acción afectaron gravemente la estabilidad social del país (Decreto 1194, 1989). Es así como a su vez surgen los grupos de “autodefensa” AUC (Autodefensas Unidas de Colombia) algunos fundados por oficiales del ejército colombiano, políticos que llamaron a los civiles a organizarse en su propia defensa, y campesinos dueños de pequeñas y medianas extensiones de tierra⁹, esta oposición de las élites regionales buscó proteger a los civiles de las transgresiones de la guerrilla, para finales de los años setenta y principios de los ochenta sectores políticos y económicos contaron con el apoyo de la fuerza pública en ciertas zonas del país. Para ese entonces, las autodefensas mutan su propósito de origen a convertirse en paramilitares también, esta concurrencia de intereses tuvo un trasfondo histórico que desencadenó una brutal represión contra la población civil mediante asesinatos y masacres¹⁰, en el recrudecimiento de la guerra, distintos sectores de las Fuerzas Militares insistían en defender públicamente la existencia de los grupos de autodefensa y se negaban a condenarlos¹¹. El respaldo militar a estos grupos coincidió con la llegada

⁹ Todos recibieron la ayuda del Ejército con armas, municiones, entrenamiento y respaldo en sus operaciones (Centro Nacional de Memoria Histórica, 2013, p. 134).

¹⁰ Entre los hechos de violencia en esta época por los grupos paramilitares se destaca la masacre 19 comerciantes y la masacre la Rochela.

¹¹ Como se indicó en la cita anterior: **En La masacre 19 comerciantes (7 de octubre de 1987)**, la CIDH estableció la responsabilidad del Estado en vista de su rol en la formación de estos grupos al amparo de la legislación entonces vigente y de la participación directa de miembros del Ejército Nacional en la comisión de actos violatorios de la Convención Americana. Corte IDH *Caso “19 Comerciantes”*, Sentencia de 5 de julio de 2004, Serie C N° 109, párrafo 124; **Masacre La Rochela (18 de enero de 1989)**, el Estado comenzó a adoptar medidas, entre otras de tipo legislativo, para contrarrestar el control armado ejercido por grupos paramilitares en diversas áreas del país. El 19 de abril de 1989 el Gobierno colombiano promulgó el Decreto 0815 “por el cual se suspenden algunas normas incompatibles con el estado de sitio”, a fin de evitar que fueran interpretados como una autorización legal para organizar grupos civiles armados al margen de la Constitución y las leyes (Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 2004); así mismo La Corte IDH observa que el Estado permitió la colaboración y participación de particulares en la realización de ciertas funciones (tales como patrullaje militar de zonas de orden público, utilizando armas de uso privativo de las fuerzas armadas o en desarrollo de actividades de inteligencia militar), En consecuencia, el Estado es directamente responsable, tanto por acción como por omisión, de todo lo que hagan estos particulares en ejercicio de dichas funciones, más aún si se tiene

de varios narcotraficantes, entre ellos Pablo Escobar, Gonzalo Rodríguez Gacha y Jairo Ortega permitiendo así el dominio y la extensión a otras regiones del país (Centro Nacional de Memoria Histórica, 2013).

A causa de la búsqueda de poder y liderazgo entre estos carteles, Pablo Escobar mató a dos de los colaboradores más cercanos de Fidel, Carlos y Vicente Castaño, a raíz de esto los hermanos decidieron asociarse con Diego Murillo (alias “Don Berna”, para formar un grupo llamado Perseguidos por Pablo Escobar (PEPES), siendo la segunda Generación de paramilitares, Los remanentes de este grupo crearon las Autodefensas Campesinas de Córdoba y Urabá (ACCU) en el año 1995¹², y en 1997 se dieron cita los jefes de nueve organizaciones paramilitares de distintos puntos de la geografía nacional para conformar las Autodefensas Unidas de Colombia – AUC definidas como “un Movimiento Político-Militar de carácter antisubversivo en ejercicio del derecho a la legítima defensa” (El Tiempo, 1997). Con la aparición de las AUC surge un cambio en la industria del narcotráfico después de la destrucción del Cartel de Medellín y la disolución del Cartel de Cali, el cual dio paso al nacimiento de unos 500 pequeños grupos de microtráfico (InSight Crime, 2016).

La historia del conflicto armado en Colombia es larga y de gran complejidad, la desigualdad social, económica y cultural junto con los altos índices de violencia han afectado la credibilidad de instituciones del Estado, los excesos cometidos particularmente por las AUC, FARC-EP y ELN se han traducido en graves violaciones

en cuenta que los particulares no están sometidos al escrutinio estricto que pesa sobre un funcionario público respecto al ejercicio de sus funciones. (...) Corte IDH *Caso “La rochela”*, Sentencia de 5 de julio de 2004, Serie C Nº 163 y 175, párrafo 102.

¹² Responsables de actos de violencia conocidos por la comunidad internacional como: la muerte de dirigentes y líderes del partido Unión Patriótica y la Masacre en el corregimiento el Aro, La CIDH condenó al Estado colombiano por estos hechos en los que hasta las pertenencias de la iglesia fueron saqueadas (Centro de Memoria Histórica, 2013).

de derechos humanos y/o el derecho internacional humanitario (DIH) en contra de la población civil (especialmente en los sectores más vulnerables), La CIDH ha expresado y reiterado su preocupación por la falta de esclarecimiento judicial en muchos casos y las violación de derechos humanos protegidos en la Convención Interamericana de Derechos Humanos¹³ (OEA, 2004) esta mezcla de ideologías a hoy no ha permitido que cese la violencia y la desigualdad logrando que el país no pueda hablar del conflicto en pasado.

1.2 Niños y niñas utilizados como soldados¹⁴

El reclutamiento de niños y niñas nació hace más de cuatro décadas siendo una problemática que aún no se ha logrado frenar, ni solucionar¹⁵ lo cual se evidencia en que

¹³ Esta preocupación de la comunidad internacional está enfocada no solo en Grupos Armados Organizados, según el informe de la situación de los derechos humanos en Colombia durante el 2019, La oficina de la Alta Comisionada de Naciones Unidas citó aspectos relevantes como: la presencia del ELN a través de infracciones de DIH; la extrema violencia en la disputa por el control de las economías ilícitas empleada por el Clan de Golfo, Los Caparros y la Mafia, así como organizaciones criminales transnacionales; el incremento en el reclutamiento ilícito infantil por parte de grupos criminales y otros grupos violentos, así como el reclutamiento por parte del ELN; el asesinato de 108 defensores de derechos humanos (2019); el incremento en las agresiones contra periodistas; el asesinato de líderes protegidos, el uso excesivo de la fuerza por parte del ESMAD en el desarrollo del derecho a la reunión pacífica, libre protesta social; las restricciones en los avances de restitución de tierras por presencia de economías ilícitas; con relación a la inequidad pese al incremento del 3,3% del PIB en 2019 con respecto del 2018, se afirma que desde el 2016 la pobreza multidimensional aumentó en un Colombia 1,8% diferenciado entre zonas rurales, así mismo según la CEPAL Colombia se encuentra entre los países con más desigualdad de América Latina, se afirma que la corrupción afectó negativamente ya que no permitió al Gobierno asignar los recursos disponibles para garantizar los derechos económicos, sociales y culturales; así mismo se incrementó la muerte de autoridades indígenas y asesinato de 45 personas LGBTI. Finalmente la Alta comisionada recomienda: la presencia del Estado en todo el país en especial zonas rurales, reitera la importancia de la implementación del Acuerdo de Paz, reitera que urge a las autoridades nacionales, departamentales y municipales responder de manera rápida a las alarmas tempranas de la Defensoría del Pueblo, recomienda priorizar de medidas de protección colectiva; reducir la impunidad y atender los desafíos relacionados con el acceso a la justicia, La oficina anima a la JEP a avanzar en casos de violencia sexual y la desaparición forzada así como la ratificación del acuerdo de Escazú (Naciones Unidas, 2020).

¹⁴ Se define como niños y niñas soldado: “Cualquier persona menor de 18 años que forma parte de cualquier tipo de fuerza o movimiento armado, ya sea regular o irregular, en cualquier condición, no se refiere solo al uso de un arma” (Melo Rincón, et al.,2020, p.415, Tabla 1).

¹⁵ Los GAO han utilizado personas menores de 18 años para convertirlos en “niños soldado” a fin de lograr sus objetivos. Situación que ha obligado a intervenir a organismos internacionales como la ONU,

actualmente, Colombia pese al cese de la intensidad del conflicto y a causa del desarme de las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia-Ejército del Pueblo (FARC-EP) y su transformación en partido político, la presencia de grupos armados no estatales, como los grupos disidentes de las FARC-EP, el Ejército de Liberación Nacional y los grupos que surgieron después de la desmovilización, siguió planteando un riesgo para la protección de los niños, lo que dio lugar a un nuevo aumento de los asesinatos, las mutilaciones, los casos de reclutamiento y utilización para el año 2018 (Naciones Unidas, 2019).

El trabajo que desempeñan los niños dentro de los GAO es fundamental para alcanzar los objetivos de estos grupos armados, dichas actividades son combatir y hacer parte en hostilidades, participar en actividades relacionadas con tortura, secuestro, apoyo táctico a los combatientes, labores de investigación, cavar trincheras o letrinas así como apoyo a la satisfacción de necesidades primarias de los combatientes: Estos niños y niñas son obligados a cocinar, cuidar enfermos, lavar ropa, realizar labores agrícolas, hacer aseo en los campamentos y actividades similares destinadas a contribuir al mantenimiento de tropas (Ortiz Jiménez, 2017).

El 42% de las niñas¹⁶ desvinculadas manifiestan que tuvieron la obligación de atender a sus superiores en mando, sobre esto se describe el tocamiento, la actividad

OEA, CRUZ ROJA, ONGS, entre otros a fin de garantizar el cumplimiento de los tratados a los que pertenece Colombia, buscando el respeto por los DDHH y DIH (Cuellar Cortés & Parra Turriago, 2014) es preciso indicar que un “niño soldado” según el Protocolo Facultativo sobre la participación de los niños en la guerra es, “cualquier persona menor de 18 años que forma parte de cualquier tipo de fuerza armada regular o irregular en cualquier capacidad, inclusive, pero no solo, como cocinero, porteador, mensajero, y cualquiera que acompaña a estos grupos, excepto los familiares. La definición incluye niñas reclutadas para realizar actividades sexuales y contraer matrimonios por la fuerza” (Alarcón-Palacio, 2019, p. 1).

¹⁶ Es importante precisar que se citan para este caso las niñas porque de acuerdo con los testimonios corresponden a una gran mayoría sin dejar de lado que niños también han sido víctimas.

sexual indeseada, manoseo, la servidumbre y tráfico sexual¹⁷ (compartidas por los hombres dentro y fuera de la organización por el intercambio de favores) (Springer, 2012). La violencia sexual no es una problemática fundada y/o originada al momento del ingreso al grupo armado o por el conflicto armado, en muchas ocasiones se ha podido evidenciar que niños, niñas y adolescentes han sido víctimas abandono por parte de sus familiares¹⁸, han tenido que vivir desprotegidos, han sido víctimas de desplazamiento forzado, homicidio o desaparición forzada, quienes han quedado en protección de personas cercanas han sido afectados por violencia sexual al punto de llegar a ser propiedad (Centro de Memoria Histórica, 2017).

Es posible afirmar que la violencia sexual previa, ejercida con frecuencia por familiares y/o cercanos en la mayoría de las ocasiones se han convertido en un silencio imperante bajo la idea de que “esos recuerdos hacen daño a la familia”, o “eso pasó hace mucho”; esta situación vivida por niños, niñas y adolescentes continúa siendo una amenaza latente en el contexto de militancia dado que permite que los actores armados perpetúen estos actos llevando a naturalizar las relaciones de dominio y poder ejercida como adultos (Centro de Memoria Histórica, 2017).

¹⁷ “Corte Constitucional expidió el Auto 092, en el cual expresó su preocupación por la explotación sexual y la esclavitud habitual de mujeres, jóvenes y niñas reclutadas por los grupos armados quienes además de ser abusadas sexualmente cumplen tareas de cocina, lavado de ropa, entre otras actividades de apoyo al grupo armado. La importancia de esta providencia radica en la constatación de que “el riesgo de reclutamiento forzado de [personas] menores de edad por los grupos armados ilegales también es uno de los riesgos específicos que afectan a las mujeres colombianas” debido a que son ellas las que soportan en mayor medida las amenazas de los grupos armados. La Corte concluye que debe tenerse en cuenta al momento de crear políticas que busquen trabajar en la prevención, el “impacto desproporcionado sobre la mujer” de este delito y el mayor riesgo de reclutamiento ilícito cuando se trata de mujeres cabeza de familia (Jiménez Pava, et al., 2013, p.45).

¹⁸ El informe recoge la historia de 267 personas de las cuales 24 de ellas relataron haber sido víctimas de violencia sexual sufrida cuando eran niños o niñas por parte de sus familiares o personas cercanas a las familias; Según el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses en 2015, de 19.181 casos de agresión sexual a personas en los ciclos vitales de primera infancia, infancia y adolescencia, 7.777 tuvieron como victimario un familiar. Esto representa el 40,54 por ciento de los casos con agresor conocido (Centro de Memoria Histórica, 2017, p. 178).

En cuanto a la forma de ingreso a los grupos armados, cuando se les ha preguntado a los niños desvinculados la mayoría (81%) afirman que su vinculación fue “voluntaria”¹⁹, únicamente el 18% manifestaron lo contrario. La evidente condición de pobreza y vulnerabilidad hace que el reclutamiento de niños, niñas y adolescentes sea una política dirigida contra los más vulnerables, favoreciéndose de su condición. Sin embargo, es importante manifestar que no puede calificarse como un acto voluntario la vinculación a un grupo armado aún en los casos en que se ve facilitado por la vulnerabilidad social y económica de los afectados²⁰, “es esta violencia la que produce dinámicas que alienan todos los derechos y las libertades de las comunidades sometidas y arrastra consigo a los más vulnerables” (Springer, 2012, p.10).

Estas situaciones en las que se presenta reclutamiento voluntario o asociado al entorno en el que se desarrollan los niños y niñas, no es posible atribuirlo únicamente al Estado o a las entidades que lo componen, ya que como lo han afirmado las mismas víctimas, muchos se vincularon debido a la violencia dentro de sus hogares, lo cual los motivó a preferir vivir con los GAO que con sus padres, convirtiéndose en un factor determinante al momento de tomar la “decisión”.

El Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados, establece en el artículo 4,1 la

¹⁹ Se presenta una similitud con la Sala de Cuestiones Preliminares (SCP) I, en la confirmación de cargos de Thomas Lubanga Dyilo y la Corte Constitucional en la que resaltó que “en ninguna circunstancia (los grupos armados) pueden reclutar o utilizar a menores de 18 años en las hostilidades, lo que supone que incluso ante la eventual voluntariedad del niño o adolescente de incorporarse a las filas, su reclutamiento o utilización estaría proscrito, es decir, para las dos Cortes la voluntad del menor no afecta el perfeccionamiento del delito, la conducta se puede configurar ya sea cuando se recluta, se enlista o se utiliza a un menor de edad en un grupo armado (Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá Sala de Justicia y Paz, 2011, p. 145).

²⁰ Respecto a lo voluntario o no de la vinculación, Corte Constitucional manifestó que existe certeza jurídica sobre el carácter forzado y criminal del reclutamiento de personas menores de edad en todos los casos, independientemente de su apariencia de voluntariedad (Auto 025/08, 2008, p. 1).

prohibición del reclutamiento de personas menores de edad sin embargo grupos armados como las FARC-EP, el ELN entre otros lo hacen dado que consideran que es una estrategia eficaz para realizar determinadas actividades²¹, La manera en que los niños, niñas y adolescentes son reclutados corresponde a una estrategia eficaz para eludir la normatividad interna, pues la mayoría de los niños y niñas son reclutados por la coacción que ejercen los GAO sobre las familias, al exigir cuotas obligatorias de hijos, al amenazar de muerte a algún familiar, o secuestrarlo (Alarcón, 2019).

Respecto de los parámetros de reclutamiento establecido por los GAO, las FARC-EP en su reglamento oficial estableció que el ingreso al grupo era libre, voluntario y consciente entre los 15 a 30 años²², sin embargo testimonios de ex combatientes dejaron en evidencia que la edad normal de reclutamiento oscilaba entre los 11 y los 13 años de edad, incluso el Comandante Jorge Briceño Suárez alias “Mono Jojoy” reconoció que fue un error la utilización de combatientes menores de 15 años; así mismo el ELN en su “código de guerra” estableció que la incorporación no se daría a personas menores de 16 años, posteriormente se amplió a 18 años; por último las AUC en el artículo 9 de su Estatuto establecieron que la entrada a la organización tenían que ser a partir de los 18 años (Autodefensas Unidas de Colombia, 1988); sin embargo todo esto quedó dentro del reglamento de cada GAO, en la practica la incorporación a los grupos armados estuvo regida por reclutamiento de menores de edad²³ (Human Rights Watch, 2003).

²¹ Algunos comandantes han observado la conveniencia de utilizar a los niños soldado porque son “más obedientes, no cuestionan las órdenes y son más fáciles de manipular que los soldados adultos”. Reclutamiento forzado de niños y niñas en el conflicto armado colombiano: los menores de 18 años como víctimas con protección especial reforzada en el DIH y DIDH (Alarcón, 2019, p. 1).

²² Comisión Internacional, “Comunicado de las FARC-EP,” 8 de junio de 1999.

²³ En 2017 la OACNUDH recibió información, a través de sus presencias en el terreno, que indican la persistencia del reclutamiento y la utilización de niños en áreas donde operan exmiembros de las FARC-

La incorporación de niños y jóvenes tiene ventajas para los grupos armados. Según se ha establecido, estos son de más fácil manejo para las personas cabeza de estos grupos, pues son más fáciles de intimidar, menos proclives a desertar, no exigen salario, comen menos, son más fieles y raras veces levantan sospechas entre las fuerzas de seguridad, es decir, son una solución económica para mantener las tropas (Lugo, 2018).

A modo de conclusión es posible señalar que los niños y niñas han hecho parte del conflicto armado colombiano al haber sido involucrados en este mediante su vinculación a las guerrillas y grupos paramilitares en contra de su voluntad, valiéndose de factores de vulnerabilidad, coacción y amenaza. En este panorama el Estado también ha tenido responsabilidad frente a esta problemática, como lo establece el Derecho Internacional de los Derechos Humanos en la Convención Internacional sobre “Derechos del Niño de 1989, se reitera la obligación internacional de los Estados parte frente a la prohibición de reclutar en la fuerza pública niños menores de 15 años, pero agrega el deber de adoptar todas las medidas posibles para asegurar la protección y el cuidado de los niños afectados por un conflicto armado” (Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá Sala de Justicia y Paz, 2014, p. 369); al conocer testimonios de niños y niñas ex combatientes factores como pobreza extrema, desempleo, deserción escolar, violencia sexual, violencia intrafamiliar, desplazamiento y otros factores económicos, sociales y culturales causados por el abandono de instituciones del Estado

EP. Adicionalmente, el ELN y los grupos criminales siguen reclutando y utilizando a los niños (Fernández, 2019); por otro lado, de acuerdo con el testimonio de Alias HH, quien afirmó que: “El reclutamiento de los niñas, niños y adolescentes fue una práctica generalizada en las Autodefensas, que nunca fue prohibida por la Casa Castaño” (Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá Sala de Justicia y Paz, 2013, p. 94); así mismo en la sentencia de Ramón Isaza Alias “el viejo” y otros, se evidencia que en los testimonios de los postulados su experiencia en las AUC inició siendo menores de edad como se evidencia en los hechos narrados (hecho 6 al 100) (Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá Sala de Justicia y Paz, 2014, p. 29- 160).

especialmente en zonas rurales de Colombia; sin embargo, no se puede desconocer que el Estado cuenta con programas encaminados a atender y proteger los derechos humanos de los niños, niñas y adolescentes, posteriormente se citará el programa Camino Diferencial de Vida y el alcance del mismo.

En Colombia la Corte Constitucional afirma que “el reclutamiento forzado de niños, niñas y adolescentes es una práctica criminal en la que incurren en forma extensiva, sistemática y habitual de los GAO tanto guerrillas como paramilitares” (Alarcón, 2019, p.1). Dentro de este pronunciamiento señala que existen cuatro mecanismos que tienen relación con el reclutamiento ilícito los cuales se encuentran asociados al desplazamiento forzado. El primero surgen por el temor a que niños, niñas y adolescentes sean reclutados familias enteras deciden desplazarse; segundo, cuando los niños y niñas son reclutados las familias desconocen su paradero, creen que están muertos, o son víctimas de amenazas por lo cual también deciden desplazarse; en tercer lugar, se encuentra el desplazamiento que se origina cuando los niños y niñas deciden desertar esto a fin de proteger sus vidas; y en cuarto lugar el desplazamiento que se da únicamente en el niño, niña o adolescente cuando es trasladado a otras ciudades o lugares donde pueden estar protegidos del reclutamiento (Alarcón, 2019).

La Defensoría del Pueblo ha indicado que dentro de los factores que pueden determinar la vulnerabilidad a la hora de ser víctimas de reclutamiento ilícito inciden aspectos familiares (carencia de redes afectivas), sociales, económicos, culturales, carencias en acceso a la educación, recreación, salud, bienestar entre otros; también

influye que en su entorno cercano o dentro de su familia algún familiar ya ha hecho parte de un GAO²⁴ (Alarcón, 2019).

De acuerdo con un informe de Naciones Unidas en zonas rurales de Colombia es donde se ubica el mayor porcentaje de reclutamiento con un 90%. La población rural está caracterizada por sus altos índices de pobreza, son quienes menos oportunidades de desarrollo tienen y presentan carencias en la atención en áreas relacionadas con salud, nutrición, educación, entre otros ya mencionados. Sin embargo, al conocer cual es el motivo más común por el que niños, niñas, adolescentes y jóvenes deciden vincularse es sin duda la necesidad económica²⁵ (Lugo, 2018).

Según informes realizados por la Defensoría del Pueblo, el 90% de los niños manifiestan haber ingresado a un GAO por decisión propia, esta aparentemente voluntariedad está marcada por aspectos como: atracción o gusto por las armas y el significado del uniforme (33%), la situación de pobreza vivida al interior de sus hogares los obligó, un 33%, un 16,60% afirmaron haber ingresado porque una persona de su familia o entorno cercano pertenece o ha pertenecido a un GAO y un 8.33% decidió vincularse por razones atribuidas a decepciones amorosas, enamoramiento o por sentimientos de venganza con el mismo grupo armado (Pachón, 2009).

De acuerdo con un reciente artículo publicado por el periódico el Espectador, informaron que el reclutamiento forzado aumento en un 113% con respecto al 2019,

²⁴ Es frecuente encontrar en las historias de los jóvenes, que otro miembro de la familia pertenece a una organización armada, incluso varios miembros de la familia pueden pertenecer a grupos diferentes y aparentemente enemigos. Es decir, se establece una herencia familiar de vinculación, que hace que la decisión para ellos se racionalice y se justifique: enrolarse parece ser natural y aceptable (Brett & Specht, 2005, p. 49, 66, 87, 89).

²⁵ La descomposición social, el cubrimiento escolar de la región, los niveles de pobreza y pauperización de la familia, las estructuras familiares resquebrajadas, además de la presencia de padres, hermanos, parientes o amigos dentro de estos grupos, son algunas de las variables que inciden en la decisión de tomar las armas (Lugo, 2018, p. 1).

según el reporte de la Coalición contra la vinculación de niños, niñas y jóvenes al conflicto armado en Colombia (COALICO) desde el 16 de marzo del 2020 cuando el Ministerio de Educación suspendió las clases aumentaron los casos de reclutamiento, aparentemente los GAO aprovecharon el periodo de cuarentena y la falta de acceso a la educación virtual de niños, niñas y adolescentes en zonas rurales (Ávila, 2020).

Conociendo y entendiendo brevemente las causas del reclutamiento en personas menores de 18 años, se entiende que las consecuencias del reclutamiento de los niños, no cesa al momento de la desvinculación de los grupos armados, pues ellos al tratar de reintegrarse a la sociedad no lo logran exitosamente, dado que la infraestructura que les brinda el Estado para que su reintegración social, rehabilitación y reparación en la práctica es deficiente, y al mismo tiempo genera falta de legitimidad a las leyes y normatividad que garantiza la protección de los niños, niñas y adolescentes (Espejo, et al., 2019).

A lo largo de la historia del conflicto armado en Colombia se logró evidenciar que las consecuencias que ha traído han sido devastadoras para la población civil, durante este capítulo se buscó abordar episodios que han marcado el origen del conflicto iniciando aparentemente en 1810 pasando por la guerra de los mil días y “culminando” con la firma del Acuerdo de Paz en el año 2016; este inicio se cita desde la búsqueda constante de espacios para la participación política, la lucha revolucionaria y defensa de intereses colectivos, es así como todo esto desencadena en asesinatos, desplazamientos, destrucción en masa, persecuciones, terrorismo político, destrucción de la propiedad privada y la persecución de un ideal radical en materia de ideología política que más adelante se constituyó en el nacimiento de guerrillas, grupos paramilitares y narcotráfico

quienes se sumaron como factor desestabilizador a través de la violencia ejercida por los carteles de la droga.

En conclusión es así como en esta historia del conflicto armado marcada por pobreza extrema, desempleo, deserción escolar, violencia sexual, violencia intrafamiliar, desplazamiento, falta de oportunidades, entre otros factores económicos, sociales y culturales ocasionados no solo como consecuencia del conflicto sino también por el abandono de instituciones del Estado, esta problemática llega a la vida de niños, niñas y adolescentes mostrándose como única salida para su situación el ingreso a un grupo armado de manera “voluntaria” como se manifestó²⁶ se articula como una postura humanitaria que ubica el reclutamiento al nivel de un delito y de un crimen de guerra” (Melo Rincón, et al.,2020). Convirtiéndose en instrumentos de guerra de fácil acceso, vulneración, dominio y control, la participación de los niños dentro de los GAO ha sido fundamental para alcanzar los objetivos, dentro de estos grupos son entrenado para utilizar armas, combatir, hacer parte en hostilidades, participar en actividades relacionadas con tortura, secuestro, apoyo táctico, labores de investigación, actividad sexual, manoseo, servidumbre y tráfico sexual; en el siguiente capítulo se abordará el impacto que tiene el reclutamiento de los niños y niñas ex combatientes de las FARC-EP en el proceso de reintegración social a través del programa Camino Diferencial de Vida.

²⁶ En el caso de las Autodefensas, en la zona del Urabá, comandada por Hevert Velosa alias “HH”, afirmó que los encargados de incorporar niños era alias “Mega” y alias “Chucho”, además afirmó que los reclutados eran: “muchachos de las veredas donde había asentamiento de las autodefensas, entonces por situaciones de pobreza o la forma cómo vivían, buscaban un apoyo del grupo armado y se les permitía el ingreso. Nunca el reclutamiento fue obligado, siempre fue voluntario. Luego se les daba un entrenamiento y se asignaban por lo general a los grupos rurales y en las zonas donde eran oriundos por su facilidad de desplazarse y realizar labores de inteligencia. Pasaban por el curso básico de cualquier miembro de las autodefensas e iban a la escuela de entrenamiento...” (Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá Sala de Justicia y Paz, 2013, p. 95)

Capítulo II

Impacto del reclutamiento en los niños, niñas y su entorno

La violencia prolongada por más de 60 años ha generado impactos y daños devastadores tanto en víctimas como a la sociedad en su conjunto. Realizando un breve recuento sobre el reclutamiento ilícito de personas menores de edad es posible acercarnos a las razones que lo facilitan, primero la proximidad del conflicto armado al territorio donde los niños y niñas habitan (Sentencia C-203/05, 2005) y, en segundo lugar, las situaciones familiares de abuso y violencia, abandono y orfandad, así como la carencia de oportunidades de educación y empleo en contextos de pobreza, donde la vinculación a estos grupos puede significar una “oportunidad”. Estas situaciones promueven la vinculación a los grupos armados en los cuales los niños y niñas experimentan la vulneración de sus derechos. Así, este apartado tiene el fin de comprender cuál es el impacto que tienen dichas afectaciones en el proceso de reintegración de los niños, niñas y adolescentes a la sociedad civil (Centro Nacional de Memoria Histórica, 2013).

Como vimos en el primer capítulo, el conflicto armado genera graves afectaciones de los derechos humanos de niños, niñas y adolescentes, “las ofensas múltiples en contra de la infancia, tales como el NO reconocimiento de su dignidad, libertad y de ser sujetos de derechos” (Villegas & Rojas, 2011, p. 27). Según el informe de la Defensoría del pueblo, además de las condiciones socioeconómicas en las que se encuentra la población rural, el conflicto armado incrementa el riesgo de dicha población a sufrir una serie de violencias que vulneran tales derechos. La población civil, los niños, niñas y adolescentes en particular han sido víctimas de: masacres, amenazas para ellos, sus familiar y entorno cercano, desapariciones forzadas, torturas,

explosiones dentro de sus comunidades, minas antipersonal, armas de uso no convencional, limitaciones para circular dentro de sus comunidades, entre otros actos catalogados por el DIH como infracciones²⁷, estas prácticas reiteradas en la población más desfavorecida han venido siendo rechazadas desde la expedición de los Protocolos Adicionales I y II²⁸, a los Convenios de Ginebra.

Si bien el artículo 51 (1) de la IV Convención de Ginebra, relativo a la protección debida a las personas civiles en tiempo de guerra, consagra que “la Potencia ocupante no podrá forzar a las personas protegidas a servir en sus fuerzas armadas o auxiliares y que se prohíbe toda presión o propaganda tendente a conseguir alistamientos voluntarios, esta no hace referencia con precisión al reclutamiento de menores de 15 años, aunque en este instrumento, los niños, como miembros de la población civil, vinieron a ser personas protegidas en caso de conflicto armado internacional o de ocupación total o parcial del territorio en el cual residieran (Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá Sala de Justicia y Paz, 2011, p. 135).

Estas graves afectaciones psicológicas y emocionales traen consigo impactos dejados por la huella del conflicto armado. Sentimientos como temor, zozobra, odio profundo por el recuerdo de las humillaciones que recibieron o por la injusticia, son

²⁷ Así mismo, en 1998 el Estatuto de Roma tipificó como crimen de guerra “reclutar o alistar niños menores de 15 años en las fuerzas armadas o utilizarlos para participar activamente en hostilidades” en desarrollo de los conflictos armados internacionales 8 (2)(b)(xxvi) y en conflictos armados que no sean de índole internacional, artículo 8 (2) (e) (vii), se articula como una postura humanitaria que ubica el reclutamiento al nivel de un delito y de un crimen de guerra” (Melo Rincón, et al.,2020, p.416), se hace preciso indicar que el Estatuto de Roma fue adoptado por la Conferencia Diplomática de plenipotenciarios de las Naciones Unidas, Roma, el 17 de julio de 1998. Entró en vigor el 01 de julio de 2002; para Colombia el 01 de noviembre de 2002 en virtud de la ley 742 de 2002 (Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá Sala de Justicia y Paz, 2011, p. 136).

²⁸ Protocolo Adicional I a la Convención de Ginebra de 1977, Artículo 77(2); Protocolo Adicional II a la Convención de Ginebra de 1977, Artículo 4(3) (c).

sentimientos percibidos en los testimonios de las víctimas, los cuales pueden llegar a generar incomodidad y culpa, usualmente redireccionándose hacia los niños y las niñas y generando conflictos familiares y comunitarios (Habitante de San Carlos, Antioquia).

Yo me volví una persona muy amargada y pienso que mis hijos sufrieron mucho por eso, yo los gritaba, les pegaba y mucho tiempo después hablando con mi esposa, nos dimos cuenta que la violencia nos había vuelto así, que esa rabia que teníamos la pagaron ellos (Centro Nacional de Memoria Histórica, 2013, p. 264).

Son múltiples los daños ocasionados por el conflicto armado, en este capítulo se abordarán parcialmente desde el impacto ocasionado a los niños, niñas y adolescentes que hicieron parte de las FARC-EP y que posteriormente a la firma del Acuerdo de Paz se desvincularon e ingresaron al Programa Camino Diferencial de Vida.

Dentro de los daños ocasionados por actos violentos se identifica el menoscabo de los valores a nivel comunitario e individual. Se logra degradar su dignidad, devaluar sus ideales, sus creencias, socavar los pilares de la identidad colectiva, así como estigmatizar a la persona. Igualmente, se presentan daños socioculturales que han impactado las costumbres, las relaciones sociales y la ocupación de espacios de vida pública y que han acarreado la pérdida de prácticas culturales y de bienes civiles que afectan la calidad de vida de las víctimas²⁹, así como las afectaciones en las construcciones acrecientan el daño, porque estas construcciones casi siempre han sido llevadas a cabo colectivamente y son símbolos del progreso local.

²⁹ las posesiones materiales también hacen parte del imaginario de estabilidad, arraigo y pertenencia de las personas.

Igualmente, se han generado daños a los derechos políticos de las víctimas debido a las continuas amenazas de los GAO a las comunidades los cuales han intentado silenciar movimientos políticos, líderes sociales, sindicales, asociaciones campesinas o grupos con pensamiento crítico. Además, la legitimidad del Estado se ha visto vulnerada por la evidencia que ha tenido la participación de agentes del Estado en violaciones de Derechos humanos. Los daños y la desconfianza que ha crecido en la población han generado afectaciones no solo en aspectos personales asociados a su proyecto de vida sino proyectos de democracia como lo es la pluralidad, la democracia entendida como el derecho a elegir y ser elegido (Centro Nacional de Memoria Histórica, 2013).

Hacer mención a los daños ocasionados a los niños y niñas en el conflicto es importante ya que son parte activa de la comunidad y desde antes de ser reclutados ilícitamente por los GAO son víctimas, teniendo que vivir pese a su corta edad con hechos atroces en su familia o en su comunidad, convivir con las huellas que deja el abuso sexual antes y durante su reclutamiento, maltrato, incluso han tenido que sobrevivir con lesiones o amputaciones ocasionadas por minas antipersonal, desplazamiento forzado entre otros los cuales nos vamos a enfocar a continuación (Centro Nacional de Memoria Histórica, 2013).

2.1 Experiencias vividas y derechos vulnerados de los niños y niñas soldados

Con el fin de profundizar acerca del impacto que tiene el reclutamiento en los niños y niñas, se hace necesario conocer las experiencias que viven dentro de los GAO. En el primer ciclo (ingreso) se produce un proceso de creación de confianza en el que

los niños y las niñas reciben pequeñas recompensas por parte de los actores armados³⁰. Progresivamente los reclutadores van aumentando los niveles de responsabilidad y tareas, ordenando hacer mandados, bajar remesas, llevar razones, lo cual con el tiempo se va convirtiendo en el “manejo y transporte de minas y explosivos (55%), ensamblaje e instalación de minas antipersona (31%), labores de inteligencia (93%), logística (67%), milicia (43%) y transporte de víveres y alimentos (32%)” (Springer, 2012, p 39). El segundo ciclo está acompañado de dos niveles: el adoctrinamiento y el endurecimiento emocional. El adoctrinamiento es el proceso mediante el cual se emplean métodos coercitivos o de manipulación con el fin de conseguir que los niños, niñas y adolescentes se adhieran a las ideas y principios del grupo armado. “Es una conversión hacia la sumisión, en donde se desmonta y sustituye la razón por el dogma, un estado de consciencia en el que florece, sin resistencia, el pensamiento sectario” (Springer, 2012, p. 40). El endurecimiento, ocurre en el plano emocional, siendo un proceso de despersonalización y deshumanización. Consiste en desprenderlos del miedo, la nostalgia, la vergüenza, el pudor, la duda, pero también de todo sentido de la autopreservación. En el tercer ciclo del proceso de reclutamiento se caracteriza por la servidumbre. Esta fase está asociada con los dos ciclos anteriores produciendo una alineación de la conciencia a favor de un orden superior. “El adiestramiento es una fase transversal en la cual reciben instrucción técnica militar”³¹ (...) durante este ciclo

³⁰ “Los incentivan con porciones de comida extra, largas conversaciones e incluso les entregan pequeñas sumas de dinero para enviar a sus familias” (Springer, 2012, p. 40).

³¹ Testimonio de Paola Ex combatiente de las FARC-EP: “Yo duré como un mes duro, usted llega y allá a los dos días ya lo están mandando a entrenamiento, a aprenderse la gimnasia guerrillera con armas, sin armas, aprender a saltar, todo lo que uno tiene que aprender allá para ser un militar. Era duro porque cuando lo ponían a uno trotar, alargar paso, acortar, cuando alargaban no me gustaba, cuando acortaban si, el físico que casi no me ayudaba, yo sufro de que me asfixio tanto, pero para saltar, subirme a los palos, mejor dicho, parecía una cabra, pero para correr, me cansaba. La gimnasia guerrillera con armas, sin armas, yo me las sabía todas” (Universidade Federal Do Rio de Janeiro [UFRJ] & Núcleo

aprenden a combatir, a defenderse, a sobrevivir en condiciones extremas, a comunicarse por señas, a obedecer reglas estrictas de convivencia. “Durante esta fase los reclutadores evalúan la lealtad, la capacidad de obedecer órdenes, resolver problemas e ingenio para evadir el riesgo de cada una de las personas menores de 18 años” (Springer, 2012, p. 41).

Los cambios son profundos en la personalidad de los niños, niñas y adolescentes, al punto que estudios que miden el éxito de los procesos de resocialización no son siempre optimistas y señalan que las secuelas del estrés post trauma pueden afectar a las personas de por vida (Springer, 2012);

la Corte Constitucional mediante el Auto 251 de 2008, señaló que los impactos de la población por exposición directa o indirecta a la violencia pueden dejar como consecuencia

Enfermedades asociadas a altos niveles de tensión, trauma y stress – asma, gripas frecuentes, afecciones del sistema digestivo-. La angustia y la zozobra propios del conflicto armado son sobrellevados por los niños, niñas y adolescentes en soledad, sin acceso a la protección y el apoyo especializados a los que tienen derecho (Centro Nacional de Memoria Histórica, 2017, p. 433).

Estos impactos surgen en la cotidianidad de un niño o niña soldado que se acostumbra a desarrollar actividades estrictamente programadas como tener uniforme, jurar lealtad, cambiar su nombre de pila, cargar el equipo, realizar largas marchas acceder a escasa comida, entre otras (Defensoría del Pueblo & Unicef, 2006). El

Interdisciplinar de Pesquisa e Intercâmbio para a Infância e Adolescência Contemporâneas [NIPIAC], 2016, p. 34).

entrenamiento que reciben estos niños, niñas y adolescentes es el mismo que reciben los adultos, al igual que los castigos, siendo los principales motivos por los cuales son castigados el incumplimiento de sus deberes³², el perder su arma, quedarse dormidos durante el tiempo de guardia, intentar desertar³³, infiltrarse o por suministrar información al enemigo (Lugo, 2018).

Para los niños y las niñas pertenecer a un grupo armado les permite tener un lugar social, ser útiles, les otorga seguridad trabajan en igualdad de condiciones como combatientes rasos, el hecho de luchar por los otros para alcanzar las metas genera una huella en los excombatientes, dado que pese a estar en una estructura jerárquica y autoritaria que lo organiza todo hace que ellos actúen colectivamente, viven en comunidad y respetan las normas a fin de preservar la convivencia³⁴; este sentimiento de igualdad también es percibido por las mujeres, algunas de ellas antes de vincularse a un grupo armado sufrieron violencia familiar en ocasiones asociada a violencia sexual o eran obligadas a ejercer labores domésticas en extensas jornadas.

Algunos niños y niñas desvinculados perciben que el trato es igual para hombres y mujeres. Una mujer rancho, un hombre rancho; una mujer lava, el hombre lava; la mujer presta guardia el hombre también; la mujer

³² Los castigos van desde cavar trincheras o letrinas, despejar un bosque, cortar y llevar leña, labores de cocina, hasta que se les realice un consejo de guerra, para decretar una sentencia de muerte (Lugo, 2018, p. 1).

³³ "El 76% de los niños experimentó o presencié 'castigos ejemplares' que erradicaron, por la vía del terror, cualquier voluntad de escapar, disentir o resistirse al proceso al que estaban siendo sometidos" (Springer, 2012, p. 41).

³⁴ Quienes han dejado la guerra, recuerdan con particular nostalgia la intensidad de los lazos. Son relaciones estrechas, intensas, que no vuelven a presentarse de la misma manera por fuera (Lugo, 2018, p. 1).

carga leña el hombre también; hace trincheras la mujer el hombre también. Allá es por parejo (Lugo, 2018, p. 1).

En el caso de las niñas la sexualidad juega un papel importante cuando son combatientes. Violaciones a sus derechos sexuales se transforman de acuerdo con las demandas y necesidades de la organización. Relaciones sexuales no deseadas, se naturalizan y se legitiman en un mercado sexual de oportunidades, intereses, intercambios y ganancias. En ocasiones es conveniente para ellas mantener relaciones sexuales con los comandantes varones: es una combinación de protección y privilegios difícil de resistir. Entendido como una estrategia inteligente de sobrevivencia, protección, poder y estatus (Lugo, 2018, p. 1; Melo Rincón, et al.,2020). Sobre este tema se profundizará más adelante al indagar sobre la situación de los derechos sexuales y reproductivos durante la permanencia en el grupo armado.

Luego de conocer acerca de las vivencias y la cotidianidad de los niños, las niñas y los adolescentes dentro de los GAO, es importante mencionar los derechos que les son vulnerados durante el reclutamiento. Como se han señalado en el escrito El Delito de lo Invisible la violación de los derechos básicos de los niños y niñas reclutados han sido múltiples, ya que se les priva de la protección y se les aleja de sus familias aumentando su vulnerabilidad. No obstante, en este apartado se hará referencia al derecho a la vida, a la integridad personal, los derechos sexuales y reproductivos y el derecho a la educación (Jiménez Pava, et al.,2013).

Los primeros derechos a los cuales se hará referencia son el derecho a la vida y a la integridad personal³⁵, los cuales están asociados con las actividades relacionadas con la supervivencia dentro de la tropa³⁶, acciones bélicas, así como actividades relacionadas con su utilización en el apoyo logístico entre otras actividades asociadas a la vida militar³⁷. Las funciones desempeñadas ponen en riesgo la integridad y la vida de los niños y niñas debido a que durante su reclutamiento no sólo carecen de protección, sino que son obligados a desarrollar actividades que pueden afectar los derechos de la población civil, acciones como atentados e intimidaciones afectan el derecho a la libertad, la vida y la integridad de la comunidad (UNICEF y Defensoría del Pueblo, 2006).

Otros derechos que son vulnerados a partir del reclutamiento son los derechos sexuales y reproductivos, el derecho a la autodeterminación reproductiva, a la maternidad y a la protección en caso de embarazo, el cual es uno de los derechos más vulnerados a las niñas. Según el informe de caracterización de las niñas, niños y adolescentes desvinculados de los grupos armados de la Defensoría del Pueblo (2006),

³⁵ “El Estado colombiano reconoce los derechos a la vida, la integridad y la seguridad personal de todas las personas, lo cual implica la correlativa obligación de brindar protección, especialmente cuando se encuentran en situación de mayor vulnerabilidad –como es el caso de las víctimas de violaciones a los derechos humanos”, incluso la protección personal ha sido considerada por la jurisprudencia constitucional como derecho fundamental, sin embargo en el reclutamiento ilícito continúa siendo uno de los mayores obstáculos (Jiménez Pava, et al., 2013, p. 74).

³⁶ Los niños, niñas y adolescentes, desempeñaron actividades de cocina, cuidado de enfermos, cultivo de la tierra, sembrado o raspado de coca y lavado de ropa de otros (Defensoría del Pueblo & Unicef, 2006).

³⁷ “Las actividades asociadas a la vida militar, según este estudio, se evidenció que el 95,2% de la población analizada fue obligada a hacer guardia, el 91,6% participaron en entrenamientos militares, el 84,7% realizaron mandados, el 72,5% realizaron labores de inteligencia y el 70,5% hicieron trincheras, así mismo no se dejan de lado actividades como consejos de Guerra, exposición en combate y mutilaciones o afectaciones por minas antipersona; situaciones que, al hacerlos más visibles con respecto a las acciones del contrario, los expuso a graves afectaciones a sus derechos humanos, en el marco de prácticas que van desde los tratos crueles y degradantes, hasta la tortura, la privación de la libertad y la muerte” (Defensoría del Pueblo & Unicef, 2006, p. 35).

teniendo en cuenta la edad promedio de ingreso a los GAO (12,8 años), se logró evidenciar a través de testimonios que el 97% de los adolescentes afirmaron haber tenido relaciones sexuales, el 58% de las mujeres y el 52% de los hombres afirmo haber tenido su primera relación sexual entre los 12 y los 14 años de edad³⁸; así mismo se encontró que el 22,4% de las y los adolescentes fueron forzados a usar métodos anticonceptivos contra su voluntad (inyección 72,1% mujeres y condón 27,9% hombres); el 24,3% de las adolescentes fueron víctimas de violencia sexual o fueron obligadas a realizar acciones en su cuerpo o en el cuerpo de otra persona (Defensoría del Pueblo & Unicef, 2006, p. 37).

También se estableció que entre el 15% al 20% de los embarazos terminan en abortos espontáneos o inducidos. Sobre esto no hay que perder de vista que el aborto forzado hace parte de las vivencias catalogadas como violencias de género y es calificado por el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional como un crimen tanto de guerra como de lesa humanidad (art. 7 y 8), con el agravante que en el contexto que se produce este delito puede quedar impune. Este hallazgo sobre la violencia de genero se evidenció en las respuestas alrededor de violencia sexual de las adolescentes mujeres quienes afirmaron a la Defensoría haberse sentido vulneradas en su propio cuerpo (Defensoría del Pueblo & Unicef, 2006).

Otro derecho altamente vulnerado como consecuencia del reclutamiento ilícito es el derecho a la educación, un derecho que no todos los niños y niñas poseen pese a

³⁸ Testimonio de Carol Ex combatiente de las FARC-EP: (...) usted normal, si el hombre hace cualquier cosa, la mujer también lo hace, no hay preferencias, la única diferencia es el sexo, pero el resto normal, usted tiene a veces que dormir con un hombre, ya la mujer mirará si va a hacer algo con él, uno tiene que aprender a tratarse así con los hombres, como si fuéramos dos hombres o dos mujeres (...) (UFRJ & NIPIAC, 2016, p. 6).

ser un derecho establecido en la Constitución Política en su artículo 67³⁹, como se afirmó en el capítulo uno el 90% del reclutamiento se da en zonas rurales caracterizadas por tener menos oportunidades de desarrollo en aspectos como la educación, es decir, es un derecho vulnerado antes y durante el reclutamiento (Lugo, 2018); durante el tiempo que pertenecieron al GAO no recibieron más allá de “algunas actividades de lectoescritura y “capacitaciones” propias de la vida armada, niños, niñas y adolescentes no recibieron ningún tipo de enseñanza formal. De hecho, la añoranza de la educación para el proyecto de vida fue una de las motivaciones que se evidenciaron en ellos y ellas para querer desvincularse de estos grupos (Defensoría del Pueblo & Unicef, 2006, p. 41).

Finalmente, un impacto menos visible pero devastador del reclutamiento ilícito de niños y niñas es la estigmatización que se evidencia principalmente en la comunidad y en ocasiones en las familias y círculo cercano, la población civil genera un pensamiento asociado con inseguridad y desconfianza ocasionada por la participación dentro del conflicto armado, los adolescentes y jóvenes con facilidad son vistos como victimarios y no como víctimas; quienes inician un proceso de reintegración atraviesan un proceso difícil ya que la estigmatización puede llegar a constituirse en una limitación dentro del proceso de los niños y niñas, les genera inseguridad acerca de cómo son recibidos y percibidos en su entorno social, se ven enfrentados a amenazas por parte de los grupos armados a los que pertenecieron, incluso pueden llegar a ser víctimas de desplazamiento forzado entre otras afectaciones (Centro Nacional de Memoria Histórica, 2013).

³⁹ “Es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura (...)”.

Después de conocer como el reclutamiento vulnera los derechos de los niños y niñas durante el periodo de permanencia en los grupos armados, se hace necesario identificar y conocer su perfil de vulnerabilidad, determinando las variables que se encuentran asociadas al problema, profundizar en las actividades y experiencias de ellos al lado de estos grupos y como esto trae consecuencias al proceso de reintegración a la sociedad (Pachón, 2009).

2.2 Consecuencias del reclutamiento en el proceso de reintegración a la sociedad

En este apartado se señalará algunas de las situaciones a las que se enfrentan las personas menores de edad desvinculadas de las FARC-EP en su proceso de reintegración a través del Programa Camino Diferencial de Vida, se enfatiza en que estas situaciones también se han presentado con desvinculados de otros grupos armados los cuales pueden constituirse en un obstáculo relevante en el camino a la vinculación a la vida civil de forma exitosa.

En los testimonios recopilados por la Defensoría del Pueblo se logró identificar argumentos como: la incomodidad, el cansancio, el maltrato, extrañar a la familia, el miedo a que los mataran, o pensamientos como “quería estar libre”, “No era la vida que quería”, “No estaba de acuerdo con lo que hacían”, los cuales se convirtieron en determinantes al momento de elegir no continuar haciendo parte de un grupo armado. Sobre esto es preciso mencionar que la forma de egreso de los niños y las niñas de los grupos armados reportadas a la Defensoría son: 45.1% escapando⁴⁰, 35.5% capturados⁴¹

⁴⁰ Este grupo poblacional afirmó que haberse escapado como forma de desvinculación del grupo armado, conlleva particulares riesgos para su vida e integridad física, posibles retaliaciones no solo a ellos sino también sus redes familiares, quienes se ven expuestos a las sanciones impuestas con frecuencia por estos grupos expresados en castigos, amenazas, destierros e incluso la muerte (Defensoría del Pueblo & Unicef, 2006, p. 42).

y en menor proporción es por medio de entregas por cuenta propia, entregas por parte del grupo y las entregas en el marco de desmovilizaciones masivas (Defensoría del Pueblo & Unicef, 2006).

Así mismo es relevante e importante mencionar que “más de la mitad (63%) de los niños y las niñas que se desvinculan lo hace justo antes de alcanzar la mayoría de edad (17 y 18 años), el 29% seguido por los que se desvinculan entre los 16 y 17 años, y sólo el 7% se desvincula antes de los 14 años” (Springer, 2012, p. 45). La edad de desvinculación de los grupos armados es un aspecto relevante en el proceso de reintegración a la vida civil adicional a las experiencias vividas de las cuales se han dado a conocer en este capítulo⁴².

Los y las adolescentes en ocasiones han llegado a encontrar en la sociedad una barrera para el desarrollo de su proyecto de vida y búsqueda de oportunidades fuera del conflicto armado. Los programas de instituciones como el ICBF se encargan de trabajar por el restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes desvinculados⁴³, sin embargo no es posible asegurar el éxito en todos los casos; el derecho a la educación se garantiza a través del Ministerio de Educación y el ICBF con un programa que busca asegurar la enseñanza de todos sin embargo se presentan retos:

⁴¹ Este porcentaje le preocupa a la Defensoría del Pueblo dado que estas capturas pudieron darse en medio de acciones bélicas o en medio de operativos militares y/o de policía y en estas situaciones los niños, niñas y adolescentes son tratados como un integrante más de un GAO y no como víctima, comúnmente estos tratos contradicen lo establecido en instrumentos internos de protección de los derechos humanos de la niñez y en instrumentos internacionales (Defensoría del Pueblo & Unicef, 2006, p. 43).

⁴² “El 50,14% de los combatientes ADULTOS en las FARC ingresó a las filas de este grupo armado siendo niño” (Springer, 2012, p. 27), “4 de cada 10 combatientes de las FARC-EP es niño, niña o adolescente” (Springer, 2012, p. 30).

⁴³ Inicialmente a través del programa de atención especializada para el restablecimiento de derechos a niños, niñas y adolescentes víctimas de reclutamiento ilícito, está dirigido a niños, niñas y adolescentes que se han desvinculado de grupos armados organizados al margen de la ley siendo menores de edad y durante la presente investigación se enfocará al programa Camino Diferencial de Vida (Defensoría del Pueblo & Unicef, 2006, p.5).

malos tratos en los colegios a los que ingresan, no se encuentra oferta flexible y adaptable a sus necesidades de extraedad, la oferta no se adapta en todos los lugares donde se encuentran localizados, los niños y niñas se enfrentan a tratos discriminatorios⁴⁴ (Defensoría del Pueblo & Unicef, 2006).

Con respecto al ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos el programa del ICBF ofreció al 90,1% de los y las adolescentes charlas sobre este tema, se resalta el esfuerzo que ha realizado la institución por incluir dentro de su formación estas temáticas asociadas a los derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes, quienes participaron afirmaron en un 93,9% conocer cuáles son las consecuencias de no protegerse en una relación sexual; así mismo es preciso aclarar que la atención no sólo se ha limitado a charlas sino que se ofrece acceso básico a la salud en temas como: consulta médica con el fin de evitar embarazos no planeados, citología vaginal y consulta médica para revisión de genitales. Este hecho resulta un avance significativo en la gestión realizada por el ICBF para el desarrollo del convenio con Profamilia apoyado por la Cooperación Internacional; sin embargo, para la Defensoría del Pueblo esto debe ir mas allá de una gestión entre convenios, sino que debe constituirse en un proceso integral de salud que brinde a esta población (Defensoría del Pueblo & Unicef, 2006).

En cuanto a la reintegración social y productiva, desde una mirada económica, esta se relaciona con las habilidades ocupacionales y competencias laborales que poseen los adolescentes, así mismo con las iniciativas de emprendimiento bajo contextos de inseguridad e imposibilidad de regresar a su lugar de origen; conocer que desean hacer

⁴⁴ En el presente estudio, la Defensoría del Pueblo identificó que durante el periodo en el que se realizó el informe (agosto – septiembre de 2005), el 17,2% de las niñas frente al 8,9% de los niños no se encontraban estudiando (Defensoría del Pueblo & Unicef, 2006, p. 48).

después de culminar el programa. Todos estos elementos son un requisito indispensable si se busca culminar exitosamente el proceso de desvinculación y garantizar el adecuado acompañamiento por parte del Estado. Sin embargo, durante este camino se cuestiona el nivel de habilidades, el poco conocimiento sobre el manejo de su economía, la inestabilidad emocional, los bajos niveles de escolaridad para quienes buscan emprender un proyecto productivo y la resistencia social contra la población desvinculada causada por las experiencias vividas y por el temor relacionado con la seguridad y poco sentido de responsabilidad social (UNICEF y Defensoría del Pueblo, 2006).

En cuanto a la reintegración social se encuentra el derecho a la familia, el cual según la Defensoría refleja que 80% de los niños, niñas y adolescentes desean al terminar su programa regresar con sus familias, quienes manifestaron no desear lo mismo lo hicieron por necesidad de independencia, no repetir episodios de violencia intrafamiliar y ausencia de oportunidades en su lugar de origen, así mismo “el 66,2% manifestó que existe riesgo de regresar con sus familias y personas cercanas por la amenaza de hacerles daño” (Defensoría del Pueblo & Unicef, 2006, p. 55).

En el informe de rendición de cuentas del programa CDV (2016-2018) por parte del ICBF, refleja que dentro de este camino de reintegración social se implementaron acciones para la prevención tanto con niños y niñas como para sus familias en temas relacionados con la prevención del trabajo infantil en los municipios priorizados como alto riesgo⁴⁵, logrando la participación de 11.719 niños, niñas y adolescentes (ICBF, 2018, p. 6); así mismo el ICBF

⁴⁵ A partir de la construcción y aplicación de un modelo que permitiera identificar a nivel municipal niveles de riesgo frente al trabajo infantil, se avanzó en 2016 en un ejercicio de focalización de 58 municipios en alto riesgo (ICBF, 2018, p. 6).

desarrolló ejercicios de asistencia cuyos contenidos se fundamentaron en el marco conceptual y normativo del trabajo infantil peligroso por condición y naturaleza en Colombia, las competencias de los agentes del Sistema Nacional de Bienestar Familiar frente a la protección integral de los niños, niñas y adolescentes, el fortalecimiento a las competencias técnicas de los operadores que atienden esta vulneración de derechos y la ruta de reporte y atención de los casos de trabajo infantil (ICBF, 2018, p. 7).

En cuanto a la investigación judicial del reclutamiento ilícito, niños, niñas y adolescentes desvinculados han manifestado que no existe una verdadera voluntad política para investigar los delitos de reclutamiento, según una entrevista realizada por COALICO un niño manifestó que:

Los procesos de desvinculación de grupos armados han sido todos interrumpidos; nunca ha habido una verdadera voluntad para ello”. “Da risa: el Estado ahora se ve afectado ante la comunidad internacional y dice que va a hacer algo. Nunca ha habido un verdadero interés, nunca ha habido una verdad completa (...) Lo que dicen es que la guerrilla recluta y lo hacen para zafarse de la responsabilidad (Jiménez Pava, et al.,2013, p 75).

Por otro lado, el temor de los niños y niñas va más allá de la información que suministran de sus reclutadores para la investigación que realiza el Estado. Existe una preocupación por la situación judicial individual, antiguamente el tratamiento que se daba a los niños, niñas y adolescentes era la preclusión, era un capítulo cerrado en tema judicial, actualmente a través de la Ley de Infancia y Adolescencia es sustancialmente diferente, siempre aplicando el principio de oportunidad a niños que hayan sido partícipes de violaciones graves de derechos humanos, al respecto señalaron que:

¿Qué tal que uno vaya al juicio y le saquen otras cosas? Es echarse el puñal uno mismo. Si lo investigan sin presencia de uno, da lo mismo, porque en algún momento eso va a salir, y esa información, lo que uno cometió, va a salir y uno no puede decir que no (Jiménez Pava, et al.,2013, p 76).

Finalmente, para concluir es preciso afirmar que los impactos y los daños que ha ocasionado el conflicto armado en Colombia ha afectado a la sociedad y a los niños y niñas antes, durante y después del reclutamiento; las razones que lo facilitan son visibles dentro de su mismo entorno, primero por su proximidad al conflicto armado, segundo por situaciones familiares citadas y por la carencia de oportunidades⁴⁶. La exposición y participación en masacres, homicidios, desapariciones, torturas, ataques indiscriminados, accidentes e incidentes por minas antipersonal y/o armas de uso no convencional, enfrentamientos armados, entre otros, no sólo se constituyen como infracciones al DIH, sino que trae como consecuencia afectaciones psicológicas y emocionales por la vulneración de sus derechos fundamentales y como se evidenció a través de testimonios sobre experiencias vividas dentro del grupo armado pueden llegar a afectar el éxito del proceso de reintegración.

⁴⁶ Debe entenderse que las reales causas de su pertenencia tienen que ver con la manipulación psicológica y el engaño; la situación económica, la explotación infantil (en labores agropecuarias para los niños y labores domésticas en las niñas), la falta de oportunidades, la violencia intrafamiliar, entre otras, generaron el deseo de pertenecer a una organización que les brindaría ingresos económicos, seguridad e importancia. Basta con recordar lo que uno de ellos mencionó sobre el móvil de entrada “quiso estar en las autodefensas porque eran los más fuertes de la región” (Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá Sala de Justicia y Paz 2011, p. 106).

Capítulo III

Proceso de desvinculación de los niños y niñas

Como se indicó en el capítulo anterior según el Ministerio de Defensa entre el 07 de agosto de 2002 y el 24 de abril del 2020 se han desvinculado 5.524 niños, niñas y adolescentes de grupos armados no estatales. Como se ve en la siguiente gráfica, la cifra de desmovilizaciones 07-agosto-2002 al 24-abril-2020, alcanza un total de 5.524 niños, niñas y adolescentes mayoritariamente de las FARC-EP. Los años en donde se evidencian mayores desvinculaciones fueron: 2003, 2004, 2007, 2011 y 2014. Ministerio de Defensa. El año 2003 es el que presenta más casos de niños y niñas desvinculados (595) seguido del año 2004 con 569 casos.

Tabla 1. Total niños, niñas y adolescentes desvinculados (2002-2020)

Grupo	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	TOTAL
FARC	127	354	260	138	196	254	247	199	218	235	168	258	226	174	87	58	0	0	0	3199
GAO,R	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	18	72	57	10	157
ELN	37	86	52	50	66	60	53	54	57	47	34	68	48	63	89	85	82	67	13	1111
AUC	9	143	245	161	182	54	0	2	13	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	809
BACRIM	0	1	0	0	0	4	0	1	0	0	0	0	1	6	2	3	1	0		19
DISIDENCIAS (EPL-ERG-ERP)	36	11	12	3	8	11	2	8	1	2	1	2	0	2	4	10	6	3		122
PELUSOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	5	4	2	1	0		12
CLAN GOLFO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	12	9	5	15	15	2	58
GDO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	6	0	1	0	3		11
CAPARROS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	16	10	26
TOTAL	209	595	569	352	452	383	302	264	289	284	203	328	276	268	195	182	177	161	35	5524
PORCENTUAL	28,6	19	18,2	11,8	18,3	11,9	8,7	10	11	18,6	17,8	24,4	20,4	25,4	20,5	19,5	24,2	38,8	39,3	16,3

Nota: En total 5.524 niños y niñas han sido desvinculados de grupos armados desde el 2002 a 2020. Casa Editorial El Tiempo. <https://www.eltiempo.com/politica/proceso-de-paz/mas-de-cino-mil-ninos-han-sido-desvinculados-de-grupos-armados-488366>

Colombia cuenta con un marco normativo el cual ha regulado la desmovilización de miembros de GAO en procesos de negociación, desarme o reintegración, sin embargo

para algunos, estas normas no prevén disposiciones suficientes⁴⁷ para la protección especial de niños, niñas y adolescentes al momento de su desvinculación⁴⁸ (Jiménez

⁴⁷ Esta afirmación se realizada con base en la entrevista llamada: “¿Cómo sacar a los menores de la Guerra?” realizada a Katherine Herrera Coordinadora del proyecto Mi futuro es hoy de UNICEF, quien afirma que: “Cuando uno trabaja de cerca con estas comunidades, comiendo lo que ellos comen, durmiendo donde ellos duermen, cuando uno sabe qué es lo que pasa allá día a día uno se da cuenta que las respuesta de muchas situaciones es la comunidad y no las instituciones: primero la institucionalidad no llega, segundo nunca van a ser completos los planes, programas y proyectos para una comunidad en específico, ahora están pensando en que se han dado cuentas que las rutas comunitarias de protección también han funcionado y que pueden ser incluso más efectivas en un primer momento para evitar que al muchacho se los lleven; ejemplo la Comunidad Naza nos ha enseñado que la misma comunidad indígena ha ido hasta donde grupo armado y han sacado a los jóvenes que las han intentado quitar, este ejercicio es netamente de fuerza comunitaria” (Unidad de investigación periodística, 2020, p.1).

⁴⁸ Las normas citadas a continuación componen una ruta jurídica establecida en el proceso de desvinculación, recuperación o entrega aplicable en el Programa Camino Diferencial de Vida: Constitución Política de Colombia en especial artículo 44 derechos fundamentales de los niños (...); Ley 12 de 1991, por medio de la cual se aprueba la Convención sobre los Derechos del Niño Adoptada por la Asamblea de Naciones Unidas; Ley 742 de 2002 Estatuto de Roma; Ley 599 de 2000 Código Penal colombiano, artículo 162 tipificación del reclutamiento ilícito como delito; Ley 833 Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño, relativo a la participación de niños, niñas y adolescentes en los conflictos armados; Decreto 1384 de 1994, faculta al gobierno a expedir normas para negociar con grupos armados ilegales; Ley 418 de 1997 prorrogada por la ley 1106 de 2006, por la cual se consagran unos instrumentos para la búsqueda de la convivencia y la eficacia de la justicia; Ley 599 El Código Penal colombiano, en su artículo 162, tipificó el delito de reclutamiento ilícito; Ley 782 de 2002, artículo 8, El ICBF diseñará y ejecutara un programa especial de protección para la asistencia de todos los casos de personas menores de edad (...), artículo 19 regula el indulto; Decreto 128 de 2003, Por el cual se reglamenta la Ley 418 de 1997, prorrogada y modificada por la Ley 548 de 1999 y la Ley 782 de 2002, en materia de reintegración a la sociedad civil”; Ley 1098 de 2006, el Artículo 20 establece que los niños, niñas y adolescentes serán protegidos de las guerras y los conflictos armados internos (...); CONPES 3554 de 2008, política nacional de reintegración social y Económica para personas y grupos armados ilegales; Ley 1421 de 2010, prorroga la Ley 418 de 1997 modificada por las leyes 548 de 1999, 782 de 2002 y 1106 de 2006; Directiva 15 de 2007 (Ministerio de Defensa), se regula el tema de la capacitación de los miembros de la Fuerza Pública para manejar casos de entregas o capturas de NNA; la Directiva 048 del 28 de febrero de 2008, imparte instrucciones para la no utilización de NNA, y la Directiva 7169 del 13 de febrero de 2008 para la denuncia de hechos de vinculación de esta población; Ley 1448 de 2011 Ley de Víctimas se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones; Decreto 4800 de 2011, por el cual se reglamenta la Ley 1448 del 2011 y establece criterios para la reparación integral; Decreto 4829 de 2011, por el cual se reglamenta el procedimiento administrativo de restitución de tierras; Decreto 4635 de 2011, Por medio del cual se dictan medidas de asistencia, atención, reparación integral y de restitución de tierras a las víctimas pertenecientes a comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras; Decreto 4138 de 2012 por medio del cual se crea la Agencia Colombiana para la Reintegración de Personas y Grupos Alzados en Armas; Decreto 4138 de 2012 por el cual se crea la Agencia la Agencia Colombiana para la Reintegración de Personas y Grupos Alzados en Armas, adscrita al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República; Resolución 1526 de 2016 Por la cual se aprueba el lineamiento técnico administrativo de ruta de actuaciones para el restablecimiento de derechos de niños, niñas y adolescentes, con sus derechos inobservados, amenazados o vulnerados; Resolución 7541 de 2016 por medio de la cual se modifica resolución 1526 de 2016; Acto legislativo N°01 del 2016, por medio del cual se establecen instrumentos jurídicos para facilitar y asegurar la implementación y el desarrollo normativo del Acuerdo Final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera, Decreto 1448 de 2016 por el cual se crea un comité técnico de apoyo de carácter temporal; Decreto 2027 de 2016, Por el cual se crea el Consejo Nacional de Reintegración; Ley 1820 de 2016, por medio de la cual se dictan

Pava, et al.,2013), de ahí la importancia de aproximarse a las instituciones y los programas que están diseñados para la atención de esta población, conocer la ruta y el papel que desempeñan las instituciones del Estado en este proceso.

3.1 Ruta para la reintegración de los niños y niñas excombatientes

El objetivo de este capítulo es identificar si los niños y las niñas excombatientes, al momento de iniciar su proceso de reintegración a la vida civil se encuentran con un Estado, una sociedad y unas Instituciones que les brindan las herramientas necesarias que garanticen un proceso exitoso de desvinculación.

La ruta se activa una vez comienza el proceso de desvinculación, ya sea porque los niños y niñas son rescatados, se entregan voluntariamente o porque se acogieron a un proceso de Paz o de entrega voluntaria por parte de los actores armados.

Actualmente existen dos rutas para la reintegración de niños y niñas desvinculados de grupos armados: El Programa de Atención a Niños, Niñas y Adolescentes Desvinculados de los Grupos Armados Irregulares y el programa “Camino diferencial de vida” el cual es objeto de la presente investigación y se presentará a continuación.

disposiciones sobre amnistía, indulto y tratamientos penales especiales y otras disposiciones; Decreto 277 de 2017, por el cual se establece el procedimiento para la efectiva implementación de la Ley 1820 de 2017; Decreto 671 de 2017, Por el cual se modifica la ley 1448 de 2011, en lo relacionado con la certificación de la desvinculación de menores en casos de acuerdos de paz; Decreto 672 de 2017, por el cual se modifica la estructura del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y el Decreto 891 de 2017 por el cual se adiciona un parágrafo al artículo 190 de la Ley 1448 de 2011 en lo relacionado con el proceso de restitución de los derechos de los niños, niñas y adolescentes a cargo del ICBF, desvinculados de las FARCEP en virtud del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera; Dentro de la jurisprudencia de referencia: Sentencia C-172 de 2004 La Corte reconoce que el reclutamiento de niños, niñas y adolescentes a la confrontación armada vulnera sus derechos a la integridad personal, a la vida, a la libertad, al libre desarrollo de la personalidad, a la expresión, a la educación, a la salud, a la familia y a la recreación, entre otros; Sentencia C-203 de 2005 Para la Corte resulta claro que la respuesta jurídico institucional al problema de la desmovilización de menores combatientes ha de estar orientada hacia una finalidad resocializadora, rehabilitadora, educativa y protectora; Sentencia C-781 de 2012 Alcance a los términos de víctima de conflicto armado (Jiménez Pava, et al.,2013; Unidad para las Víctimas, 2017; Consejo Nacional de Reintegración [CNR], 2018, p. 20-23).

Programa “Camino Diferencial de Vida”

Factores de índole social, familiar, económico, cultural y afectivo citados en el capítulo anterior se convierten en factores de vulnerabilidad para el reclutamiento de niños niñas y adolescentes. La carencia económica, la falta de acceso a educación, salud, bienestar, falta de redes afectivas y de protección, entre otras condiciones ya citadas han llegado a influir de manera determinante en el ingreso de esta población a los GAO, es por esta razón que las instituciones del Estado articulan esfuerzos en busca de garantizar la protección de personas menores de edad frente al reclutamiento ilícito, de allí surgen programas como Camino Diferencial de Vida.

Este programa surge del Acuerdo de Paz firmado entre el gobierno y las FARC-EP, el cual, según su ruta de implementación crea el Programa Camino Diferencial de Vida (CDV), liderado por la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos, bajo los lineamientos del Consejo Nacional de Reintegración (CNR) en el marco de la Comisión de Seguimiento, Impulso y Verificación de la Implementación del Acuerdo Final (CSIVI), reglamentado por el Decreto 891 de 2017⁴⁹. A través del artículo 16 de la Ley 1098 de 2006 se asignó al ICBF la función de otorgar, reconocer, renovar, suspender y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento para la prestación del servicio integral de niños, niñas y adolescentes desvinculados de las FARC-EP.

⁴⁹ Artículo 1 establece que: “Cuando en el curso de la desvinculación de menores de edad que se dé en desarrollo del Acuerdo Final [...]el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar compruebe su mayoría de edad con fundamento en la verificación realizada por la Registraduría Nacional del Estado Civil u otro agente del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, estas personas podrán permanecer en los lugares transitorios de acogida hasta cuando se vinculen a la oferta institucional dispuesta para ellas, de conformidad con el Programa Camino Diferencial de Vida” (Decreto 891, 2017, art. 1)

El objetivo del Programa CDV es:

Garantizar que todos los menores de 18 años que se desvinculen de las FARC-EP cuenten con las herramientas necesarias para la reconstrucción y consolidación de sus proyectos de vida en el marco del restablecimiento pleno de sus derechos, la reparación integral, la reincorporación y su inclusión social, mediante la articulación institucional y la participación activa de estos, sus familias, comunidades y organizaciones sociales de sus comunidades de origen (CNR, 2018, p. 27).

En los términos que establece el Comunicado Conjunto No. 70 del 15 de mayo de 2016 (CBF, 2018; Unidad para las Víctimas, 2017).

Al momento de iniciar la ruta de reintegración a través del Programa CDV se requiere que no solo transiten las personas menores de edad, sino que también se hace necesario incluir a las familias, la comunidad y las instituciones. A nivel individual cada niño y niñas tiene una historia de acuerdo con lo vivido durante su reclutamiento es por esta razón que su tránsito por esta ruta le permite consolidar su proyecto de vida, desarrollando sus potencialidades y garantizado sus derechos, haciendo especial énfasis en oportunidades educativas y laborales; La familia y comunidad como se evidenciará en la presente investigación propician escenarios protectores, solidarios y potencializadores del proceso de restablecimiento pleno de derechos, reintegración, reparación integral e inclusión social; así mismo las instituciones desarrollan un rol fundamental dentro del proceso siendo garantes de los derechos de los niños y niñas así como la consolidación del objetivo del programa.

Antes de conocer los lineamientos del Programa CDV, se citarán las principales características del programa: 1. *Innovador*. Con el fin de alcanzar la restitución de sus derechos, la reparación integral y la inclusión social este programa logra que las personas que ingresan cuentan con el apoyo de sus familias, la comunidad, las organizaciones sociales de sus comunidades de origen y las instituciones del Estado; 2. *Dinámico*. Es un programa que no es lineal, los lineamientos están establecidos sin embargo se permite el movimiento constante, a través de la retroalimentación y el análisis se toman nuevas estrategias de cara a garantizar el objeto del programa de acuerdo con las experiencias que van surgiendo, generando así conocimiento y transformación de los actores y sus contextos; 3. *Apreciativo*. “El Programa enfoca su mirada en las capacidades colectivas de los menores de edad, las comunidades, las organizaciones sociales de las comunidades de origen, familias e institucionalidad, valorando también las diferencias entre los actores y viéndolas como oportunidades para la transformación positiva de los mismos”; 4. *Colaborativo y solidario*. Existe un respeto y reconocimiento del otro durante todo el proceso participativo y de toma de decisiones. En ese sentido, la colaboración y la solidaridad son principios en los que se fortalece el trabajo de todos para garantizar el objeto del programa en los niños y niñas, así como el respeto a sus familias y comunidades; 5. *Diferencial*. “Reconociendo y valorando las diferencias culturales, generacionales y de género, así como las derivadas de la condición de discapacidad”; 6. *Participativo e incluyente*. El programa se lleva a cabo con la participación de los diferentes actores ya citados, la interacción entre los participantes “basadas en el reconocimiento de la identidad individual y colectiva, que genera articulación y una participación activa para el cumplimiento de su objetivo. La estrategia fortalece escenarios de participación inclusiva que generarán las condiciones

para la participación efectiva de los menores de edad; 7. *Flexible*.” El programa va donde se encuentre el niño, la niña o adolescente y atendiendo a las circunstancias determinadas por el contexto en el que estos se encuentran. La institucionalidad se adaptará para dar respuesta a las demandas del proceso, incluyendo las derivadas de los menores de edad que provengan del Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente, para quienes se definirá de manera posterior, una ruta especial de atención”; 8. *Especial y transitorio*. “Es especial porque se inscribe en el marco del Acuerdo Final y es transitorio en la medida que su duración dependerá del logro de los objetivos previstos en este programa”; 9. *Pedagógico*. Todo el proceso y las experiencias vividas durante el proceso enseña a los niños y niñas intencionada o espontáneamente a desarrollarse como sujetos de derechos; a manejar las emociones, las diferencias y los conflictos con actitud dialogal y de escucha; 10. *Multirelacional*. “Se reconocen diferentes y variadas formas de relaciones de tiempo, modo, lugar, es decir, todo puede ser susceptible de transformarse en relación con los otros, con los entornos y con las circunstancias”; 11. *Articulación*. Este programa deberá articularse con todas las demás medidas alcanzadas en el marco del Acuerdo Final al igual que las otras instituciones del Estado que participan en el proceso (CNR, 2018, p. 28-31).

A continuación, se describen brevemente los dieciocho (18) principios que rigen el Programa CDV: 1. “*El enfoque de derechos*. El proceso de salida, reintegración, reparación integral e inclusión social debe contribuir a la protección y la garantía del goce efectivo de los derechos (...) Niños, niñas y adolescentes de 0 a 18 años son sujetos de derechos y de especial protección constitucional y legal; 2. *Reconocimiento de la condición de víctimas del conflicto de menores de 18 años que salgan de los grupos armados*. Se debe asegurar la restitución de los derechos de los menores de edad

que salgan de los campamentos de las FARC-EP, así como su reparación integral, la reintegración y la inclusión social”; 3. *Interés superior del niño, niña y adolescente*. Garantizar de la mejor forma la integralidad de sus derechos. La finalidad de cualquier medida siempre debe enfocarse en el interés superior del niño, niña y adolescente, quien debe ser protegido por encima de cualquier otra consideración, al igual que garantizar su derecho a la participación, tener en cuenta su opinión y ser escuchado; 4. *Protección integral de niños, niñas y adolescentes*. Hace referencia al reconocimiento de niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos, a la garantía de sus derechos, a la prevención de su vulneración y a su restablecimiento y reparación; 5. *Preservación de lazos familiares y afectivos*. Evitar la separación de los menores de edad que mantengan relaciones afectivas y familiares. Deben contemplarse opciones específicas para los que ya tienen pareja y/o hijos/as; 6. *Enfoque inclusivo y diferencial*. Un enfoque inclusivo provee de asistencia a todos los menores de edad por el conflicto, favoreciendo la reintegración e inclusión social, evitando la estigmatización y previniendo un posible reclutamiento o utilización. Todo servicio, actividad y decisión deberá además ser implementado teniendo en cuenta las necesidades específicas y condiciones de cada niño, niña y adolescente, tales como las relevantes a la edad, el sexo, la orientación sexual, la identidad de género, la pertenencia étnica, territorios de origen, discapacidad, entre otras, con especial atención a los derechos de las niñas; 7. *Atención individualizada y enfoque basado en la comunidad*. Cada menor de 18 años recibirá atención individualizada, y orientación para la preparación de su proyecto de vida, tendrá una historia personal y seguimiento individual. Se deberá asegurar que estos conozcan y sean conscientes de la oferta de los servicios institucionales y sociales de la comunidad disponibles para ellos y ellas; 8. *Participación como derecho de los menores*

de 18 años, el respeto a sus opiniones y el ejercicio de la ciudadanía. Un proceso de salida, reintegración e inclusión social tiene que identificar los mecanismos idóneos para consultar y tomar en cuenta las opiniones de niños, niñas y adolescentes, en función de su edad, desarrollo y deseos; 9. *No discriminación.* Ningún niño, niña y adolescente podrá ser discriminado por haber estado en el grupo armado o por razón de su etnia, sexo, religión, opinión, orientación sexual, identidad de género, discapacidad o cualquier otra condición del niño, niña y adolescente, o de sus padres, madres o cuidadores; 10. *Confidencialidad y gestión de la información.* La gestión de la información y bases de datos deberán obedecer a principios éticos y legales y mantener una estricta confidencialidad con el fin de proteger la seguridad de los menores de edad y sus familiares; 11. *Dignidad y Privacidad.* Los menores de edad en su condición de sujetos de derechos y en virtud de su interés superior deben contar, en la medida de lo posible, con espacios seguros que respeten su intimidad y privacidad y la de sus familias; 12. *Documentación.* Toda información personal, acción, tratamiento, decisión, seguimiento individual deberán ser detalladamente reportados, documentados y convenientemente clasificados, con el fin de asegurar el buen seguimiento de los casos y evitar la revictimización a través de repetidas entrevistas, consultas, encuestas, etc; 13. *Acción sin daño.* Garantizar derechos desde un enfoque de acción sin daño significa tener en cuenta las realidades de cada menor de 18 años y del medio en el que viven, evitando desencadenar situaciones en las que se sientan estigmatizados, agredidos o ignorados y expuestos a situaciones de riesgo para su seguridad a consecuencia del tipo de relacionamiento que se establece por parte de las personas encargadas de llevar atención humanitaria y cualquier otro tipo de atención; 14. *Equipos integrales formados en niñez y adolescencia.* Todo el personal involucrado en el proceso de salida,

reintegración, reparación integral e inclusión social de los menores de edad deberá contar con las competencias requeridas para cada una de las etapas del Programa y del desarrollo del Acuerdo Final Para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera; 15. *Seguridad*. Un proceso de salida, restablecimiento de derechos, reparación integral, reintegración e inclusión social de menores de edad, debe proveer la protección de la dignidad, intimidad e integridad física de ellos y ellas, la de sus familias y entornos comunitarios, con especial atención para los que no pueden volver a sus comunidades en razón a factores de riesgo para quienes el programa integral especial proporcionará la atención adecuada; 16. *Priorización de la reintegración, reparación integral e inclusión social familiar y comunitaria*. Se priorizará la reintegración e inclusión comunitaria, en el menor tiempo y en la medida de lo posible teniendo en cuenta siempre el interés superior y el reconocimiento de los derechos de niños, niñas y adolescentes y su derecho a participar en las decisiones que los afectan; 17. *Corresponsabilidad*. La salida, acogida transitoria, reintegración, reparación integral e inclusión social requiere del compromiso del Estado, la sociedad, familia y todos los recursos necesarios para su sostenibilidad; y 18. *Voluntariedad*. La participación de los menores de edad en el programa integral especial es voluntaria. Los diferentes actores del Programa deberán brindar toda la información para que los menores de edad puedan tomar una decisión informada frente a su ingreso, permanencia o reingreso” (CNR, 2018, p. 14-17).

Dando inicio al desarrollo de las actividades a realizar en el proceso de desvinculación, se hace relevante indicar que el ICBF continúa con la atención del adolescente o grupo de personas así ya hayan alcanzado la mayoría de edad. La salida de estas personas menores de edad de los campamentos de las FARC-EP se inició en el

marco de las negociaciones como una medida de construcción de confianza, con la instalación de Lugares Transitorios de Acogida (LTA)⁵⁰. Durante esta etapa se contó con el apoyo de la CICR (Comité Internacional de la Cruz Roja) encargados de coordinar las salidas, los LTA fueron dotados y habilitados con el apoyo de OIM y UNICEF bajo la supervisión y autoridad de las Defensorías de Familia por parte del ICBF (Procuraduría General de la Nación, 2020).

Este proceso de desvinculación demanda una serie de actividades, herramientas e instrumentos que se han venido desarrollando a fin de garantizar el proceso de reintegración e inclusión social de todos los menores de edad y jóvenes que salen de los campamentos de las FARC – EP, a continuación, se explicará la ruta que necesitan transitar (CNR, 2018):

1. **Proceso 1:** Protocolo de salida y plan transitorio de acogida.
2. **Proceso 2:** Restablecimiento de derechos.
3. **Proceso 3:** Reparación integral
4. **Proceso 4:** Reintegración e inclusión social.

Proceso 1: Protocolo de salida y plan transitorio de acogida: como ya se indicó la CICR acompaña el proceso de salida, es decir, coordina las operaciones junto con dos delegados de las organizaciones sociales que hacen parte del Comité Consultor.

Proceso 2: Restablecimiento de derechos: este proceso es el que le da inicio al desarrollo del programa, el restablecimiento de derechos entendido como: “la restauración de su dignidad e integridad como sujetos y de la capacidad para hacer un

⁵⁰ “Modalidad de atención en medio institucional especial (Teniendo en cuenta que está dirigido a una población particular) y transitorio (en tanto estos solo estarán en funcionamiento en tiempo necesario para adelantar estos procesos), en la que se implementa el plan transitorio de acogida del Proceso I y la fase I del proceso 2 “Identificación, diagnóstico y acogida”, con menores de edad que salen de los campamentos de las FARC-EP en el marco de las medidas establecidas en el Acuerdo de Paz” (CNR, 2018, p. 52).

ejercicio efectivo de los derechos que les han sido vulnerados”⁵¹, siendo esta una “responsabilidad del Estado en su conjunto”⁵². Este proceso implica la participación de las instituciones del Estado, se inicia y se adelanta en el marco del Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos (PARD). Se requiere un primer acercamiento que permita “establecer una caracterización inicial de sus necesidades e intereses inmediatos a fin de iniciar la construcción de lo que será el Camino Diferencial de Vida” es por esta razón que este proceso se desarrolla a través de tres (3) fases (CNR, 2018, p. 33):

Fase I: Identificación, diagnóstico y acogida⁵³.

Fase II: Atención y proyección⁵⁴.

Fase III: Preparación para la Reintegración e inclusión social⁵⁵

Proceso 3: Reparación integral: Este proceso inicia desde la fase II del proceso de restablecimiento y es considerado como un aspecto fundamental en la proyección de los proyectos de vida de los niños, niñas y adolescentes dado que tiene como propósito

⁵¹ Artículo 50, Ley 1098 de 2006.

⁵² Artículo 51, Ley 1098 de 2006.

⁵³ “En un proceso de atención en el que se caracteriza las necesidades de los menores de edad, basada en la generación de confianza y el proceso de estabilización emocional de cara al proceso que el adolescente está por emprender” (...) “En esta fase se garantizan los derechos a: la identidad, salud (afiliación al sistema general de seguridad social), educación (valoración educativa), contacto familiar y declaración ante Ministerio Público para dar inicio al proceso de reparación integral” (CNR, 2018, p. 33).

⁵⁴ “En esta fase se pone en marcha el Plan de Atención Integral - PLATIN, encaminado a fortalecer los procesos de garantía de derechos, participación e inclusión social de los menores de edad; así mismo, el desarrollo de acciones para el fortalecimiento de las capacidades protectoras de la familia a nivel individual y social. Igualmente, se iniciaría el acompañamiento a la reparación integral” (CNR, 2018, p. 33).

⁵⁵ “El restablecimiento de derechos propone una mirada amplia dado que este componente, por un lado, es el inicio del CDV y, por el otro, supone el trabajo de diversas instituciones que acompañan a los adolescentes en pro de la consolidación de sus proyectos” (...) dentro de las opciones con las que cuentan las personas menores de edad y en virtud del proceso II sobre restablecimiento de derechos, continúan su camino a la reintegración en los LTA; una vez terminado este proceso podrán recibir y hacer parte de las medidas diferencialmente diseñadas y puestas en marcha tanto para ellos como para adultos (CNR, 2018, p. 33-34).

reparar los daños y afectaciones que se ocasionaron antes y durante el conflicto armado⁵⁶. La reparación integral se constituye en una oportunidad para concretar planes individuales a través de la atención, asesoría y acompañamiento integral adecuado y psicosocial orientado a la búsqueda de ese proyecto de vida y el manejo adecuado de recursos de inversión.

En este proceso de reparación integral el hito establece que todos los menores de edad deben ser reconocidos como víctimas del conflicto armado, para esto se realizaran las actividades a continuación relacionadas a fin de lograr su reparación integral:

1. Giro de ayuda en el caso que corresponda.
2. Constitución de encargo fiduciario o entrega de indemnización, según corresponda.
3. Programa de acompañamiento para la inversión adecuada de recursos.
4. Consolidar redes familiares y vinculares como factor generativo y protector para prevenir nuevas victimizaciones.
5. Evaluar la capacidad de la familia para gestionar y ejercer sus derechos a la verdad, justicia y reparación integral.
6. Propiciar en el adolescente, joven y en la familia y/o red de apoyo la continuidad en su participación en diferentes espacios creados para víctimas del conflicto armado.
7. Consolidar la articulación del SNARIV para garantizar la continuidad del proceso de reparación integral.
8. Consolidar el ejercicio de los derechos a la reparación integral (CNR, 2018, p. 47).

⁵⁶ Medidas que se encuentran contempladas en la Ley 1448.

Proceso 4: Reintegración e inclusión social: Este proceso corresponde a la etapa de consolidación del programa CDV e inicia

en la fase III de restablecimiento de derechos, en este proceso se da continuidad a la garantía de los derechos de niños, niñas y adolescentes “haciendo énfasis al momento de la vida que atraviesan (político, económico y social), como lo es la dimensión productiva que demanda gestiones para el empleo, sostenibilidad económica y/o el inicio de proyectos productivos, dependiendo de los intereses y habilidades de los jóvenes. Igualmente, se adelantan acciones para asegurar el derecho a la vivienda de estos jóvenes, sea mediante las adecuaciones de vivienda o la gestión de subsidios para vivienda nueva, cuando ello proceda. Así mismo se hace énfasis en la dimensión ciudadana como parte de la reintegración para la generación de espacios de reconciliación entre las comunidades y los jóvenes que estuvieron vinculados a grupo armado” (CNR, 2018, p. 48).

En la consolidación del proyecto de vida se ha identificado que en el marco de la inclusión social se hace necesario mantener algunas estrategias en el tiempo en especial en el componente de trabajo, es por esta razón que a través del Decreto 899 de 2017 se establecen los planes y programas sociales para la reintegración (CNR, 2018, p. 49).

Continuando con la ruta que deben seguir los adolescentes, se realiza una breve exposición del camino que deben seguir desde la participación que tiene la UARIV en el proceso de reintegración. El primer paso se enmarca en la preparación para el egreso tres meses antes de terminar el proceso de restablecimiento de los derechos: en esta etapa el Defensor de Familia o Comisario de familia remite al ICBF un listado de adolescentes próximos a cumplir la mayoría de edad y/o próximos a culminar el proceso de restablecimiento de derechos en reintegro familiar con seguimiento post egreso. Este

listado posteriormente es enviado a la Consejería Presidencial para los DDHH la cual a su vez remite esta información a la Unidad Para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV) y a la Agencia para la Reintegración y la Normalización (ARN) para iniciar su tránsito al proceso de reintegración y reparación integral (Unidad para las Víctimas, 2017).

Cuando se consolidan estos listados las entidades involucradas comienzan su trabajo reportando a las regionales y territoriales sobre el tránsito, la ARN establece la comunicación con las autoridades administrativas competentes y con la UARIV para coordinar puntualmente los siguientes pasos de la ruta con los adolescentes:

- “La autoridad administrativa competente informa a los y las adolescentes y jóvenes que iniciarán el proceso de tránsito.
- Realización del estudio de caso por parte de la autoridad administrativa competente, la UARIV y ARN- Grupo Territorial de los y las jóvenes entregados por las FARC-EP, espacio en el cual se informa a los y las adolescentes y jóvenes, sobre el proceso de tránsito y las actividades correspondientes al mismo.
- La autoridad administrativa competente con el acompañamiento de la Consejería Presidencial para los DDHH, gestiona la cédula de ciudadanía, la libreta militar y acompaña la gestión de la apertura de la cuenta bancaria.
- La ARN - Grupo Territorial, a través de sus facilitadores, socializa el proceso de reintegración a los y las jóvenes bajo la protección del ICBF, por medio de un proceso de dos sesiones individuales y/o grupales dispuestas de la siguiente manera: en la primera sesión temática se realiza el encuadre del proceso de Reintegración, establecido en el Decreto 899 del 29 de mayo de 2017, y se

explican las medidas e instrumentos para la reintegración económica y social colectiva. En la segunda sesión los grupos territoriales dan a conocer la cobertura a nivel nacional y el equipo profesional con el que cuenta la ARN; así mismo se da a conocer el acompañamiento que realiza el facilitador durante el proceso de reintegración” (Unidad para las Víctimas, 2017, p. 11).

Continuando con la ruta de los adolescentes, la UARIV a través de los profesionales socializa la política de reparación integral especificando las medidas para los niños, niñas y adolescentes víctimas a través de tres asesorías grupales y/o personales de la siguiente manera⁵⁷: en la primera sesión, el profesional de acompañamiento integral se encarga de dar a conocer la ruta de reparación y sus beneficios (ruta de reparación de la UARIV); en la segunda sesión, el enlace antifraudes se encarga de explicar el Decreto 899 del 29 de mayo de 2017, a fin de identificar la oferta institucional de la UARIV y brindar los elementos que aporten a la prevención del fraude. Finalmente, en la tercera sesión el profesional de acompañamiento integral junto con el facilitador de la ARN dicta un taller de educación financiera para orientar a los adolescentes frente a la destinación de recursos de su indemnización por concepto de reparación (Unidad para las Víctimas, 2017).

Al término de los tres meses, la autoridad administrativa competente entrega a la ARN un informe del proceso de los adolescentes, con el cual contribuye a fortalecer las acciones de la ARN como de la AURIV en el proceso de reintegración y posterior reparación integral. Finalmente, esta ruta concluye con tres pasos a saber: en el primero,

⁵⁷ Si los adolescentes se encuentran en modalidad hogar sustituto tutor o casa de protección las actividades de tránsito se realizan en las tres sesiones descritas a continuación; si por el contrario se encuentran en modalidad hogar gestor o reintegro post-egreso se realizarán “in situ”, el facilitador de la ARN y el profesional de la Unidad de Víctimas se desplazan al municipio de residencia (tratando de desarrollar las actividades en una única jornada) (Unidad para las Víctimas, 2017).

la ARN - Grupo Territorial solicita a la autoridad administrativa competente la expedición de la certificación del proceso de restablecimiento de derechos (documento proforma); en el segundo paso, el ICBF y la ARN – Grupo Territorial realizan un Acta de Entrega (documento proforma) y en el tercer y último paso la ARN - Grupo Territorial informa a la ARN nacional acerca del proceso de tránsito del adolescente y realiza un informe periódico a la Consejería Presidencial para los DDHH dando a conocer los procesos de tránsito realizados (Unidad para las Víctimas, 2017). A continuación, se ilustra el proceso general de atención, asistencia y reparación.

Figura 1. Ruta de atención, asistencia y reparación



Nota: De acuerdo con el Programa CDV, La UARIV es la Institución responsable de impulsar el acceso a las medidas de atención y reparación integral. Procuraduría General de la Nación (2020). Informe de avance sobre el Programa para los niños, niñas y adolescentes que han salido de los campamentos de las FARC-EP. Procuraduría General de la Nación. <https://www.procuraduria.gov.co/portal/media/file/Informe%20Prograa%20Caminos%20Diferencial%20de%20Vida%20-%20Diciembre%202016%20->

Los niños y niñas que fueron entregados por las FARC-EP en el marco del Acuerdo de Paz y que para el momento no habían cumplido la mayoría de edad, o para quienes independiente de su forma de desvinculación, pueden iniciar su ruta de

reintegración de la siguiente manera: dando a conocer sus derechos y la institución competente que los atenderá según el caso; sus datos de ubicación son remitidos a la ARN- Grupo Territorial o ICBF – Subdirección General, según su competencia; la ARN – Grupo Territorial solicita a las autoridades administrativas competentes la expedición de la certificación del proceso de restablecimiento de derechos, así mismo procede con la verificación que el niño o niña se encuentre en el registro Único para las Víctimas por el hecho victimizante de “vinculación de niños, niñas y adolescentes a actividades relacionadas con grupos armados”. En caso positivo, se articula con la UARIV para continuar su proceso de reparación integral; la ARN - Grupo territorial continúa su gestión contactando al niño e informando el inicio de su proceso de reintegración y la continuidad de su proceso de reparación integral. Paralelamente la ARN- Grupo territorial y la UARIV, realizan las actividades de tránsito “in situ”, mediante el desplazamiento del facilitador y el profesional de la UARIV al municipio de residencia del niño o niña. Finalmente, al igual que con los jóvenes mayores de edad, el ICBF y la ARN – Grupo Territorial realizan un comité de entrega, dónde se firma un Acta e informa a la ARN - Nacional del proceso de tránsito y la ARN Nacional, envía información periódicamente a la Consejería Presidencial para los DDHH dando a conocer los procesos de tránsito realizados.

Una vez explicada la ruta es menester señalar que el comunicado conjunto No. 70 además establece que el tratamiento legal dentro del Programa CDV de los niños y niñas menores de 14 años en ningún caso prevé la responsabilidad penal. Por otro lado, a los niños y adolescentes entre los 14 a 18 años que abandonaron las FARC-EP se les aplicará el beneficio del indulto por rebelión y delitos conexos cuando no haya impedimento en las leyes colombianas. Respecto a las personas menores de edad que se

encuentren procesados o condenados por la comisión de delitos no amnistiables o indultables estos quedarán a disposición de la Jurisdicción Especial para la Paz para examinar sus responsabilidades (Presidencia de la Republica, 2016).

3.2 Logros del Programa de reintegración de niños y niñas en Colombia

A continuación, se estudiarán cuáles han sido los logros alcanzados por el Programa CDV en el marco del proceso de atención acompañado por el ICBF en los LTA, así mismo es importante destacar que en el programa cada uno de los procesos cuenta con indicadores de medición, hitos y transformaciones que se realizan para la verificación y cumplimiento de objetivos, dicha información se articula en el marco de un sistema único de información.

En el marco del proceso de atención que acompaña el ICBF en los LTA, ingresaron 67 de los adolescentes desvinculados en el marco del Acuerdo de Paz, luego de egresar de los Lugares Transitorios de Acogida (LTA)” (ICBF, 2018, p. 24); se han enmarcado en el enfoque de protección integral para brindarles condiciones para reincorporarse a la vida social, económica y política de forma digna, proporcionándoles información, orientación y acompañamiento jurídico y psicosocial con el objeto de facilitar el acceso a los derechos a la verdad, justicia y a la reparación (ICBF, 2018).

“Se adelantaron acciones en marco del proceso administrativo de restablecimiento de derechos con los 124 casos que ingresaron al Programa CDV, dando continuidad a las acciones en los 103 casos en los que se corroboró el ser menores de edad” (ICBF, 2018, p.24); de este número, “62 adolescentes han formado parte de los procesos de acompañamiento psicosocial adelantados por los equipos

profesionales de las modalidades de atención del programa especializado⁵⁸; 37 adolescentes han participado en la modalidad hogar gestor, casa acogida, casa protección y hogar sustituto tutor⁵⁹; 25 adolescentes fueron ubicados con sus familias de origen, modalidad de hogar gestor con apoyo económico. Además, se llevaron a cabo procesos de acompañamiento psicosocial, fortalecimiento de integración social y comunitaria de acuerdo con la oferta en las zonas de residencia; 24 adolescentes en el marco de las modalidades de Casa de Acogida, Casa de Protección y Hogar Sustituto Tutor han participado de la estrategia de encuentros familiares colectivos, los cuales posibilitan la interacción directa en el mismo tiempo y espacio de los niños con sus grupos familiares y/o su red más cercana; 45 jóvenes han realizado el proceso de tránsito a la ARN y la UARIV; 5 adolescentes continúan en proceso administrativo de restablecimiento de derechos sin asignación de medida en el cual se adelantan acciones de articulación para la garantía de derechos en torno: Educación, Salud, Identidad, Reparación Integral y Reintegración” (ICBF, 2018, p. 24).

Con relación a aspectos relacionado con salud pública se resalta que el programa no solo atiende aspectos relacionados con salud mental y física; el 97,4% de los 118 jóvenes en estado activo para el 2019 se encontraban afiliados al sistema de salud, el 94,1% en régimen subsidiario y el 3.3% en régimen contributivo, el 93,2% han recibido

⁵⁸ “En concordancia con el Lineamiento técnico de estrategia de acompañamiento psicosocial para el restablecimiento de los derechos y contribución a la reparación integral de niños, niñas y adolescentes víctimas del conflicto armado, aprobado mediante Resolución 1523 del 23 de febrero de 2016” (ICBF,2018, p. 24).

⁵⁹ *Hogar gestor*: En el inicio del proceso administrativo de restablecimiento de derechos se hace viable y necesario su ubicación en un medio familiar siempre que se establezca que la familia ofrece condiciones comprobadas de protección, cuidado, afecto y atención, para esta modalidad se requiere que el niño, niña o adolescente manifieste su interés de vivir con su grupo familiar; *Hogar sustituto tutor*: Este proceso involucra un trabajo cercano con la familia, la comunidad y la sociedad en general a través de una familia garante de derechos de la persona menor de edad que se compromete a brindarle el cuidado y atención necesario ofreciendo mejores condiciones socio-afectivas y culturales para el desarrollo armónico en el proceso de restablecimiento de derechos (CNR, 2018, p. 58-61).

orientación en materia sexual y reproductiva (Procuraduría General de la Nación, 2020).

Dando continuidad a los logros del Programa CDV de acuerdo con el informe del ICBF (2016-2018, “en cumplimiento de las responsabilidades derivadas del Acuerdo de Paz, así como de sus obligaciones misionales, el ICBF ha trabajado de manera articulada con la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos en la implementación del Programa, así como en la apertura de PARD (ingreso a modalidades de atención del ICBF), ingreso de menores al Registro Único de Víctimas y tránsito a la Agencia de Reintegración y Normalización (...) de igual manera, en el marco de la garantía de derechos de los adolescentes y jóvenes desvinculados de las FARC–EP, de manera articulada con la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos se han realizado articulaciones también con los Ministerios de Salud y Educación” (ICBF, 2018, p. 25).

Como se señaló previamente, el ICBF ha realizado un proceso de articulación institucional el cual ha permitido que a través de la definición de los lineamientos del Programa CDV se establezca la ruta de entrega, restablecimiento de derechos, reparación integral y reintegración a cargo a la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos. Así mismo, definió e implementó el tránsito de los adolescentes próximos a cumplir la mayoría de edad a la ARN y la UARIV. En relación con la atención de los niños y niñas el reto ha sido en cuanto a la construcción de confianza sobre la oferta institucional, la cual el ICBF ha trabajado en el marco de la garantía de los derechos de los adolescentes desvinculados de manera articulada con la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos, realizado esfuerzos con el Ministerio de Educación y el de Salud (ICBF, 2018).

Para cerrar el presente capítulo, se reitera que Colombia cuenta con un marco normativo el cual ha regulado la desvinculación de niños, niñas, adolescentes, jóvenes de los GAO en procesos de negociación, desarme o reintegración. El Programa CDV fue creado con el objetivo de atender de manera integral el proceso de desvinculación de niños, niñas y adolescentes a través de medidas de atención, asistencia y reparación que busca lograr una reintegración exitosa. En cada una de estas medidas se cuenta con el acompañamiento de Instituciones del Estado que cumplen funciones específicas dentro del proceso y sus fases; así mismo instituciones como el ICBF cuentan con medidas preventivas⁶⁰ que están encaminadas a acompañar a los niños en las diferentes etapas de su desarrollo a fin de evitar su participación como combatientes dentro de los GAO. Paralelamente, el ICBF cuenta con un programa especial de reintegración dirigido a los niños y niñas que se desvinculan de los GAO y para aquellos que siendo parte de las FARC-EP se desvincularon antes del Acuerdo de Paz.

⁶⁰ Las cuales no son citadas ya que no son objeto de este estudio.

Capítulo IV

Principales obstáculos y limitaciones dentro del proceso de reintegración de los niños, niñas y adolescentes ex combatientes

El esfuerzo que ha realizado la articulación de Instituciones del Estado durante el proceso de desvinculación y reintegración de los niños y niñas ha sido un trabajo el cual no puede desconocerse, sin embargo, se hace necesario evidenciar que durante este proceso se han presentado situaciones que pueden llegar a obstaculizar y limitar la reintegración de las personas menores de edad, las limitaciones que pueden afectar el éxito en la reintegración no están necesariamente enmarcadas en la forma como se estructuraron los cuatro procesos del programa ya que pueden presentarse desde el rol que cumplen las familias, la sociedad y las instituciones del Estado en el acompañamiento que reciben los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, sobre esto es importante precisar que al referirse a un obstáculo se busca identificar cuáles fueron las situaciones adversas que pese a estar contempladas y atendidas dentro del programa se presentan durante el proceso de reintegración y pueden convertirse en una oportunidad de mejora.

Desde que los niños y niñas inician su proceso de desvinculación e ingresan al programa CDV sienten que el paso a la vida civil les implica dejar de lado la vida militar dentro del GAO, más allá de entregar las armas, desvincularse y dejar la clandestinidad, es recuperar sus derechos civiles para alcanzar una vida digna, lo cual implica convertirse en un nuevo sujeto político con: nuevas formas de nombrarse, de reconocerse como ciudadano y dejando de lado su vida como adversario, asimismo implica un cambio de autoridad el cual será ahora con el Estado; según una la

investigación realizada por la Pontificia Universidad Javeriana el verdadero tránsito a la vida civil es un paso subjetivo que realizada cada persona el cual lleva su ritmo y su tiempo personal, en donde los valores adquiridos desaparecen para darle paso a un nuevo mundo que invade al sujeto⁶¹ (Lara Salcedo, 2016).

Las personas a través del desarrollo de su contexto sociocultural y su historia construyen un conocimiento el cual determina la forma como se ve y se entiende la vida⁶²; como se mencionó en el primer capítulo, el conflicto armado en Colombia ha sido largo y de gran complejidad, la desigualdad social, económica, la brecha cultural, los altos índices de violencia así como excesos cometidos por los GAO se han traducido en graves violaciones de derechos humanos y/o el DIH contra la población más vulnerable, logrando que los niños, niñas y adolescentes se vean obligados a hacer parte de los GAO como única opción de vida o camino fácil.

Durante este tránsito a la vida civil los niños, niñas, adolescentes y jóvenes experimentan incertidumbre y ansiedad sobre el futuro⁶³, se generan confusiones de recuerdos y vivencias pasadas, este camino se convierte en un nuevo comienzo, es un trasegar de su vida como combatientes que los confronta y en donde su identidad lucha por anclar su vida a lo civil configurando nuevos horizontes, demandando la

⁶¹ Durante su permanencia en el GAO los niños y niñas formaban parte de un proyecto colectivo caracterizado por la disciplina militar, luego de su tránsito hacia la vida civil produce una ruptura que puede convertirse en un sentimiento de desprotección y desamparo, es por esto que se hace determinante el contexto de construcción y fortalecimiento de los nuevos vínculos con la sociedad civil (Lara Salcedo, 2016).

⁶² Esta comprensión de la vida está conectada con las actividades sociales en contextos culturales que sirven para sostener y apoyar a algunos, excluyendo a otros, por esta razón que la comunidad y los programas de desvinculación requieren tener este conocimiento el cual permite que se evalúe las pautas de vida cultural existentes para construir una sociedad más humana, justa e incluyente (Lara Salcedo, 2016).

⁶³ Se hace referencia a las personas que cumplen la mayoría de edad (según el Programa CDV entre los 18 y 21 años o cuando terminen el proceso).

reconfiguración de sus vínculos y de sus valores (Lara Salcedo, 2016). Este proceso ocasiona rupturas en la forma de verse y sentirse⁶⁴, por ejemplo, el cambio del nombre durante la permanencia en el GAO les permitió tener un referente de identidad colectiva⁶⁵.

Para el caso de las niñas, quienes durante su permanencia en el grupo armado tuvieron un referente de género más asociado a la masculinidad, la vida miliar y la guerra, este inicio les implica el redescubrimiento de aspectos olvidados como su feminidad, el uso de maquillaje, las prendas de vestir que usan las mujeres en su cotidianidad pueden llegar a ser terapéuticas y coadyuvan a las niñas y jóvenes a sentirse mujeres (entrevista ex guerrillera de las FARC).

Entonces ella me dijo que, si me mochaba el pelo que cambiaría, y yo sí, yo le dije que sí, y yo me acuerdo que esa vez me moché el pelo bien bajito, así, que me quedara así. Y luego ella me maquilló y ya uno se ve muy diferente [...] pero yo ya con el pelo cortico me diferenciaba mucho (Lara Salcedo, 2016, p. 58).

El paso por el proceso de reintegración establecido en el Programa CDV está marcado por aspectos relevantes que pueden convertirse en herramientas o en obstáculos, pese a que el Programa se desarrolla teniendo en cuenta las vivencias antes y el durante su reclutamiento se presentan situaciones durante el desarrollo del mismo

⁶⁴ La Registraduría Nacional del Estado Civil se refirió que durante el Programa CDV realizaron ocho (8) jornadas de registro civil y plena identificación en los LTA en coordinación con el ICBF y CPDDHH, a través de Unidades Móviles de la Unidad de Atención a Población Vulnerable adscrita a la Registraduría, durante dichas jornadas se logró: identificar 72 adolescentes y jóvenes. Durante el 2017 y 2018 se expidieron 105 cédulas de ciudadanía que corresponden a jóvenes que cumplieron la mayoría de edad. A diciembre de 2019, 120 jóvenes cuentan con su cédula de ciudadanía y 4 más la tienen en trámite, se destaca que este proceso fue atendido en 40 días y normalmente puede tardar entre 1 a 4 meses (Procuraduría General de la Nación, 2020, p. 23).

⁶⁵ El Reglamento interno del GAO también significó en los niños un referente de identidad, en este tránsito a la vida civil el reglamento es fundamentalmente en el derecho y en una autoridad colegiada, conjunto de reglas que también regulan las relaciones entre los ciudadanos (Lara Salcedo, 2016, p. 61).

que pueden retrasar o afectar el éxito; para los niños y niñas este paso a la vida civil está cargado de expectativas de una mejor vida con el acompañamiento de la familia, la sociedad, las instituciones y el Estado, pero a su vez la renuncia a un sentimiento de protección y fraternidad vivido cuando hicieron parte del GAO, el cual desaparece para transformarse en miedo a morir en manos incluso de sus propios compañeros ya que la desvinculación es condenada y calificada incluso como traición (Lara Salcedo, 2016).

Teniendo en cuenta que el Programa CVD tiene como objetivo:

Garantizar que todos los menores de 18 años que se desvinculen de las FARC-EP cuenten con las herramientas necesarias para la reconstrucción y consolidación de sus proyectos de vida en el marco del restablecimiento pleno de sus derechos, la reparación integral, la reincorporación y su inclusión social, mediante la articulación institucional y la participación activa de estos, sus familias, comunidades y organizaciones sociales de sus comunidades de origen (CNR, 2018, p. 27).

De acuerdo con esto, es preciso evaluar a través de esta investigación cual ha sido el alcance que ha tenido el objetivo del programa. De acuerdo con cifras presentadas a continuación (tabla 2), de los 124 niños y jóvenes atendidos el 8% eran adolescentes de 15 años y un 74% eran adolescentes entre 16 y 17 años, el restante 18% eran jóvenes entre los 18 y los 21 años (Procuraduría General de la Nación, 2020), sin embargo 28 niños decidieron retirarse voluntariamente de los LTA para retornar sin el acompañamiento del Estado, con sus familias o a las zonas de participación de las FARC-EP (según el informe anual del Fondo Multidonante (2017)), dentro de los

argumentos expuestos en algunos casos se evidencia una preferencia en esperar cumplir la mayoría de edad para acceder a la ruta de reintegración fijada para los adultos.

Tabla 2. Adolescentes y jóvenes por lugar de acogida

Municipios	Departamentos	Personas
Rio negro	Antioquia	13
Dabeiba	Antioquia	10
Tibú	Norte de Santander	6
San José del Guaviare	Guaviare	10
Granada	Meta	13
Remedios	Antioquia	8
La Montañita	Caquetá	29
Arauca	Arauca	7
Puerto Asís	Putumayo	19
ETCR		9
Total		124

Nota: Programa Camino Diferencial de Vida, relaciona el total de Adolescentes y Jóvenes atendidos por el Programa en nueve (9) municipios y Espacios Territoriales de Capacitación y Reintegración (ETCR). Procuraduría General de la Nación. [https://www.procuraduria.gov.co/portal/media/file/Informe%20Prograa%20Camino%20Diferencial%20de%20Vida%20-%20Diciembre%202016%20-%202019\(1\).pdf](https://www.procuraduria.gov.co/portal/media/file/Informe%20Prograa%20Camino%20Diferencial%20de%20Vida%20-%20Diciembre%202016%20-%202019(1).pdf)

Así mismo, de acuerdo con una consultoría realizada por el Convenio Organización Internacional para las Migraciones (OIM) y la Procuraduría General de la Nación PGN, cerca del 73% de los adolescentes atendidos fueron ubicados en medio familiar, sin embargo en un primer momento se evidencia la pertinencia de los LTA como espacios iniciales que garantizaron la presencia articulada de las instituciones del Estado en el restablecimiento de derechos⁶⁶, pero se logró así mismo evidenciar una

⁶⁶ Para el Restablecimiento de Derechos, El Código de Infancia y Adolescencia señala que “Se entiende por restablecimiento de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes, la restauración de su dignidad e integridad como sujetos y de la capacidad para hacer un ejercicio efectivo de los derechos que le han sido vulnerados” (artículo 50, Ley 1098 de 2016). Esta disposición fue acogida en los lineamientos del Programa CDV, lo cual implicó la vinculación de las instituciones y autoridades del Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF), entre ellas, las Defensorías de Familia, a través de las cuales se adelantó el PARD, atendiendo los principios de protección integral, prevalencia de derechos e interés superior de los niños, niñas y adolescentes (Procuraduría General de la Nación, 2020, p. 21).

carencia en la implementación en áreas como la transición al sistema educativo, fortalecimiento de competencias ciudadanas y vinculación del enfoque diferencial, (PGN, 2020), sobre este tema y otros se citarán a continuación obstáculos y limitaciones identificadas a lo largo de la investigación.

4.1. Obstáculos y Limitaciones identificadas en el desarrollo del Proceso

4.1.1 Obstáculos Identificados

Los obstáculos citados a continuación se identificaron durante la investigación y se presentan durante la ruta que desarrollan los niños, niñas, adolescentes y jóvenes. Estos hacen parte de situaciones adversas a las que el programa se ve enfrentado y podrán ser abordadas para encontrar posibles oportunidades de mejora las cuales serán citadas y abordadas en el capítulo de conclusiones y recomendaciones.

4.1.1.1 Retorno a su lugar de origen

Se identificó que el Programa durante el Proceso II (restablecimiento de derechos) realiza actividades e implementa estrategias que propician el contacto con familiares o redes de apoyo cuando hay lugar a ello, y para la fase III (preparación para la reincorporación e inclusión social) se prepara a los adolescentes y jóvenes para reintegrarse o conformar sus propias familias, sin embargo en el caso de los menores de edad está establecido que: “son reincorporados de manera prioritaria con sus familias y comunidades de origen siempre que ello sea posible”.

Lo anterior identifica un obstáculo para el programa ya que desde que se traza la ruta de cada niño en el Proceso I se buscan mecanismos que garanticen su seguridad, para el caso de quienes no pueden retornar con sus familias y permanecen en los LTA

no se tiene plena claridad de su camino al culminar el proceso, así mismo basado en testimonios presentados, se hace evidente que el contexto de sociedad a la que retornan los niños y niñas comúnmente presenta estrechas similitudes con el espacio en donde se propició su reclutamiento, es decir, persisten las dificultades para garantizar sus derechos, y a su vez se vuelven a presentar condiciones de inseguridad relacionadas con nuevas estructuras armadas y delincuencia organizada por dinámicas asociadas al conflicto armado, esto podría llegar a implicar que este proceso de reintegración social se convierta en una nueva victimización dado que su conocimiento y experiencia como combatientes puede llegar a ser “atractiva” en otros grupos (CNMH, 2017); así mismo se ha logrado evidenciar que dentro del proceso de retorno han sido víctimas de “limpieza social”, algunos de ellos han sido señalados como guerrilleros o informantes, ex combatientes obligados a enfrentarse a persecuciones, amenazas y miedo (CNMH, 2013).

Es así como se cuestiona la eficacia del proceso de reintegración al que acceden los niños y niñas al momento de su desvinculación teniendo presente que deben retornar al mismo lugar y a las mismas condiciones sociales, culturales y económicas que propiciaron su reclutamiento; también es importante indicar que la sociedad y la comunidad en general⁶⁷ contribuyen o no al éxito de la reintegración, cuando se presenta un rechazo por parte de estos actores surge la estigmatización la cual será abordada más adelante como una limitación.

⁶⁷ Se requiere que dentro de este proceso las familias brinden garantías y condiciones particulares que permitan el desarrollo de los niños que hacen parte del proceso de restablecimiento de derechos, reintegración y reparación; es posible que se vean enfrentados a amenazas por parte de los GAO a fin de persuadir su retorno, también son víctimas de estigmatización e incluso pueden llegar a ser víctimas de desplazamiento forzado (Centro Nacional de Memoria Histórica, 2017).

4.1.1.2. Obstáculo en la educación

La incidencia del conflicto armado ha quebrantado la cotidianidad de los niños y niñas, los espacios donde se desarrolla su aprendizaje han sido afectados e interrumpidos por la presencia de actores armados vulnerando el derecho a la educación desde antes de su reclutamiento⁶⁸.

El proceso II (restablecimiento de derechos), Fase II (atención y protección) tiene establecido un hito que identifica cuando los niños, niñas y adolescentes no han realizado los estudios correspondientes con su edad, es por esta razón que se promueve la vinculación al sistema de educación, dentro de las actividades realizadas se encuentran: primero, el alcance de los logros académicos dentro del sistema educativo a través del apoyo pedagógico; segundo, la realizaron de pruebas de competencia teniendo en cuenta edad y nivel de escolaridad a fin de asegurar la vinculación a educación formal y no formal.

La anterior actividad cuenta con una medición determinada por el número de personas menores de edad que ingresan voluntariamente al sistema de educación formal o no formal, sobre este punto se identifica un primer obstáculo dado que una queja reiterada en los espacios de diálogo de memoria ha sido la poca oferta, cobertura o infraestructura en áreas de educación, salud, cultura, deporte y participación laboral, esto evidencia la deficiente capacidad de protección, identificada por la limitada asignación de recursos para el desarrollo de proyectos y programas, así como la no

⁶⁸ Los líderes de los GAO han hecho presencia en espacios donde los niños socializan (escuelas, parques, veredas, barrios, centros culturales y recreativos, entre otros) a fin de ejercer control social y territorial, relacionándose en sus espacios de crecimiento y desarrollo; las escuelas por ejemplo son un espacio físico expuesto a actividades propias del conflicto armado como amenazas, ataques, restricción de acceso e incluso de movilidad, algunas escuelas han llegado a convertirse en objetivo militar desconociendo en DIH (Centro Nacional de Memoria Histórica, 2017; Villegas & Rojas, 2011).

continuidad en su ejecución, los pocos recursos humanos para desarrollar acciones a nivel territorial y por la dificultad del ingreso de instituciones del Estado, entre otros.

La voluntariedad de los niños, niñas y adolescentes no puede estar medida por su participación e interés para ingresar a la oferta educativa, durante la investigación se ha identificado que frente a la educación el estado ha presentado una brecha⁶⁹ en la que se encuentra las dificultades económicas sobre las cuales se ha hecho mención durante toda la investigación, así mismo dificultades para culminar bachillerato y para acceder a educación superior por la poca oferta, o quienes retornan a sus hogares tienen dificultades para acceder porque su vivienda está lejos de los centros educativos (Villegas & Rojas, 2011). Se relaciona a continuación una entrevista realizada a funcionaria de la Defensoría del Pueblo, Regional Norte de Santander, San José de Cúcuta, 17 de septiembre de 2015 en la que manifiesta que:

El año pasado concretamente, esto para la zona donde permanece la guerrilla y donde tengo conocimiento de los niños que han incursionado en las filas, hablando con los padres nos decían factores como: Acá ellos no acceden a la educación en las veredas de la zona rural de Luis Vero, no acceden a la educación, no pasa ruta educativa, vas a ver el sitio del aula, es una aula de educación básica, básica hasta los primeros grados de educación y no alcanzan

⁶⁹ La desigualdad económica ha sido un factor determinante en el acceso a la educación, así mismo las personas menores de edad en zonas vulnerables no cuentan con acceso a material educativo y no tiene acceso a internet, por ejemplo, en los primeros cinco meses del 2020 aumentó en 113% el reclutamiento ilícito de niños respecto del 2019 a causa de no poder recibir educación virtual en tiempos de cuarentena a causa del COVID-19, este porcentaje se traduce en 218 niños, niñas y adolescentes vinculados a GAO según cifras de COALICO (entrevista Julia Castellanos, encargada del Observatorio de Niñez y Conflicto de COALICO)

La cuarentena visibilizó el grado de desigualdad en que estamos. Una cosa es un niño en la ciudad que tiene computador, internet y que sus papás pueden trabajar desde casa. Otra muy diferente cuando el niño no tiene posibilidad de tener un computador o su mamá tiene que recargar el celular con \$20.000 diarios para que su hijo reciba las tareas por allí (El Tiempo, 2020).

los menores a continuar sus estudios, lo que los hace mucho más susceptibles a que puedan incursionar a estas filas (...) Mientras ellos accedan a la educación están protegidos en medio de, pero cuando ya salen de ahí, vuelven a estar exactamente en las mismas circunstancias y hasta ahí están cierto periodo de tiempo. No están por ejemplo en educación universitaria, ni técnica, ni vocacional, entonces están ahí como pueden y claro es un factor de protección, pero el riesgo está ahí inminente siempre y hasta cuando no se garantice la no utilización, la no presencia de los actores o al menos una respuesta educativa institucional y contundente con ellos (CNMH, 2017, p. 209).

Continuando con las posibilidades de accesibilidad a la educación, las comunidades más afectadas son los indígenas y afrodescendientes por su ubicación geográfica, sus poblaciones son objeto de disputas ocasionando imposibilidad para acceder a la educación ya sea por desplazamiento forzado, por hostigamiento, amenazas entre otros, además de las dificultades históricas como presión para participar del conflicto, pobreza absoluta y demás efectos de la guerra (Villegas & Rojas, 2011).

Finalmente se hace especial énfasis en que durante el proceso de reintegración, la participación en ámbitos educativo y comunitarios buscan convertirse en espacios de socialización secundaria, implican aprendizaje de un conjunto de referentes y de repertorios sociales y culturales en donde se busca construir comunidades de aprendizaje, que a la vez permiten establecer relaciones sociales portadoras de sentidos y significados compartidos, los cuales configuran la noción de un nosotros, a fin de compartir objetivos comunes, valores, vocabularios y normas que posibilitan el reconocimiento y el sentido de pertenencia. Estos escenarios son de gran importancia dentro del proceso de reintegración ya que también radican los valores compartidos, se

promueve la cooperación, la construcción de acuerdo por el bien común, respeto por las diferencias, cooperación, capacidad para ejercer la crítica, solidaridad asociada a la empatía y apoyo que favorece la convivencia social (CNM, 2017).

4.1.1.3. Obstáculo en el enfoque de género - Salud sexual y reproductiva

En el proceso II (restablecimiento de derechos) Fase III (preparación para la reincorporación e inclusión social) está establecido que se realiza actividades para “reafirmar en el/la menor de edad acciones encaminadas a la promoción de la salud sexual y reproductiva, y prevención de enfermedades de transmisión sexual” (CNR, 2018, p. 45), según el informe de rendición de cuentas del ICBF de noviembre de 2016 a mayo de 2018 la Institución no participó en temas relacionados puntualmente con este tema sino en mesas técnicas en las que se trató la utilización y la violencia sexual contra los niños y niñas por parte de los GAO.

Según el informe de la Procuraduría se evidenció como un resultado positivo que el 93.2% de los jóvenes recibieron algún tipo de orientación en materia sexual y reproductiva, sin embargo, no se identificaron acciones sostenidas y especializadas en este tema con enfoque de género, a diciembre de 2019, 36 de 124 jóvenes tenían hijos/as y tenían un promedio de edad de 19 años.

Según información suministrada por la OIM a la Procuraduría General de la Nación, en cuanto a métodos de planificación utilizados el Ministerio afirmó en el 2019 que: “la mayoría de las adolescentes se encontraban planificando con métodos hormonales de manera irregular y sin ningún tratamiento médico. Se identificó la necesidad de brindar asesoría para dar continuidad con el método de planificación que se ajustara a su etapa de desarrollo y necesidades particulares” (PGN, 2020, p.25).

Este obstáculo no afecta el éxito del programa, aunque se puede convertir en una barrera para las mujeres, se requiere que sea identificado y atendido a fin de no afectar la continuidad del proceso. La diferenciación de género en esta fase y en el proceso IV (reincorporación e inclusión social) es importante, se requiere ir más allá de una orientación sobre el tema, es preciso asegurar un tratamiento diferenciado en aspectos relacionados con gestación y/o lactancia, reconocimiento y acompañamiento en el tratamiento de afectaciones causadas por violencia sexual y/o de género antes y durante el reclutamiento vivido en su mayoría por mujeres esto teniendo en cuenta que el 55% de quienes hacen parte del programa son mujeres.

4.1.2. Limitaciones identificadas

Las limitaciones citadas a continuación se identificaron durante la investigación y se presentan durante la ruta que desarrollan los niños, niñas, adolescentes y jóvenes. Estas situaciones pueden afectar el éxito en la reintegración no están necesariamente enmarcadas en la forma el programa para cada niño, sino que se presentan por factores ajenos, pueden presentarse desde el rol que cumplen las familias, la sociedad y las instituciones del Estado en el acompañamiento que recibe cada uno.

4.1.2.1 Limitaciones a nivel Sociocultural

Este aspecto presentado durante la ruta que desarrollan los niños, niñas y adolescentes es enmarcado como una limitación ya que es ajeno al desarrollo del programa, como se evidenciará a continuación.

La primera limitación identificada es la estigmatización pese a que el Programa busca evitarla⁷⁰, se convierte en una limitación sociocultural la forma como piensa, percibe y actúa la sociedad frente a esta población, convirtiéndose en una situación que no puede controlar el programa ya que es ajena.

La estigmatización puede llegarse a convertir en la mayor limitación con la que se encuentra un excombatiente al momento de su reintegración a la sociedad limitando el acceso a programas institucionales, el retorno a sus lugares de origen, la aceptación por parte de la sociedad civil, el acceso a educación, a un trabajo y a una vida que los dignifique y no los califique como victimarios. El hecho de ser estigmatizados es quizá el mayor temor que tienen los niños y las niñas desde que inician su desvinculación no solo por ellos sino por sus familiares⁷¹; la sociedad y la comunidad no deberían ser reconocidas como una amenaza para la búsqueda de oportunidades, sin embargo, el efecto que conlleva el reclutamiento es que sean vistos como antiguos colaboradores y auxiliares de grupos armados.

Ser estigmatizado se fundamenta en un atributo desacreditador, es un rasgo sociológico que obstaculiza la interacción social derivando diversos tipos de discriminación, cuando “normales” y estigmatizados se encuentran los últimos sienten inseguridad sobre cómo serán identificados y recibidos, porque no saben en qué

⁷⁰ Dentro de los principios definidos se establece un enfoque inclusivo y diferencial en el que la asistencia a todas las personas menores de edad se hace favoreciendo la reincorporación e inclusión social, evitando la estigmatización y previniendo un posible re-reclutamiento, así mismo el enfoque 13, acción sin daño busca tener en cuenta las realidades de cada niño y el medio en el que viven, evitando desencadenar situaciones en las que se sientan estigmatizados.

⁷¹ En algunos casos las familias han recibido amenazas de los mismos grupos armados a fin de hacer retornar a sus hijos al grupo armado, llevando incluso al (CNMH, 2017).

categoría serán ubicados y cómo los definirán los demás (entrevista exguerrillero de las FARC).

Porque a veces, ser desmovilizado lo perjudica a uno. En esos talleres la gente lo está mirando, y mucha gente lo distingue. La gente dice “ese que va allá, yo sé que es desmovilizado porque yo lo he visto en la ACR”, entonces todo eso lo perjudica a uno [...] Pero uno a veces se hace el guevo [sic] y no le presta atención a nada. Pero lo que es en la vida laboral sí lo puede perjudicar, pues dicen “no, a ese man no le demos trabajo” y lo van como despreciando a uno [...]. (Lara Salcedo, 2016, p. 63).

Las secuelas emocionales que deja el reclutamiento están asociadas al miedo, incertidumbre, angustia, el desarraigo familiar, sentimientos de impotencia e incluso deterioro físico, sin ánimo de justificar la estigmatización, en la sociedad y en la familiar así mismo permanecen huellas ya que mientras los niños, niñas ya adolescentes estaban viviendo su situación particular como combatientes, sus familias pudieron encontrarse en estado de angustia, desaparición e incluso temor de denunciar, ocasionando graves impactos a nivel psicológico y social el cual afecta ciertas esferas del mundo relacional al iniciar un proceso de reintegración (CNMH, 2017).

Por otro lado, las lesiones visibles en el cuerpo pueden afectar la interacción con la sociedad, ya que la mayoría de ellas fueron causadas por el entrenamiento militar, largas jornadas de trabajo, manipulación de explosivos, uso de armas o cicatrices de castigos a los que fueron sometidos, incluso en algunos casos generaron discapacidades físicas, cognitivas, motrices entre otras las cuales escalan a impactos psicosociales (entrevista de la CNMH a mujer madre tutora del ICBF):

En 2014 me entregaron una niña que llegó herida en combate, ese combate fue el 18 de marzo de 2014, aquí en [Lugar ocultado por confidencialidad], abajo en [Lugar ocultado por confidencialidad]. Me la entregaron herida, ella llegó a [Lugar ocultado por confidencialidad] el 19. La saca el Ejército y yo la recibo el 20. Recibí a la niña en el hospital, llegó grave porque ella estaba inconsciente y ella despertó a los cinco días. El hospital me la entregó al séptimo día y a ella la saqué del hospital a las cinco y treinta de la tarde y a las doce de la noche ella presentó una crisis como si estuviera en un combate. Me tocó llamar a la policía de infancia y adolescencia, hicieron presencia en mi casa, me sacaron en la patrulla y ella fue internada. Ella estaba todavía con su cuestión del combate, con todo, todo. Ella actuaba con palos como si fueran armas. Ella me llamaba María. Tengo entendido que era una niña que estaba con ella en el combate, pero ella sí murió. Entonces duró ahí ocho días con siquiatria. Me la entregaron otra vez, y yo tenía temor de recibirla y al niño [su hijo] le dieron nervios, ellos me decían: mami, no, como así, otra vez, no. Entonces el siquiatra dijo que ella ya estaba bien y que a ella le había faltado como más terapia al inicio y por eso ella estaba todavía en su shock del combate (...) Debido a su cuestión física ella quedó cojita porque ella tuvo pérdida de un ligamento, muchas partes de su pierna (...) Sí, sí quedan con secuelas, sí [hablando sobre la diferencia en la recepción y acogida de un niño, niña o adolescente cuando llega herido]. Por ejemplo, ella, qué niña tan linda y luego de eso quedar coja, duro. Claro que para ella fue muy terrible, ella lloraba y más cuando el ortopedista le dice que ella queda así, que no hay nada que hacer, entonces durísimo (...) Ella duró conmigo cinco meses y en la guerrilla duró nueve años. Fue duro porque esa experiencia

de ella fue muy marcada, creció ahí y su vida fue la guerrilla (Centro Nacional de Memoria Histórica, 2017, p. 466).

La brecha de la estigmatización a la que se enfrentan los niños, niñas y adolescentes al momento de su reintegración puede ser reducida si se realizan actividades de divulgación de experiencias vividas durante el reclutamiento, espacios que permitan visibilizar a los niños como víctimas y no como victimarios, esto le permitirá a la sociedad en general conocer una realidad fuera de su pensamiento y mirar con empatía el proceso que están realizando.

El mecanismo de desvinculación también puede influir en el proceso de reintegración, en el caso de las desvinculaciones por medio de “capturas” o recuperación de la fuerza pública, ocasiona rupturas, es común que se den en medio de enfrentamientos o acciones militares y de policía, en estos medios los niños han llegado a ser tratados como victimarios y no como víctimas de reclutamiento, como se evidenció en la investigación esto puede constituirse en un riesgo para sus vidas. En el marco de su recuperación pueden resultar heridos y pese a la protección que tienen por Ley⁷² pueden ser objeto de presiones para entregar información acerca del GAO. Un hombre adulto, fue reclutado a los trece años por el ELN y recuperado por el Ejército en medio de un combate cuando tenía diecisiete años, con su testimonio se expone a continuación los riesgos a los que se pueden llegar a enfrentar los niños, niñas y adolescentes en el momento de su salida del GAO.

⁷² En el marco del proceso administrativo de restablecimiento de derechos mediante el Código de Infancia y Adolescencia se establece que toda autoridad debe remitir en el máximo de 36 horas al niño, niña o adolescentes a la autoridad competente (Ley 1453, 2011, p. 85).

El Ejército me recupera a mí en un combate. (...) Estábamos en una, en una casa que eran unas personas auxiliadoras de la guerrilla, una señora que se llamaba la abuela y tenía sus hijos en la guerrilla y todas esas cosas; y me levanté, desayunamos, yo estaba lavando el uniforme cuando dicen, viene el Ejército, vienen los paramilitares. Eso eran solo potreros y sí venían, ellos venían y nosotros bajamos a enfrentarlos y empezó el combate y como a los quince, veinte minutos a mí me pegaron un tiro en la pierna eh, y me fracturaron el fémur. No podíamos hacer nada en ese momento (...) Habíamos quince guerrilleros y pues a mí no me pudieron sacar. Entonces ya me coge el Ejército. (...) uno siente un miedo terrible; los ruidos y la bulla y ya pues cuando llegó el Ejército pensé que me iban a matar y un soldado dijo: es un chino, es un chino. Y un capitán dijo, no lo maten, no lo vayan a matar y pues me perdonaron la vida, pero me hubieran podido matar también (CNMH, hombre adulto desvinculado del ELN en proceso de reintegración, cuyo reclutamiento se dio a los 13 años (CNMH, 2017, p. 510)).

Por último, se señala que en algunos casos las comunidades étnicas se ven expuestas a estigmatización debido a la participación de los niños, niñas y adolescentes en los GAO, esto debido a que su presencia genera una ruptura en el proceso comunitario debido a la limitación en la constitución de creencias y cosmovisiones, afectando la transmisión cultural, se han presentado casos en que los mismos jóvenes ya no les interesa retornar a sus comunidades por interés a su cultura o porque les atrae nuevos entorno perdiendo o dejando de lado su cultura ancestral y sus creencias.

4.1.2.2 Voluntariedad

La voluntariedad establecida en el principio 18 del programa permite que la participación de los niños y niñas sea determinada por ellos, los diferentes actores del programa serán los encargados de informar las condiciones de ingreso, permanencia o reingreso para que sean ellos quienes decidan. La voluntariedad es una limitación del programa ya que no depende de las instituciones del estado la atención al 100% de los niños y niñas desvinculados de las FARC-EP, esto sin asegurar que su ingreso deba ser obligatorio, pero si más atractivo.

Según cifras presentadas, de los 124 jóvenes y adolescentes que ingresaron a los LTA 28 decidieron retirarse voluntariamente para retornar, sin el acompañamiento del Estado con sus familias o a las zonas de agrupamiento de las FARC-EP⁷³, en espera de cumplir la mayoría de edad para acceder a la ruta de reincorporación definida para los adultos, esta falta de interés por hacer parte del programa está dada por “carencias en la implementación de áreas como sistema educativo, fortalecimiento de competencias ciudadanas y vinculación de enfoque diferencial” (PGN, 2020, p.21), según el informe de la Procuraduría 2016-2019.

4.1.2.3. Limitación en el derecho a la salud – Prevención

El programa CDV cuenta con un estructurado proceso (Restablecimiento de derechos, Fase II) pensando en la atención de la salud de los niños, niñas y adolescentes desde que se inicia el proceso de desvinculación. Se inicia con un seguimiento

⁷³ En la primera fase de atención 103 personas menores de edad se acogieron, 67 ingresaron a casa acogida, hogar gestor, sustituto tutor y casa de protección, 31 continuaron en LTA, pero luego 12 se retiraron voluntariamente, finalmente 5 se mantuvieron en Espacios Transitorios de Capacitación y Reintegración (ETCR) y posteriormente 3 se retiraron voluntariamente (Procuraduría General de la Nación, 2020).

permanente del estado de salud física y mental, se realiza la vinculación al Sistema General de Seguridad Social en Salud. Esta limitación se enfoca a las actividades de prevención, con respecto a este tema se tiene establecido actividades como: “acompañamiento a los/las menores de edad en el proceso de generación de hábitos para una vida saludable” y “garantiza el acceso responsable a métodos y medios anticonceptivos (CNR,2018, p. 39).

Durante la ruta de reintegración se evidenció una acogida positiva en estas dos actividades, 111 jóvenes accedieron a la oferta para orientación sexual y reproductiva; con relación a los hábitos de vida saludable el Ministerio de salud reportó la realización de conversatorios e intervenciones grupales sobre “hábitos de vida saludables, específicamente aspectos de alimentación y nutrición, sexualidad, hábitos de autocuidado, prevención de consumo y abuso de sustancias psicoactivas”, según información reportada de los jóvenes valorados inicialmente evidenció observaciones frente a tabaquismo (16), conductas sexuales de riesgo relacionadas principalmente con el no uso del preservativo e interrupción del coito (5), depresión (3), exfumador, alcoholismo, antecedentes por consumo de SPA, riesgo por alcoholismo o trastorno de ansiedad” (PGN, 2020, p.24).

La salud como prevención es identificada como una limitación del programa ya que su continuidad fuera del programa no le compete, CDV ya tiene establecido este acompañamiento dentro de la ruta, sin embargo al culminar no se evidencia un seguimiento de estas actividades, por tal motivo se hace necesario realizar acciones periódicas y frecuentes de promoción y prevención sobre derechos sexuales y reproductivos para la generación de hábitos, prácticas y comportamientos saludables en los niños, niñas y adolescentes desvinculados y sus familias.

4.1.2.4. Limitación en la dimensión productiva – Oportunidades de empleo

El programa CDV en la fase II (atención y proyección) establece las siguientes actividades: “impulsar actividades para el desarrollo de habilidades, destrezas e intereses vocacionales de cada adolescente”, “gestionar el desarrollo de programas estructurados de capacitación pre laboral, de acuerdo con el perfil ocupacional” y “realizar gestión interinstitucional para la vinculación de los/las menores de edad en programas del área técnica, tecnológica y superior, de acuerdo con el perfil ocupacional” (CNR,2018, p. 40); así mismo en el proceso IV (reincorporación e inclusión social) se considera que se ha venido consolidando el proyecto de vida de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes gracias al acompañamiento que se hace en los otros componentes, es por esta razón que en el marco de inclusión social se busca que las estrategias implementadas se puedan mantener en el tiempo, a través del Decreto 899 de 2017 se establecen planes y programas sociales para la reincorporación.

Estas actividades tienen un objetivo positivo, sin embargo, se identifican como una limitación. Desde el programa se está buscando dar garantías para que aspectos como el empleo, la sostenibilidad económica, el acceso a subsidios de vivienda nueva, el inicio de proyectos productivos entre otros se inicie desde el programa CDV y se mantenga en el tiempo, sin embargo, en este punto persiste una problemática citada a lo largo de la investigación relacionada con la estigmatización y las dimensiones asociadas con la situación política, económica y social al momento de su salida.

Sobre la estigmatización se podría continuar realizando esfuerzos por parte de instituciones del Estado para reducirla, pero no es posible controlar que quienes culminan el proceso no sean víctimas de ella, un aspecto relevante para tener en cuenta

es la percepción que tienen los niños, niñas y adolescentes de sí mismos y de su situación:

“ellos afirman que la dificultad principal que afrontan a la hora de conseguir un empleo se debe a dos razones principalmente: La primera de ellas, es que se consideran estigmatizados por eventuales empleadores lo cual reduce sus posibilidades de ser contratados; en segundo lugar, consideran que sus habilidades y nivel de educación no resultan apropiados para el nivel del mercado laboral legal” (Roldan Castellanos, L., 2013, p.114).

Con relación a las oportunidades de trabajo para personas desvinculadas en una muestra realizada a 30 empresas las cuales pueden llegar a generar cerca de 19.163 puestos de trabajo (en diferentes sectores), únicamente el 19% estarían en disposición de acoger esta población, sectores como construcción y agropecuario tienen una disposición del 100% mientras que el sector financiero y comercial evidencian una negativa del 100%, de esta muestra solo una de las treinta empresas encuestadas tiene actualmente dentro de su nómina personas desvinculadas (Roldan Castellanos, L., 2013).

Se pensó que el Acuerdo de Paz no reduciría significativamente esta brecha, pese a que se encontraron empresas que han iniciado su proceso de inclusión tanto con personas desvinculadas como con víctimas del conflicto armado, son organizaciones que en sectores como la manufactura, servicios, turismo, agricultura e hidrocarburos están aportando a través de nuevas oportunidades de empleo directos e indirectos. Sin embargo, según cifras de la ARN para el 2017, el 95.2% de las personas en proceso de

reintegración devengan menos de 2 salarios mínimos, la tasa de desempleo de ex miembros de GAO está cerca del 19.6% (significativamente superior a la nacional), para el caso de mujeres es del 39.1% y hombres el 15.6%, el 64% de los pequeños empresarios prefieren pagar más impuestos que contratar a esta población (Asociación Nacional de empresarios de Colombia [ANDI], 2019). Esta situación puede ocasionar que deban desplazarse a ciudades principales en busca de nuevas y mejores oportunidades, incluso donde no los conozcan ni conozcan su historia, o que se vean obligados a volver a la ilegalidad incrementando niveles de violencia e inseguridad (Testimonio de Mesias ex combatiente que enfrentó discriminación laboral)

Yo estaba trabajando ahí en Saferbo. Estaba manejando equipo (...), mercancías. Y apenas... yo tenía contrato por un año. Y apenas se dio cuenta que era desmovilizado de una vez dijo: “yo le voy a clausurar el contrato, porque usted no me está dando rendimiento, no me está cubriendo las zonas”. Y yo: “si yo cubro todas las zonas y a mí me sobra es tiempo” (...) Pero aquí la persona sabe que uno es desmovilizado y no le da trabajo (...) Yo creo que nadie que va a trabajar a una empresa va a decir: “yo soy desmovilizado”. Nadie es capaz de decir eso. ¡Nadie! Porque esa es la verdad. Nadie va a decir: “Hombre, yo soy desmovilizado” (Palma Sánchez, et al., 2018, p.42).

En conclusión, Colombia necesita que se creen las condiciones necesarias para todas las personas, independientemente de su pasado, que tengan la oportunidad de alcanzar su pleno potencial aportando a la productividad y al desarrollo del país.

4.1.2.5. Limitación – Reparación Integral

La reparación integral es considerada una limitación, pese a que el Programa CDV busca desde el restablecimiento de derechos garantizar un reconocimiento como víctimas que les permita asegurar un mejor futuro y asegurar por medio del suministro de herramientas en los diferentes procesos el restablecimiento de un proyecto de vida en el que no continúen haciendo parte del conflicto armado.

La limitación está relacionada con las garantías de no repetición, como se ha venido citando en los acápites anteriores se ha evidenciado la falta de acceso a la educación, garantías de respeto por los derechos de la infancia, acceso a salud, trabajo entre otros, lo que obliga a que las necesidades deban ser suplidas así sea retornando a los GAO u otros grupos organizados⁷⁴. Esta limitación no puede ser controlada por el Programa y pese a los esfuerzos del mismo los niños están volviendo a hacer parte de los GAO o nuevos niños y niñas están siendo víctimas de reclutamiento ilícito⁷⁵, según cifras de Naciones Unidas entre julio de 2016 y julio de 2019, 559 niños fueron reclutados, 186 asesinados, 17 víctimas de violencia sexual, 16 secuestrados, se presentaron 24 incidentes de ataques a escuelas, hospitales y 9 incidentes de denegación de acceso humanitario, esto pone en evidencia la vulneración a la que continúan siendo víctimas las personas menores de edad en territorios apartados y zonas rurales (Naciones Unidas, 2020), estas alertas las conoce la comunidad internacional y por esa razón han sido reiterados los llamados al gobierno a incrementar los esfuerzos para proteger a esta comunidad y garantizar la implementación del Acuerdo de Paz para así

⁷⁴ Como se ha evidenciado durante la investigación la queja más recurrente es que no se dan verdaderos cambios en las condiciones sociales.

⁷⁵ Actualmente el Estado no se cuenta con una cifra exacta de niños, niñas y adolescentes reclutados por las disidencias de las FARC-EP.

asegurar que los que abandonaron las FARC-EP se reintegran de manera efectiva. Los recursos destinados para la reparación de quienes hacen parte del Programa están suspendidos según una resolución de la UARIV esta preocupación surge porque de acuerdo con la misión de verificación de las naciones Unidas en Colombia publicado en diciembre de 2020, únicamente 69 niños han recibido subsidios y 14 recursos para proyectos productivos (Naciones Unidas, 2021).

Conclusiones y recomendaciones

1. La historia del conflicto armado en Colombia ha sido larga y compleja, situación que ha sido aprovechada por los GAO para utilizar a los niños, niñas y adolescentes como elemento fundamental para alcanzar sus objetivos. El reclutamiento ilícito es una problemática que no se ha logrado frenar pese a que los GAO siguen asegurando que el ingreso de los niños y niñas ha sido voluntario y que dentro de sus reglamentos no esta permitida la participación de personas menores de edad.
2. El 81% de los niños, niñas y adolescentes desvinculados de los grupos armados afirman haber ingresado de manera “voluntaria”, lo cual deja en evidencia que la desigualdad social, económica y cultural junto con los altos índices de violencia han facilitado su participación dentro de los GAO. Mientras el conflicto armado y el microtráfico continúen la vulneración a esta población seguirá siendo una constante, la falta de oportunidades y la poca participación del Estado en zonas rurales y apartadas no permiten que se garantice el acceso a derechos básicos obligando a esta población a encontrar “refugio” o ver como única oportunidad hacer parte de un grupo armado como camino de supervivencia o camino fácil.
3. Sin desconocer que Colombia cuenta con programas encaminados a atender y proteger los derechos humanos de los niños y niñas, durante la investigación se logró evidenciar falencias en las estrategias de prevención del reclutamiento ilícito, al conocer testimonios de niños y niñas ex combatientes. Factores como pobreza extrema, desempleo, deserción escolar, violencia sexual, violencia intrafamiliar, desplazamiento y otros factores económicos, sociales y culturales causados por el abandono de

instituciones del Estado especialmente en zonas rurales ocasionaron su vulneración⁷⁶, afectando el cumplimiento que establece el Derecho Internacional de los Derechos Humanos en la Convención Internacional sobre Derechos del Niño de 1989 el cual obliga a los Estados parte a adoptar todas las medidas posibles para asegurar la protección y el cuidado de los niños afectados por un conflicto armado.

Recomendaciones

- Se resalta la necesidad de fortalecer las medidas de prevención y protección de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes desvinculados en sus lugares de residencia, como se evidenció en la investigación es común que en estos territorios persistan dinámicas asociadas al conflicto armado iguales o más precarias a las que motivaron el reclutamiento⁷⁷.
- El 42% de las niñas desvinculadas manifestaron que durante su reclutamiento fueron obligadas a atender situaciones sexuales indeseadas las cuales ocasionan graves afectaciones, así mismo algunas de ellas manifestaron que ya habían sido víctimas de violencia sexual y de género antes de su participación en el GAO por familiares o entorno cercano.
- Realizar mesas de participación para la prevención del reclutamiento a nivel nacional en la que intervenga la comunidad, la familia y las instituciones del

⁷⁶ En un informe de Naciones Unidas afirma que cerca del 90% del reclutamiento tiene lugar en zonas rurales. La población rural en Colombia se caracteriza por ser la de mayor pobreza en el país y a la que se ofrecen menores oportunidades de desarrollo, en todas las áreas (Lugo, 2018, p. 1).

⁷⁷ Se cita esta recomendación porque el mismo programa dentro de sus principios establece la protección integral de niños, niñas y adolescentes: “reconocimiento de niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos, a la garantía de sus derechos, a la prevención de su vulneración y a su restablecimiento y reparación” (CNR, 2018, p. 15).

Estado, actualmente están ubicadas solo en Antioquia, Atlántico, Cesar, Chocó, Nariño y Tolima.

- Se requiere que dentro del Programa se realice un acompañamiento en materia psicosocial a fin de enfrentar los traumas que ocasiona la violencia sexual y de género, así como acompañamiento en temas afines a salud sexual y reproductiva específicamente. En el Programa CDV no se evidenció acciones específicas en cuanto a atención diferencial con enfoque de género ni acciones encaminadas a la atención y prevención de violencia basadas en género⁷⁸, pese a estar descritas dentro de las principales características se evidenció en testimonios de niñas, experiencias antes y durante el reclutamiento que ocasionaron graves lesiones, así mismo al momento de ingresar al Programa en estado de embarazo no recibieron atención especializada resultando así insuficiente la garantía de derechos sexuales de las mujeres (Procuraduría General de la Nación, 2020).

4. Las graves afectaciones psicológicas y emocionales traen consigo impactos dejados por la huella del conflicto armado. Sentimientos como temor, zozobra, odio profundo por el recuerdo de las humillaciones que recibieron o por la injusticia, son sentimientos percibidos en los testimonios de las víctimas, los cuales pueden llegar a generar incomodidad y culpa, usualmente redireccionándose hacia los niños y niñas generando conflictos familiares y comunitarios.

⁷⁸ Así mismo, pese a que dentro de los principios del programa se establece un trato diferencial de acuerdo con la pertenencia étnica y territorios de origen, sin embargo, no se evidenció el componente étnico reconocido por el programa, el 27% de quienes ingresaron manifestaron un auto reconocimiento étnico como indígenas (19%) o afrodescendientes (8%), esta desigualdad estructural aumenta el riesgo de reclutamiento afectando sus territorios y comunidades (Procuraduría General de la Nación, 2020, p.16).

5. El reclutamiento ilícito degrada la dignidad, devalúa ideales, creencias, identidad colectiva, ocasiona daños socioculturales que impactan las costumbres, las relaciones sociales y la ocupación de espacios de vida pública y que han acarreado la pérdida de prácticas culturales y de bienes civiles que afectan la calidad de vida de las víctimas.

6. Los cambios que deja el reclutamiento son profundos en la personalidad de los niños, niñas y adolescentes, al punto que estudios que miden el éxito de los procesos de resocialización no son siempre optimistas y señalan que las secuelas del estrés post trauma pueden afectar a las personas de por vida (Springer, 2012).

7. El derecho a la educación es un derecho altamente vulnerado como consecuencia del reclutamiento ilícito, un derecho que no todos los niños y niñas poseen pese a estar establecido en la Constitución Política, teniendo en cuenta que el 90% del reclutamiento se da en zonas rurales caracterizadas por tener menos oportunidades de desarrollo en aspectos como la educación, es decir, es un derecho vulnerado antes y durante el reclutamiento (Lugo, 2018).

Recomendaciones

- El acceso a la educación debe ser una de las prioridades dentro de la ruta de reintegración, sobre este punto se habla no sólo de desigualdad social y económica, sino de una gran brecha digital evidenciada durante el periodo académico virtual vivido en época de Pandemia⁷⁹, en regiones como Uribia pese a estar cerca a la Guajira tiene menos del 1% de conectividad en sus viviendas, en Mapiripana y Paná-Paná en Guainía ni una sola vivienda está conectada, es

⁷⁹ Recordemos que para los primeros cinco meses del año 2020 el reclutamiento ilícito en tiempo de pandemia aumentó en un 113%.

decir, se requiere igualdad en el acceso a internet a fin de facilitar que los niños puedan tener acceso a la educación virtual, de 1.123 municipios 700 tienen menos del 10% de conectividad (Quintero-Yaleni Solano, R., 2020), como se evidenció en la investigación el tiempo libre de los niños, niñas y adolescentes por el cierre de escuelas y colegios está siendo aprovechado por los GAO para utilizarlos como elementos de guerra dentro y fuera de los grupos.

- Es prioritario que los niños, niñas y adolescentes culminen sus estudios de bachillerato y accedan a educación y formación complementaria, muchos alcanzan nivel sólo operativo y técnico; se identificaron avances en materia de educación y formación para el trabajo, sin embargo, se requiere que en el restablecimiento de derechos se tenga más acompañamiento de las instituciones con competencia en educación profesional y formación para la inserción social y productiva.
- El conflicto armado en Colombia requiere plantear la necesidad de asumir una educación para la Paz, el ejercicio de los derechos humanos y el reconocimiento como sujetos de derechos a los niños, niñas y adolescentes, este enfoque en la educación permitiría una transformación social que fortalece un pensamiento reflexivo y participativo en la comunidad que les devolverá dignidad y les otorgará reconocimiento.
- Los colegios y escuelas se deben convertir en escenarios de protección de niños, niñas y adolescentes, por tal motivo el Ministerio de Educación junto con secretarías de educación municipal y departamental deben vigilar y garantizar la

detención temprana de riesgos que afecten el entorno educativo de los niños y niñas.

8. Las dinámicas del conflicto han afectado el acceso a la educación de población rural más desfavorecida, comunidades indígenas y comunidades afrodescendientes generando efectos negativos para la vida de estos niños, niñas y adolescentes al punto de perder la noción de futuro, su proyecto de vida, el tejido social, sobre esto es importante precisar que se requiere para la atención de niños, niñas y adolescentes realizar un análisis diferencial en términos de etnia, territorio, género entre otros.

9. Un impacto menos visible pero devastador del reclutamiento ilícito de niños y niñas es el ciclo de estigmatizaciones y criminalizaciones que se propaga entre familias y comunidades, sumado a la ruptura de redes sociales y comunitarias sobre las cuales hace mella la desconfianza cuando la población civil es forzada a involucrarse en el conflicto armado; quienes inician un proceso de reintegración atraviesan un proceso difícil ya que la estigmatización puede llegar a constituirse en un obstáculo dentro del proceso de los niños y niñas, les genera inseguridad acerca de cómo son recibidos y percibidos en su entorno social, se ven enfrentados a amenazas por parte de los grupos armados a los que pertenecieron, incluso pueden llegar a ser víctimas de desplazamiento forzado entre otras afectaciones.

Recomendaciones

- Durante el proceso de reintegración se logró identificar a través de testimonios que la sociedad civil les cierra las puertas por el hecho de ser desvinculados de grupos armados, es por esto que es importante que desde las instituciones del Estado o incluso instituciones privadas se creen más espacios de divulgación de

vivencias y experiencias vividas durante el reclutamiento, así mismo que se logre identificar a través de estos mismos espacios las fallas que se están presentando en cuanto a prevención del reclutamiento ilícito infantil para así definir que mejoras se pueden realizar en la ruta de integración.

- Como recomendación se propone realizar una mayor promoción de medios de comunicación y redes sociales de los programas o espacios como el diseñado por la Comisión de la Verdad con los cortos animados lanzados el pasado 14 de febrero de 2021, los cuales permiten que los niños ex combatientes den a conocer a la comunidad los métodos de reclutamiento y experiencias vividas durante su participación en los GAO. Estos espacios además de promover la reconciliación, la verdad y la justicia, promueven la no estigmatización de esta población por el desconocimiento de la sociedad en general ya que se tendrá una mayor claridad o conocimiento de las situaciones de vulnerabilidad de quienes llegan a hacer parte de un grupo armado.

10. Mas de la mitad (63%) de los niños y las niñas que se desvinculan lo hace justo antes de alcanzar la mayoría de edad (17 y 18 años), el 29% seguido por los que se desvinculan entre los 16 y 17 años, y sólo el 7% se desvincula antes de los 14 años. La edad de desvinculación de los grupos armados es un aspecto relevante en el proceso de reintegración a la vida civil adicional a las experiencias vividas.

11. Los y las adolescentes al iniciar y al terminar su proceso de reintegración han llegado en ocasiones a encontrar en la sociedad una barrera para el desarrollo de su proyecto de vida y búsqueda de oportunidades fuera del conflicto armado.

12. Como requisito indispensable para culminar exitosamente el proceso de desvinculación, se señala la importancia que tiene la reintegración social y productiva desde una mirada económica, esta se relaciona con las habilidades ocupacionales, competencias laborales e iniciativas de emprendimiento que poseen los adolescentes bajo contextos de inseguridad e imposibilidad de regresar a su lugar de origen.

Recomendaciones

- Dentro de la ruta de reintegración se pueden generar oportunidades enfocadas a la inclusión social y productiva de adolescentes y jóvenes, es decir, inspirarlos a que descubran su vocación, definan su proyecto de vida y participen en sus comunidades, a través del acompañamiento de las instituciones del Estado o fundaciones ubicadas en sus poblaciones de origen o zonas cercanas, dentro del programa CDV ya está establecido en el tercer y cuarto proceso de reincorporación e inclusión social que a través del Decreto 899 de 2017 se establecen planes y programas sociales, sin embargo es necesario que la implementación tenga una medición y pueda perdurar en el tiempo si se busca la definición de un proyecto de vida.
- Es prioritario que niños, niñas, adolescentes y jóvenes cuenten con el acompañamiento psicosocial de programas como “la vida en nuestras manos” diseñado por la UARIV, estos programas podrán brindarles elementos de reflexión frente a los cambios que vivieron en su permanencia en los GAO e identificar cuáles son los recursos que necesitan para establecer su proyecto de vida a corto y largo plazo.

- Como estrategia para mejorar la calidad de vida de los adolescentes posterior al proceso de reintegración se recomienda la realización de ferias de empleo en las que se abran las puertas a esta población tanto en empresas privadas como públicas.
- Es prioritario que el acompañamiento por parte de las instituciones del Estado no se realice únicamente a las personas desvinculadas; los familiares y redes de apoyo requieren una búsqueda de mejoras a sus condiciones económicas, de salud, vivienda digna y educación, esto es posible si se puede trabajar a través de la implementación de proyectos productivos y emprendimientos que les permita mejorar sus condiciones⁸⁰ teniendo en cuenta que el gobierno en el nuevo Plan de Desarrollo no tiene una estrategia clara de la oferta a la que podrían acceder.

13. El 80% de los niños, niñas y adolescentes desean una vez terminada la ruta de reintegración regresar con su familia, quienes manifestaron no desear lo mismo lo hicieron por necesidad de independencia, no repetir episodios de violencia intrafamiliar y ausencia de oportunidades en su lugar de origen, así mismo el 66,2% manifestó que existe riesgo de regresar con sus familias y personas cercanas por posibles amenazas.

14. Colombia cuenta con un marco normativo el cual ha regulado la desmovilización de miembros de GAO en procesos de negociación, desarme o reintegración, sin

⁸⁰ De acuerdo con el informe del avance del Programa CDV de la Procuraduría, se enmarca que posterior a la caracterización realizada por el Departamento de Prosperidad Social, 50 familias estaban en condiciones de pobreza o pobreza extrema y fueron sujetos de acompañamiento por la Estrategia “UNIDOS”. 43 familias fueron registradas en “Más Familias en Acción” y 26 en otro tipo de programa social. Así mismo la ARN reportó que las familias de 113 jóvenes han recibido algún tipo de acompañamiento en materia de acceso a derechos como la documentación, salud, educación y vivienda digna. Sin embargo, preocupa a la Procuraduría que 53 familias no pudieron ser caracterizadas y no se cuenta en el corto plazo con una estrategia para culminar su caracterización (Procuraduría General de la Nación, 2020, p. 38).

embargo para algunos, estas normas no prevén disposiciones suficientes⁸¹ para la protección especial de niños, niñas y adolescentes al momento de su desvinculación (Jiménez Pava, et al.,2013), de ahí la importancia de aproximarse a las instituciones y los programas que están diseñados para la atención de esta población, conocer la ruta y el papel que desempeñan las instituciones del Estado en este proceso.

15. Actualmente existen dos rutas para la reintegración de niños y niñas desvinculados de grupos armados: El Programa de Atención a Niños, Niñas y Adolescentes Desvinculados de los Grupos Armados Irregulares y el programa “Camino diferencial de vida”.

16. Este Programa surge del Acuerdo de paz firmado entre el gobierno y las FARC-EP, el cual, según su ruta de implementación crea el Programa Camino Diferencial de Vida (CDV), liderado por la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos, bajo los lineamientos del Consejo Nacional de Reintegración (CNR) en el marco de la Comisión de Seguimiento, Impulso y Verificación de la Implementación del Acuerdo Final (CSIVI).

17. El objetivo del Programa CDV es “Garantizar que todos los menores de 18 años que se desvinculen de las FARC-EP cuenten con las herramientas necesarias para la reconstrucción y consolidación de sus proyectos de vida en el marco del

⁸¹ Esta afirmación se realizada con base en la entrevista llamada: “¿Cómo sacar a los menores de la Guerra?” realizada a Katherine Herrera Coordinadora del proyecto Mi futuro es hoy de UNICEF, quien afirma que: “Cuando uno trabaja de cerca con estas comunidades, comiendo lo que ellos comen, durmiendo donde ellos duermen, cuando uno sabe qué es lo que pasa allá día a día uno se da cuenta que las respuesta de muchas situaciones es la comunidad y no las instituciones: primero la institucionalidad no llega, segundo nunca van a ser completos los planes, programas y proyectos para una comunidad en específico, ahora están pensando en que se han dado cuentas que las rutas comunitarias de protección también han funcionado y que pueden ser incluso más efectivas en un primer momento para evitar que al muchacho se los lleven; ejemplo la Comunidad Naza nos ha enseñado que la misma comunidad indígena ha ido hasta donde grupo armado y han sacado a los jóvenes que las han intentado quitar, este ejercicio es netamente de fuerza comunitaria” (Unidad de investigación periodística, 2020, p.1).

restablecimiento pleno de sus derechos, la reparación integral, la reincorporación y su inclusión social, mediante la articulación institucional y la participación activa de estos, sus familias, comunidades y organizaciones sociales de sus comunidades de origen” (CNR, 2018, p. 27).

18. Durante el proceso de transición de los niños y niñas a la oferta institucional se evidenciaron carencias en la implementación en áreas como: la transición al sistema educativo, fortalecimiento de competencias ciudadanas y vinculación con enfoque diferencial.

19. La ruta de reintegración dentro del Programa CDV está compuesta de cuatro (4) procesos: Proceso 1: protocolo de salida y plan transitorio de acogida; Proceso 2: restablecimiento de derechos; Proceso 3: reparación integral; Proceso 4: reintegración e inclusión social.

20. El comunicado conjunto No. 70 establece el tratamiento legal dentro del Programa CDV de los niños y niñas menores de 14 años en ningún caso prevé la responsabilidad penal. Por otro lado, a los niños y adolescentes entre los 14 a 18 años que abandonaron las FARC-EP se les aplicará el beneficio del indulto por rebelión y delitos conexos cuando no haya impedimento en las leyes colombianas.

21. A pesar de los esfuerzos adelantados por el Estado a través de diferentes programas y ofertas institucionales (otorgada al total (124) de beneficiarios que ingresaron al programa), estos continúan siendo insuficientes para lograr la reconstrucción del proyecto de vida, así como el restablecimiento de sus derechos, su reparación integral como víctimas del conflicto armado y su efectiva reintegración social y económica.

22. Se reitera la importancia que deben tener los niños, niñas y adolescentes, no es sólo para el Estado, sino para las instituciones que lo componen, las familias y la sociedad civil, se habla de abandono del Estado en zonas rurales, pero se olvida que la sociedad estigmatiza y afecta su proceso de reintegración cerrando puertas, durante la investigación se hizo evidente que pese a contar con estrategias, programas y normas que protegen los niños, niñas y adolescentes la vulneración de sus derechos fundamentales se hace cada vez más evidente antes, durante y después del reclutamiento; actualmente los GAOR y otras organizaciones los siguen utilizando sistemáticamente como escudos en el conflicto armado, los esfuerzos que realiza el Estado se deben mantener pero implementando procesos de mejora desde las estrategias de prevención hasta las de reparación.

Recomendación

- Realizar campañas de sensibilización en las que pueda participar la población. A nivel estratégico se pueden tratar temas como la divulgación de las leyes que protegen la infancia en Colombia, el papel de las instituciones del Estado, así mismo con el apoyo de los líderes en las comunidades o la creación de nuevos realizar actividades encaminadas a conocer, identificar y garantizar los derechos de los niños.

23. Dentro de las limitaciones evidenciadas en el proceso de reintegración, el contexto de sociedad a la que retornan los niños y niñas comúnmente presenta estrechas similitudes con el espacio en donde se propició su reclutamiento, persisten las dificultades para garantizar sus derechos, y a su vez se vuelven a presentar condiciones de inseguridad relacionadas con nuevas estructuras armadas y delincuencia organizada

por dinámicas asociadas al conflicto armado, esto podría llegar a implicar que este proceso de reintegración social se convierta en una nueva victimización dado que su conocimiento y experiencia como combatientes pueden llegar a ser “atractivas” en otros grupos.

24. Después de la firma del Acuerdo de Paz el gobierno empieza a hablar de Paz estable y duradera, sin embargo a pocos meses de este logro (enero de 2017), la Organización de Naciones Unidas (ONU) y la Organización de Estados Americanos (OEA) garantes del cumplimiento del Acuerdo hicieron públicos informes que anunciaban el aumento inminente del reclutamiento de niños, así como el bombardeo a un campamento que dejó como resultado la muerte de 8 niños en 2019, estos acontecimientos cuestionan no sólo la ruta de reintegración sino las estrategias de prevención de reclutamiento ilícito.

25. De acuerdo con el informe de la Contraloría del 2019, es motivo de preocupación que la “UARIV no garantice el acceso integral a otras medidas de reparación (rehabilitación, satisfacción y garantías de no repetición), no se conoce que el gobierno haya iniciado rutas específicas para el restablecimiento de los derechos que hayan resultado” (Procuraduría General de la Nación, 2020).

Recomendaciones

- Cuando cada niño, niña, adolescente o joven culmine la ruta establecida en el Programa CDV es importante proporcionar un acompañamiento y seguimiento a fin de garantizar el objeto del programa y asegurar las garantías de no repetición.
- En el caso de reparación para víctimas de reclutamiento ilícito al igual que para otras violaciones de DDHH e infracciones al DIH no es posible volver a la

situación anterior aparentemente la reparación no será suficiente, es por esto que como lo establece de Corte IDH re realice indemnizaciones que comprendan el daño material y el daño moral, actualmente no se tiene claridad cuál es la razón por la cual no se continuaron realizando las indemnizaciones a los niños que participaron en el PCDV.

- El Estado y los GAO deben reconocer su responsabilidad sobre el daño que ocasiono el reclutamiento ilícito en los niños, niñas y adolescentes así como a sus familias, es por esta razón que dentro de la reparación se puede implementar como una medida de satisfacción, no se trata de actividades públicas de perdón, conmemoración o homenajes como se han visto en los últimos años, estas medidas de satisfacción pueden estar enfocadas a reales esfuerzo del poder judicial en investigar, juzgar y sancionar a los responsables de violaciones de DDHH e infracciones al DIH.
- Dentro de las recomendaciones de la presente investigación se ha motivado a la participación de entidades/organizaciones privadas, la participación de entidades diferentes a Estado y avaladas pueden generar posibilidades de cambio, dentro de las medidas de reparación esta la rehabilitación la cual puede estar acompañada por clínicas o médicos dispuestos a hacer parte de este proceso, la rehabilitación puede convertirse en un factor determinante en la reintegración, como se evidenció en el documento las heridas o marcas pueden generar estigmatización o afectar el autoestima de los niños influyendo negativamente en su forma de interactuar con su entorno.

- La reparación simbólica no se evidenció dentro del programa y hace parte de la reparación integral, sobre este punto se recomienda la creación de una estación de memoria en donde se reconozca a las víctimas que sobrevivieron al reclutamiento y a los que no en las zonas donde más se presenta reclutamiento, así como el reconocimiento de sus familiares.

Estos espacios propician que la sociedad conozca y apropie la victimización a la que fueron expuestos y se recuerde lo que sucedió generación tras generación. Este tipo de reparación ha sido criticada por expertos quienes afirman que se dan únicamente en el marco de ordenes impuestas por la justicia es por esta razón que se requiere la participación de las víctimas y se considere crear otros espacios de memoria como colegios, centros de salud, salones comunales o parques.

26. Desde la firma del Acuerdo de Paz se han desvinculado 406 niños, niñas y adolescentes, el instituto Kroc establece que se requiere un mayor acompañamiento a esta comunidad a fin de promover la garantía de sus derechos a la reparación integral y a la reincorporación integral con enfoque diferencial (Instituto Kroc, 2021).

Recomendación

- Adicional al reconocimiento como víctimas establecido por Ley, se recomendada hacer un acompañamiento individual en cada uno de los contextos en los que se desarrolle cada niño, a fin de asegurar a través de los diferentes programas de reintegración una mayor garantía de éxito en la reinserción y restitución de derechos.

27. Como resultado del trabajo de grado realizado y los hallazgos identificados se considera importante que futuras investigaciones se concentren en temas como: identificar que ha pasado con las personas que ingresaron al programa CDV hoy, lograron ingresar a educación superior, cual ha sido el acceso a reparación de cada uno de los niños que participaron, cual ha sido el seguimiento que se ha realizado hoy a los 124 niños, niñas, adolescentes y jóvenes, cual es la participación que tienen hoy las entidades que participaron en la articulación de los procesos dentro de cada ruta que se trazó para cada niño, conocer cuáles son las estrategias de atención y prevención de reclutamiento ilícito para niños que están siendo vinculados con las disidencias de las FARC-EP.

Referencias bibliográficas

- Asociación Nacional de empresarios de Colombia [ANDI] (2019). *La inclusión de víctimas y desmovilizados: una ventaja competitiva para las empresas en Colombia*. Asociación Nacional de empresarios de Colombia.
<http://www.andi.com.co/Uploads/Paper%20Victimas%20y%20Desmovilizados%20Lectura.pdf>
- Autodefensas Unidas de Colombia [AUC] (1988). *Estatuto de constitución y régimen disciplinario*. Autodefensas Unidas de Colombia.
http://www.archivodelosddhh.gov.co/saia_release1/almacenamiento/ACTIVO/2016-07-19/166179/anexos/1_1468930482.pdf
- Alarcón-Palacio, Y. E. (2019). Reclutamiento forzado de niños y niñas (*abduction*) en el conflicto armado colombiano: los menores de 18 años como víctimas con protección especial reforzada en el DIH y DIDH. *Vniversitas*, (138).
[https://revistas.javeriana.edu.co/files-articulos/VJ/138%20\(2019-I\)/82559799002/](https://revistas.javeriana.edu.co/files-articulos/VJ/138%20(2019-I)/82559799002/)
- Ávila, C. (17 de mayo de 2020). *Falta de clases aumentó el reclutamiento forzado en Colombia*. El Espectador.
https://www.elespectador.com/colombia2020/pais/falta-de-clases-aumento-el-reclutamiento-forzado-en-colombia-articulo-919732?utm_source=Whatsapp&utm_medium=organic&utm_campaign=Compenido-Mobile
- Barcelona Centre For International Affairs [CIDOB] (2015). *Conflicto en Colombia: Antecedentes históricos y actores*. Barcelona Centre For International Affairs.

https://www.cidob.org/publicaciones/documentacion/dossiers/dossier_proceso_d_e_paz_en_colombia/dossier_proceso_de_paz_en_colombia/conflicto_en_colombia_antecedentes_historicos_y_actores

Brett R. & Specht I. (2005). *Jóvenes soldados y combatientes: ¿Por qué van a luchar?*

Oficina Internacional del trabajo [OIT] y Comité Andino de Servicios

[traductor]. https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed_emp/---emp_ent/---ifp_crisis/documents/publication/wcms_116565.pdf

Centro de Memoria Histórica. (2017). *La guerra inscrita en el cuerpo informe nacional de violencia sexual en el conflicto armado*. Centro de Memoria Histórica.

http://www.centrodememoriahistorica.gov.co/descargas/informes-accesibles/guerra-inscrita-en-el-cuerpo_accesible.pdf

Centro Nacional de Memoria Histórica. (2013). *Colombia: Memorias de guerra y dignidad* (¡Basta Ya!). Centro Nacional de Memoria Histórica

<http://www.centrodememoriahistorica.gov.co/micrositios/informeGeneral/descargas.html>

Centro Nacional de Memoria Histórica. (2017). *Una Guerra Sin Edad informe nacional de reclutamiento y utilización de niños, niñas y adolescentes en el conflicto armado colombiano*. Centro Nacional de Memoria Histórica.

http://www.centrodememoriahistorica.gov.co/descargas/informes2018/una_guerra-sin-edad.pdf

Comisión de la Verdad. (12 de febrero de 2021). *Mi historia: la niñez que peleó la guerra en Colombia*. [Video]. Youtube.

<https://www.youtube.com/watch?v=8QfUbNXWl-o>

Comité Internacional de la Cruz Roja. (2014) *Los Convenios de Ginebra de 1949 y sus Protocolos adicionales*. Comité Internacional de la Cruz Roja.

<https://www.icrc.org/es/document/los-convenios-de-ginebra-de-1949-y-sus-protocolos-adicionales#gs.rtsma6>

Consejo Nacional de Reintegración [CNR]. (2018). *lineamientos del consejo nacional de reintegración (cnr) para el programa integral especial de restitución de los derechos de los niños, niñas y adolescentes que salgan de las FARC-EP*.

Consejo Nacional de Reintegración

<http://www.derechoshumanos.gov.co/observatorio/publicaciones/Documents/2018/180309-lineamientos-reclutamiento.pdf>

Correa, C., Jiménez, A. M., Ladisch, V., & Salazar, G. (2014). *Reparación integradora para niños, niñas y jóvenes víctimas de reclutamiento ilícito en Colombia*.

Centro Internacional para la Justicia Transicional.

<https://www.ictj.org/sites/default/files/ICTJ-Informe-Colombia-Reparacion-reclutamiento-ilegal-2014.pdf>

Corte Constitucional. Sala Plena de la Corte Constitucional. (6 de febrero de 2008).

Auto A025/08. [M.P. Clara Inés Vargas Hernández].

<https://www.corteconstitucional.gov.co/RELATORIA/Autos/2008/A025-08.htm>

Corte Constitucional. Sala Segunda de Revisión. (6 de octubre de 2008). Auto N°251 de 2008. [M.P. Manuel José Cepeda Espinoza].

<https://www.corteconstitucional.gov.co/T-025-04/AUTOS%202008/101.%20Auto%20del%2006-10->

[2008.%20Auto%20251.%20Protecci%C3%B3n%20ni%C3%B1os,%20ni%C3%B1as%20y%20adolescentes.pdf](#)

Cuellar Cortés, N. & Parra Turriago, M. (2014) *El menor y el conflicto armado en Colombia*. [Tesis de pregrado de Derecho]. Universidad Católica de Colombia. <https://repository.ucatolica.edu.co/bitstream/10983/1613/1/EL%20MENOR%20Y%20EL%20CONFLICTO%20ARMAMDO.pdf>

Decreto 1194 de 1989. *Por el cual se adiciona el Decreto legislativo 180 de 1988, para sancionar nuevas modalidades delictivas, por requerirlo el restablecimiento del orden público*. (8 de junio de 1989). Diario Oficial N. 38849. <http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?id=1240878>

Defensoría del Pueblo & Unicef (2006). *Caracterización de las niñas, niños y adolescentes desvinculados de los grupos armados ilegales: inserción social y productiva desde un enfoque de derechos humanos*. (Boletín N°9) Defensoría del Pueblo & Unicef. <https://www.unicef.org/colombia/media/2396/file/Caracterizaci%C3%B3n%20de%20ni%C3%B1ez%20desvinculada.pdf>

El Espectador. (12 de febrero de 2020). *Día de las manos rojas: El 78% del país vive el reclutamiento infantil*. El Espectador. <https://www.elespectador.com/colombia2020/pais/dia-de-las-manos-rojas-el-78-del-pais-vive-el-reclutamiento-infantil-articulo-904117/>

El País (25 de junio de 2020). *Soldados aceptan cargos por violación a niña indígena en Risaralda*. El País. <https://www.elpais.com.co/ultimo-minuto/soldados-en-caso-de-violacion-a-nina-indigena-en-risaralda-aceptaron-el-delito.html>

El Tiempo (20 de abril de 1997). *Paramilitares se habrían unido. Los grupos paramilitares que operan en el país habrían decidido fusionarse en una sola agrupación armada, que sería conocida como Autodefensas Unidas de Colombia (AUC)*. Casa Editorial El Tiempo.

<http://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-513963>

El Tiempo (24 de abril de 2020). *5.524 niños y niñas han sido desvinculados de grupos armados*. Casa Editorial El Tiempo. <https://www.eltiempo.com/politica/proceso-de-paz/mas-de-cinco-mil-ninos-han-sido-desvinculados-de-grupos-armados-488366>

El Tiempo (09 de junio de 2020). *Procuraduría denuncia reclutamiento de menores en crisis de COVID-19*. Casa Editorial El Tiempo. <https://www.eltiempo.com/justicia/investigacion/procuraduria-denuncia-reclutamiento-de-menores-en-medio-de-crisis-por-coronavirus-504982>

Espejo Vinasco, M. P., Galeano Gutierrez, A. B. & Gutierrez, Martín M. A. (2019). *La Voz de las familias, una mirada después del conflicto”: el cambio en la construcción narrativa de la identidad de familias que han pasado por un proceso de reintegración del grupo armado FARC-EP*. [Tesis de pregrado]. Universidad Santo Tomás.

<https://repository.usta.edu.co/handle/11634/16586?show=full>

Fernández Maldonado, G. (2019). *Intervención de la Oficina en Colombia del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en la entrega del informe de la coalición contra la vinculación de niños, niñas y jóvenes al conflicto armado – COALICO- a la JEP-*. Oficina en Colombia del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.

<https://www.hchr.org.co/index.php/informacion-publica/pronunciamentos/intervenciones-de-la-direccion/442-ano-2019/9009-intervencion-de-la-oficina-en-colombia-del-alto-comisionado-de-las-naciones-unidas-para-los-derechos-humanos-en-la-entrega-del-informe-de-la-coalicion-contra-la-vinculacion-de-ninos-ninas-y-jovenes-al-conflicto-armado-coalico-a-la-jep>

Human Rights Watch. (2003). *"Aprenderás a no llorar"*, niños combatientes en Colombia. Human Rights Watch.

https://www.hrw.org/sites/default/files/reports/colombia_ninos.pdf

InSight Crime. (2016). *AUC*. InSight Crime. <https://es.insightcrime.org/colombia-crimen-organizado/auc-perfil/>

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar [ICBF]. (2018). *Informe de rendición de cuentas construcción de PAZ. (noviembre 2016 - mayo 2018)* Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

https://www.icbf.gov.co/sites/default/files/2018-06-13informe_individual_icbf_publicar.docx

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar [ICBF]. (2020). *El reclutamiento de niños, niñas y adolescentes es una flagrante violación a sus derechos: directora ICBF*.

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. <https://www.icbf.gov.co/noticias/el-reclutamiento-de-ninos-ninas-y-adolescentes-es-una-flagrante-violacion-sus-derechos#:~:text=Del%20total%20de%20ni%C3%B1os%2C%20ni%C3%B1as,criminales%2C%20grupos%20armados%20organizados%20residuales>

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar [ICBF]. (2020). *ICBF presenta balance de atención a niños, niñas y adolescentes desvinculados de grupos armados ilegales*. Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. <https://www.icbf.gov.co/noticias/icbf-presenta-balance-de-atencion-ninos-ninas-y-adolescentes-desvinculados-de-grupos>

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar [ICBF]. (2021). *Directora ICBF interpone denuncias colectivas por el reclutamiento forzado de niños, niñas y adolescentes*. Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. <https://www.icbf.gov.co/noticias/directora-icbf-interpone-denuncias-colectivas-por-el-reclutamiento-forzado-de-ninos-ninas-y>

Instituto Kroc de Estudios Internacionales de Paz, Matriz de Acuerdos de Paz (PAM, en inglés), Universidad de Notre Dame (2021). *El Acuerdo Final de Colombia en tiempos del COVID-19: apropiación institucional y ciudadana como clave de la implementación. (noviembre 2016 - mayo 2018)*. Pastoral Social Caritas <https://curate.nd.edu/downloads/9c67wm14c71>

Jiménez Pava, A. M., Arévalo Naranjo, L., Bonilla Portilla, M., Sandoval Rojas N., Molano Casas, H. B. & Medina Barragán, M. (2013). *El delito invisible. Criterios para la investigación del delito de reclutamiento ilícito de niños y niñas en Colombia*. Coalición Contra la Vinculación de Niñas, Niños y Jóvenes Al Conflicto Armado En Colombia y La Comisión Colombiana de Juristas. <http://coalico.org/wp-content/uploads/2020/07/delitoinvisibleactualizado-2014.pdf>

Jiménez, C. (2009). aplicación e instrumentalización de la doctrina de seguridad nacional en colombia (1978-1982): efectos en materia de derechos humanos.

Reflexión Política, 11(22), 158-174.

<https://www.redalyc.org/pdf/110/11012487012.pdf>

Jurisdicción Especial Para la Paz [JEP]. (2016). *Acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera*. Jurisdicción Especial Para la Paz.

<https://www.jep.gov.co/Documents/Acuerdo%20Final/Acuerdo%20Final%20Firmado.pdf>

Lara Salcedo, L. M. (2016). *¿Y después de la guerra qué? Avatares en el tránsito a la vida civil de jóvenes desmovilizados de las FARC*. Universitas Humanística, 82(82). <https://doi.org/10.11144/Javeriana.uh82.dgat>

Ley 1453 de 2011. *Por medio de la cual se reforma el Código Penal, el Código de Procedimiento Penal, el Código de Infancia y Adolescencia, las reglas sobre extinción de dominio y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad*. 24 de junio de 2011. Diario Oficial N°48.110. https://www.redjurista.com/Documents/ley_1453_de_2011_congreso_de_la_república.aspx#/

Lugo, V. (2018). Niños y jóvenes excombatientes en Colombia: ¿por qué se vinculan y separan de la guerra? *Athenea Digital*, 18(2). https://www.redalyc.org/jatsRepo/537/53755753004/html/index.html#redalyc_53755753004_ref5

Melo Rincón, C. M., Vera Márquez, Ángela V., & Gutiérrez-Peláez, M. (2020). Procesos de vinculación, permanencia y reintegración social de niños y niñas que participaron en grupos armados ilegales en Colombia. *Diversitas*, 16(2). <https://doi.org/10.15332/22563067.5654>

Mesa Garcia, E. (2009). El Frente Nacional y su naturaleza antidemocrática. *Revista Facultad de Derecho y Ciencias Políticas*, 39(110), 157-184.

<https://www.redalyc.org/pdf/1514/151412842007.pdf>

Molano Bravo, A. (2015). *Fragmento de la historia del conflicto armado (1920-2010)*. Centro Nacional De Memoria Histórica, 58.

<http://www.centrodememoriahistorica.gov.co/descargas/comisionPaz2015/molanoAlfredo.pdf>

Naciones Unidas. (1984). *Informe de la reunión preparatoria interregional para el séptimo congreso de las naciones unidas sobre prevención del delito y tratamiento del delincuente*. Naciones Unidas Asamblea General, Séptimo Congreso de las Naciones Unidas sobre prevención del delito y prevención del delincuente.

https://www.unodc.org/documents/congress//Previous_Congresses/7th_Congress_1985/045_ACONF.121.IPM.4_Topic_III_-_Victims_of_Crime_Report_S.pdf

Naciones Unidas (2002). *Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados*. Resolución A/RES/54/263. (25 de mayo de 2000). Naciones Unidas Asamblea General.

<https://www.ohchr.org/sp/professionalinterest/pages/opaccrc.aspx>

Naciones Unidas (2019). *Informe de la representante especial del secretario general para la cuestión de los niños y los conflictos armados*. Naciones Unidas Asamblea General, Consejo de Derechos Humanos.

https://www.un.org/ga/search/view_doc.asp?symbol=A/HRC/40/49&Lang=S

Naciones Unidas (2020). *A pesar del proceso de paz, los niños colombianos siguen sufriendo*. Noticias ONU Mirada global historias humanas. (27 de enero de 2000). Naciones Unidas. <https://news.un.org/es/story/2020/01/1468602>

Naciones Unidas. (2020). *Informe de la alta comisionada de las Naciones Unidas para los derechos humanos sobre la situación de derechos humanos en Colombia durante el año*. Naciones Unidas Asamblea General, Consejo de Derechos Humanos. <https://www.hchr.org.co/documentoseinformes/informes/altocomisionado/Informe-Anual-ONU-DDHH-2019.pdf>

Naciones Unidas (2020). *Misión de Verificación de las Naciones Unidas en Colombia*. S/2020/1301. (29 de diciembre de 2000). Naciones Unidas Informe del Secretario General. https://colombia.unmissions.org/sites/default/files/sp_n2037704.pdf

Oficina en Colombia del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. (2013). *Derecho internacional humanitario Conceptos básicos Infracciones en el conflicto armado colombiano*. Naciones Unidas para los Derechos Humanos. <https://www.hchr.org.co/index.php/publicaciones/file/135-derecho-internacional-humanitario-conceptos-basicos-infracciones-en-el-conflicto-armado-colombiano?tmpl=component>

Organización de los Estados Americanos [OEA]. (2004). *Informe sobre el proceso de desmovilización en Colombia*. Comisión Interamericana de Derechos Humanos <https://www.cidh.oas.org/countryrep/Colombia04sp/indice.htm>

- Ortiz Jiménez, W. (2017). Reclutamiento forzado de niños, niñas y adolescentes: De víctimas a victimarios. *Revista Encuentros*, 15-01, 147-161.
DOI: <http://dx.doi.org/10.15665/re.v15i1.692>
- Pachón, C. X. (2009). *La infancia perdida en Colombia: los menores en la guerra*. Universidad Nacional de Colombia.
<https://pdba.georgetown.edu/CLAS%20RESEARCH/Working%20Papers/WP15.pdf>
- Palma Sánchez, D., Cruz Ríos, R. A. & Vega Vega, J. D. (2018). Reparación de Excombatientes Mayores de Edad Víctimas de Reclutamiento de Niños, Niñas y Adolescentes. *Universidad Cooperativa de Colombia*.
https://repository.ucc.edu.co/bitstream/20.500.12494/6824/1/2018_reparaci%C3%B3n_excombatientes_reclutamiento.pdf
- Preceden (17 de marzo de 2021). *Línea del tiempo conflicto armado en Colombia*. Alden Analytics LLC - Cary, NC. Preceden.
<https://www.preceden.com/timelines/331512-linea-del-tiempo-conflicto-armado-en-colombia>
- Presidencia de la República. (2016). *Comunicado Conjunto No. 70*. Presidencia de la Republica. <http://es.presidencia.gov.co/noticia/160515-Comunicado-Conjunto-No-70>
- Procuraduría General de la Nación (2020). *Informe de avance sobre el Programa Camino Diferencial de Vida para los niños, niñas y adolescentes que han salido de los campamentos de las FARC-EP*. Procuraduría General de la Nación.

[https://www.procuraduria.gov.co/portal/media/file/Informe%20Prograa%20Camino%20Diferencial%20de%20Vida%20-%20Diciembre%202016%20-%202019\(1\).pdf](https://www.procuraduria.gov.co/portal/media/file/Informe%20Prograa%20Camino%20Diferencial%20de%20Vida%20-%20Diciembre%202016%20-%202019(1).pdf)

Quintero-Yaleni Solano, R. (30 de junio de 2020). *Estudiar en línea en Colombia es un privilegio. Apenas la mitad de viviendas en Colombia tienen acceso a internet móvil o fijo, según el Dane*. Casa Editorial El Tiempo.
<https://www.eltiempo.com/datos/asi-es-la-conexion-a-internet-en-colombia-510592>

Revista Semana. (25 de octubre de 2016). *El impacto psicosocial de los niños víctimas del conflicto*. Revista Semana.
<https://www.semana.com/educacion/articulo/impacto-del-conflicto-armado-en-ninos-de-colombia/501110/>

Roldan Castellanos, L. (2013). La inclusión Laboral de los desmovilizados del conflicto en Colombia: autentico mecanismo emancipador de la violencia en Colombia. *Univ. Estud. Bogotá, (10)*, 107-123.
<https://repository.javeriana.edu.co/bitstream/handle/10554/44738/6%20la%20inclusi%C3%B3n%20laboral%20107-124.pdf?sequence=3>

Sánchez, G., Peñaranda, R. (2009). *Pasado y presente de la violencia en Colombia* (Tercera ed.) La Carreta editores E.U.
<https://revistas.unal.edu.co/index.php/achsc/article/view/36125>

Save the Children. (6 de marzo de 2018). *Reclutamiento de niños, niñas y adolescentes, un delito en contra de la niñez que no se detiene*. Save the Children.
<https://www.savethechildren.org.co/articulo/reclutamiento-de-ni%C3%B1os->

[ni%C3%B1as-y-adolescentes-un-delito-en-contra-la-ni%C3%B1ez-que-no-se-
detiene](#)

Springer, N. (2012). *Como corderos entre lobos. Del uso y reclutamiento de niñas, niños y adolescentes en el marco del conflicto armado y la criminalidad en Colombia*. Centro de Memoria Histórica, Naciones Unidas Derechos Humanos, Springer Consulting Services.

http://www.centrodememoriahistorica.gov.co/descargas/informe_comoCorderosEntreLobos.pdf

Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá Sala de Justicia y Paz. Fiscalía 48

Unidad Nacional de Justicia y Paz. (23 de septiembre de 2011). Postulado Fredy Rendón Herrera, alias el “alemán” [M.P. Uldi Teresa Jiménez López].

<https://rutasdelconflicto.com/especiales/licencia-despojo-uraba/eldercardenas.pdf>

Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá Sala de Justicia y Paz. (30 de octubre de 2013). Postulado Hebert Veloza García, alias “HH” [M.P. Eduardo Castellanos Roso].

<https://www.ramajudicial.gov.co/documents/6342228/0/HEBERT%20VELOZA%20GARC%20C3%8DA%20B1%2830%20B110%20B12013.pdf/7309e8ea-0441-4db7-aa87-f8c2f24d3748>

Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá Sala de Justicia y Paz. (29 de mayo de 2014). Postulados Ramón María Isaza Arango y otros [M.P. Eduardo Castellanos Roso].

<https://www.fiscalia.gov.co/colombia/wp-content/uploads/2014/12/2014-05-29-82855-RAMON-ISAZA.pdf>

Unicef. (2016). *Niños que salgan de las FARC tienen acompañamiento de Unicef*.

Unicef está preparado para apoyar el proceso de liberación de todos los niños y su reintegración a sus familias y comunidades. Unicef.

<https://www.unicef.org/colombia/comunicados-prensa/ninos-que-salgan-de-las-farc-tienen-acompanamiento-de-unicef>

Universidade Federal Do Rio de Janeiro [UFRJ] & Núcleo Interdisciplinar de Pesquisa e Intercâmbio para a Infância e Adolescência Contemporâneas [NIPIAC].

(2016). Dossier Infancia en América Latina. *Desidades Revista electrónica de divulgación científica de la infancia y la juventud*. Núcleo Interdisciplinar de Pesquisa e Intercâmbio para a Infância e Adolescência Contemporâneas.

<http://desidades.ufrj.br/wp-content/uploads/v11n1ES.pdf>

Unidad Para las Víctimas. (2017). *Tránsito de las y los jóvenes de las FARC*. Unidad Para las Víctimas, Agencia para la Reintegración y la Normalización y Gobierno de Colombia.

https://www.unidadvictimas.gov.co/sites/default/files/documentosbiblioteca/carti_laprocedimientodetransito.pdf

Unidad de Investigación Periodística. (11 de febrero de 2020). *¿Cómo sacar a los menores de la guerra?* [Video]. Youtube.

<https://www.youtube.com/watch?v=NS1VyWsMTNs>

Villegas Patiño, M., Rojas, F (2011). Niños, niñas y jóvenes afectados por el conflicto armado, educación en derechos humanos y derecho a la educación. *Pontificia Universidad Javeriana*.

[https://repository.javeriana.edu.co/bitstream/handle/10554/1550/VillegasPati%
c3%b1oMarcela2011.pdf?sequence=5&isAllowed=y](https://repository.javeriana.edu.co/bitstream/handle/10554/1550/VillegasPati%c3%b1oMarcela2011.pdf?sequence=5&isAllowed=y)